

PROGRAMAS DE DOCTORADO

BIENIO 2007-2009

ESTUDIOS DE TERCER CICLO

AÑO ACADÉMICO 2007-2008

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Vicerrectorado de Estudios

Área de Gestión Académica

© Vicerrectorado de Estudios
Área de Gestión Académica
Universidad de Murcia, 2007
Depósito Legal: MU-XXXX-2007
Imprime: FG GRAF, S.L.
fggraf@gmail.com

Se presenta en este libro la oferta de Programas de Doctorado de la Universidad de Murcia para el bienio 2007-2009, acompañada de las normas de preinscripción y matrícula de los estudios de Tercer Ciclo, el calendario de los plazos de admisión y la legislación actual.

Hasta fechas recientes, las competencias docentes e investigadoras del profesorado universitario en los Estudios de Tercer Ciclo se encontraban plenamente reconocidas por el Real Decreto 778/1998, de 30 de Abril. Los Estudios se componían de un primer año de contenidos docentes y de un segundo año dedicado a diferentes líneas de investigación ofrecidas en cada programa.

Las universidades españolas se encuentran en pleno proceso de cambios de los actuales estudios con el fin de realizar la convergencia con Europa. Los Reales Decretos de Grado y de Posgrado, publicados en 2005, sentaron las bases de las modificaciones estructurales de los estudios universitarios, al ordenar una nueva dimensión de los mismos con contenidos básicos en una primera etapa y con otros de especialización en la segunda, que podrán conducir a la realización de la Tesis Doctoral. La configuración actual del Tercer Ciclo se ve afectada en su denominación y en sus contenidos por este Decreto de Posgrado que establece los estudios de máster y doctorado y que ha sido modificado en fechas muy recientes por el Decreto 189/2007 para permitir que durante un bienio más podamos ofrecer programas de doctorado regulados por el anterior Decreto de 1998. Estos programas sirven para garantizar la continuidad de los estudios de muchos licenciados sin menoscabo de la oferta que también existe en nuestra Universidad de estudios de doctorado a los que se accede desde los másteres oficiales de reciente implantación.

La Universidad de Murcia está en plena fase de adaptación a los nuevos tiempos de integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y a las nuevas leyes y normas que regulan el proceso. Así, el Suplemento Europeo al Título (SET), del que la Universidad de Murcia es pionera, reconocerá a partir de este curso las materias cursadas por el estudiante en tercer ciclo. Además, como consecuencia del Decreto 285/2004, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia aprobó el reglamento de homologación de títulos extranjeros de Educación Superior a títulos y grados de Máster y Doctor.

Una de las líneas prioritarias de la Convergencia europea es la movilidad de los estudiantes. Cada vez con mayor frecuencia nuestros alumnos se desplazan a otras Universidades para realizar sus estudios de Tercer ciclo a través de programas de movilidad y convenios interuniversitarios, obteniendo a su regreso el reconocimiento de estos estudios. Pero fundamentalmente son nuestros licenciados quienes aseguran la continuidad de estos estudios. Desde estas páginas agradezco la confianza que siguen depositando en la Universidad de Murcia para continuar su formación especializada al tiempo que doy la bienvenida a estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras que eligen nuestra institución para sus estudios avanzados.

Quiero expresar por último mi reconocimiento al trabajo de profesores, personal de administración y servicios de los Departamentos, Servicio de Gestión académica y Comisión General de Doctorado que, con su experiencia y colaboración, han contribuido a diseñar esta guía que servirá de orientación y de referencia para quienes quieran acceder a esta etapa de formación avanzada cuyo objetivo es la especialización y la iniciación del alumno en campos de investigación cuyo fruto será la realización de la Tesis Doctoral.

Concepción Palacios Bernal

Vicerrectora de Estudios

ÍNDICE

TERCER CICLO.	
PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS	11
REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	20
PROGRAMAS DE DOCTORADO	55
Ciencias de la Economía	
ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	59
Dpto. Hacienda y Economía del Sector Público	
MERCADO DE TRABAJO Y DESCENTRALIZACIÓN	62
Dpto. Economía Aplicada	
Ciencias de la Salud	
ANATOMÍA CLÍNICA DEL APARATO LOCOMOTOR	67
Dpto. Anatomía Humana y Psicobiología	
BIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO	69
Instituto propio del Envejecimiento de la Univ. de Murcia	
Departamentos de la Univ. de Murcia: Anatomía Humana y Psicobiología;	
Biología Celular; Ciencias Sociosanitarias; Cirugía, Pediatría y Obstetricia y	
Ginecología; Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física;	
Fisiología; Medicina Interna; Oftalmología, Otorrinolaringología y Anatomía	
Patológica; Psiquiatría y Psicología Social; y Tecnología de Alimentos,	
Nutrición y Bromatología	
EJERCICIO FÍSICO, FISIOTERAPIA Y SALUD	72
Dpto. Fisioterapia	
MEDICINA INTERNA	74
Dpto. Medicina Interna	
MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA	76
Dpto. Ciencias Sociosanitarias	
NEUROCIENCIA	79
Dpto. Anatomía Humana y Psicobiología	
SALUD PÚBLICA	82
Dpto. Ciencias Sociosanitarias	

Ciencias Experimentales

BIOLOGÍA VEGETAL	87
Dpto. Biología Vegetal	
ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA (INTERUNIVERSITARIO)	90
Dpto. Química Física (Univ. de Murcia)	
Dpto. Arquitectura y Tecnologías de la Construcción (Área de Química Física)	
(Univ. Politécnica de Cartagena)	
Dpto. Química (Área de Química Física) (Univ. Autónoma de Barcelona)	
Dpto. Química Física Aplicada (Univ. Autónoma de Madrid)	
Dpto. Química Física I (Univ. Complutense de Madrid)	
Dpto. Química Física e Ingeniería Química I (Univ. de La Coruña)	
Dpto. Química Física (Univ. de Barcelona)	
Dpto. Química (Área de Química Analítica) (Univ. de Burgos)	
Dpto. Química Física y Termodinámica Aplicada (Univ. de Córdoba)	
Dpto. Química (Univ. de Lleida)	
Dpto. Química Física (Univ. de Sevilla)	
Dpto. Química Física (Univ. de Valencia)	
Dpto. Química Orgánica-Química Física (Univ. de Zaragoza)	
Dpto. Química Física (Univ. de Oviedo)	
Dpto. Química Física (Univ. de Vigo)	
Dpto. Química Física (Univ. de Alicante)	
INTERUNIVERSITARIO DE LÁSERES Y ESPECTROSCOPIA AVANZADA EN QUÍMICA. QUIMILÁSER	92
Dpto. Química Física (Univ. de Murcia)	
Dpto. Química Física I (Univ. Complutense de Madrid)	
Dpto. Química Física y Química Inorgánica (Univ. de Valladolid)	
Dpto. Química Física (Univ. Castilla-La Mancha)	
Dpto. Química Física (Univ. de Málaga)	
Dpto. Química Analítica (Univ. de Málaga)	
Inst. de Estructura de la Materia (C.S.I.C.)	
Dpto. Química Física (Univ. del País Vasco)	
Dpto. Química Física (Univ. de Salamanca)	
Dpto. Química Física (Univ. Autónoma de Madrid)	
QUÍMICA AGRÍCOLA, EDAFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	95
Dpto. Química Agrícola, Geología y Edafología	

Ciencias Jurídicas

CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	101
Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
TEMAS ACTUALES DEL DERECHO PRIVADO	103
Dpto. de Derecho Civil	

Ciencias Sociales

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	107
Dpto. En constitución (Campus de San Javier) Facultad de Ciencias del Deporte	
CREATIVIDAD, COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN (INTERUNIVERSITARIO)	110
Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (Univ. Murcia)	
Dpto. Métodos de Investigación e Innovación Educativa (Univ. Málaga)	
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	113
Dpto. Didáctica de las Ciencias, Matemáticas y Sociales	
EDUCACIÓN Y DESARROLLO	115
Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación	
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN	118
Dpto. Didáctica y Organización Escolar	
LA ENSEÑANZA ANTE UNA SOCIEDAD EN CAMBIO	121
Dpto. Didáctica y Organización Escolar	
LA EXPRESIÓN PLÁSTICA Y VISUAL EN LA EDUCACIÓN	123
Dpto. Expresión Plástica, Musical y Dinámica	
PROFESIONES EDUCATIVAS, ESTADO DE BIENESTAR Y CIUDADANÍA	125
Dpto. Teoría e Historia de la Educación	
PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	128
Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	

Humanidades

ARTE, MITO E HISTORIA	135
Dpto. Historia del Arte	
PAISAJE MEDITERRÁNEO, TRANSFORMACIONES RECIENTES Y PERSPECTIVA	138
Dpto. Geografía	

Oferta de Programas Oficiales de Posgrado, Estudios Oficiales de Doctorado .. 141

DESARROLLO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES MÁS IMPORTANTES

(I) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307), art. 38	145
(II) Estatutos de la Universidad de Murcia (Decreto 85/2004, de 27 de agosto - BORM del 6-09-04)	146
(III) Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (BOE el 25 de enero)	148

(IV)	Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado	158
(V)	Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero, por el que se incluyen en el Régimen del Seguro Escolar los alumnos que cursen el tercer ciclo de estudios universitarios conducentes al título de Doctor. (B.O.E. nº 53 de 2 de marzo)	175
(VI)	Homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior a Títulos Españoles Universitarios	177
(VII)	Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios	179

ESTUDIOS DE TERCER CICLO (CURSO 2007/2008) PLAZOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

	antes del 12	Publicación de horarios y aulas en Departamentos.
SEPTIEMBRE	hasta el 14	Presentación de solicitud y documentación para correspondencia de estudios en Sección de Postgrado, Negociado de Tercer Ciclo.
	hasta el 28	Resolución y remisión de las Comisiones de Grupos de Áreas al Negociado de Tercer ciclo del resultado correspondencia de estudios
	del 15 al 1 (Octubre)	Presentación solicitudes de preinscripción en Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia.
	hasta el 15	• Selección de alumnos por Departamentos y Publicación en sus tablonos de anuncios. • Fecha inicial para la presentación de solicitudes de convalidación en el Departamento.
OCTUBRE	hasta el 22	• Presentación de reclamaciones en Registro General. • Fecha final para la presentación de solicitudes de convalidación en el Departamento.
	hasta el 29	Remisión de las propuestas de convalidación a la Sección de Postgrado, Negociado de Tercer Ciclo (para comprobación documental) y su posterior envío a la Comisión de Grupo de Áreas.
	hasta el 2	Los Departamentos enviarán a Tercer Ciclo sus resoluciones.
	del 2 al 22	Matrícula de 1º y 2º curso.
NOVIEMBRE	hasta el 14	Resolución y remisión de las Comisiones de Grupos de Áreas al Negociado de Tercer ciclo del resultado de las convalidaciones.
ENERO	a partir del 7	Comienzo de los cursos.

Puede contactar con: 968 36 3653/3609 – Negociado de Tercer Ciclo – Sección de Postgrado – Área de Gestión Académica.
<http://www.um.es/estudios/doctorado/index.php>

TERCER CICLO
PLAZOS ADMINISTRATIVOS



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-270/2007, DE 18 DE MAYO, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto (B.O.R.M. de 6 de septiembre), vista la propuesta de plazos de admisión y matrícula de estudios de Doctorado efectuada por la Comisión General de Doctorado, y siendo preciso dictar instrucciones específicas de admisión y matrícula para dichos estudios,

RESUELVE

Aprobar las Normas complementarias de Admisión y Matrícula para los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado que figuran en el Anexo a esta Resolución, que serán de aplicación para el curso 2007/2008.

Murcia, 18 de mayo de 2007
EL RECTOR
José Antonio Cobacho Gómez

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-270/2007) POR LA QUE SE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE TERCER CICLO Y DOCTORADO PARA EL CURSO 2007/2008

CUADRO DE PLAZOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE TERCER CICLO Y DOCTORADO.

1. ADMISIÓN

Presentación de solicitud para correspondencia de estudios: hasta el 14 de septiembre en Sección de Postgrado, Negociado de Tercer Ciclo. Resolución y remisión de las Comisiones de Grupos de Áreas del resultado correspondencia de estudios al Negociado de Tercer Ciclo.

Presentación de solicitudes de admisión: del 15 de septiembre al 1 de octubre, en Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia.

Selección de alumnos: por Departamentos y publicación en sus tabloneros de anuncios: hasta el 15 de octubre.

Presentación de reclamaciones al proceso de admisión: hasta el 22 de octubre, en el Registro General.

Resolución definitiva selección alumnos: hasta el 2 de noviembre, los departamentos enviarán al Negociado de Tercer Ciclo sus resoluciones.

2. CONVALIDACIONES

Presentación de solicitudes de convalidaciones: desde el 15 hasta el 22 de octubre, en los departamentos responsables de la impartición del programa.

Propuestas de convalidación: hasta el 29 de octubre, los departamentos remitirán sus propuestas al Negociado de Tercer Ciclo para comprobación documental y envío a la Comisión de Grupo de Áreas correspondiente.

Resolución de convalidaciones: hasta el 14 de noviembre las comisiones de Grupos de Áreas resolverán y remitirán los resultados de las convalidaciones al Negociado de Tercer Ciclo.

3. MATRÍCULA

Plazo: del 2 al 22 de noviembre

4. COMIENZO DE CURSOS: a partir del 7 de enero

Los horarios y aulas en que se desarrollarán los cursos de doctorado se publicarán en los Departamentos con anterioridad al día 12 de septiembre.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS DE TERCER CICLO Y DOCTORADO.

1. ADMISIÓN DE ALUMNOS: SUPUESTOS ESPECIALES

a. Alumnos matriculados en programas anteriores

En el caso de los alumnos que obtengan la admisión a un Programa de Doctorado en el que se le convalide la totalidad del período docente, el Departamento **asumirá la dirección del período de investigación** para completar el programa (en el curso 2007/2008).

Los alumnos que no hayan superado la totalidad del período docente el curso anterior, es decir los 20 créditos mínimos a que se refiere el artículo 6º del R.D. 778/998 y deseen continuar los estudios de doctorado podrán proceder de alguno de los siguientes modos:

1. En caso de no tener consumidos los 5 créditos de fuera de programa, matricularse de seminarios que le permitan, en su caso, obtener estos créditos.
2. Convalidar cursos de doctorado realizados con anterioridad, según lo previsto en la normativa correspondiente aprobada en Comisión General de Doctorado y Consejo de Gobierno en la Universidad de Murcia.
3. Combinar las opciones a y b si ambas permiten obtener los 20 créditos y con ello superar el período docente.

En caso de que con lo previsto en los puntos a) y b) no puedan obtenerse los 20 créditos, y por tanto, superar el período docente necesario para poder matricularse en el período de investigación según lo previsto en el artículo 6.b del R.D. 778/998, deberán solicitar admisión a un nuevo Programa en el curso 2007/2008 así como las convalidaciones correspondientes según el calendario descrito anteriormente.

b. Admisión de alumnos sin homologación previa del título extranjero

Solicitudes de correspondencia de estudios:

Los titulados que deseen cursar estudios de Doctorado para el curso 2007/2008 sin necesidad de homologar su título extranjero haciendo uso del derecho reconocido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 778/1998, deberán presentar solicitud en el Negociado de Tercer Ciclo hasta el día 14 de septiembre de 2007, adjuntando título, certificado académico en el que consten asignaturas, períodos académicos cursados y cualquier otro documento que considere preciso, debidamente legalizados. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Podrán presentarse documentos originales, con copia para su cotejo o fotocopias autenticadas y estar debidamente traducidos al castellano por órgano competente (Reglamento para estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia, punto III.8).

Una fotocopia de esta solicitud deberá acompañar la petición de admisión en el Departamento.

Los Departamentos no podrán admitir alumnos que no tengan el título homologado sin la resolución previa de la Comisión de Grupo de Área correspondiente.

Resolución

Las solicitudes serán remitidas a las correspondientes Comisiones de Grupo de Áreas de Doctorado para su resolución. Dichas Comisiones deberán firmar la resolución, en el modelo existente al efecto, y remitirán una copia al Departamento y otra la Sección de Postgrado (Negociado de Tercer Ciclo) hasta el día 28 de septiembre, que dará traslado al interesado/a de la resolución de la Comisión.

La admisión del alumno en el Programa de Doctorado será publicada en el tablón de anuncios del Departamento que lo admite.

c. Admisión de alumnos que se encuentran en posesión de título distinto del previsto como acceso en el programa de doctorado solicitado.

Los Departamentos que reciban solicitudes de admisión de alumnos con una titulación distinta de las previstas como acceso a los Programas de Doctorado ofertados, con carácter previo a la admisión deberán obtener el pronunciamiento de la Comisión de Grupo de Área de Doctorado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artº 5 del Real Decreto 778/1998 y el punto III.5 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia.

d. Admisión de alumnos a programas de doctorado correspondientes al bienio 2006/2008 no ofertados en el bienio 2007/2009.

Podrán solicitar admisión en el curso 2007/2008, a programas de doctorado correspondientes al bienio 2006/2008 no ofertados en el bienio 2007/2009, así como las convalidaciones correspondientes, según el calendario establecido, para realizar el segundo año (línea de investigación), alumnos que:

1.- Al amparo del R.D. 185/1985 con la suficiencia investigadora reconocida, se les podrá conceder la convalidación global por el periodo docente, pudiendo el alumno matricularse en periodo de investigación.

2.- Al amparo del R.D. 778/1998 hubieran realizado cursos de doctorado en centros superiores de docencia o investigación:

- Cuyo contenido resulte semejante a seminarios concretos incluidos en el Programa de Doctorado (tipo fundamental), de los que se le convaliden al menos 15 créditos; y
- Cuyo contenido no pueda quedar asimilado al contenido propio de alguno de los cursos del Programa de Doctorado del alumno, que serán computados como “fuera de programa”.

Si con los cursos convalidados en las dos opciones le permiten obtener al menos 20 créditos y con ello superar el periodo docente y matricularse en el periodo de investigación

e. Admisión de alumnos con estudios de doctorado iniciados en otra Universidad.

Los alumnos deberán presentar solicitud de traslado de expediente para continuar sus estudios de tercer ciclo en la Universidad de Murcia, en la Sección de Postgrado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 15 del Real Decreto 778/1998 y el punto III.7.b del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia, en el plazo comprendido entre los días 15 de septiembre y 22 de octubre.

f. Admisión de alumnos que han obtenido el “Certificado-Diploma de Estudios Avanzados” (DEA) o la suficiencia investigadora en una Universidad o Departamento distinto al que solicita la admisión para la lectura de tesis doctoral.

El alumno que haya obtenido el Certificado-Diploma de Estudios Avanzados (al amparo del R.D. 778/1998) o la suficiencia investigadora conforme al R.D. 185/1985 y no han transcurrido el plazo de 10 años desde que se matricularon por primera vez sin haber presentado tesis doctoral, en una Universidad o Departamento distinto de aquel donde quisiera presentar la tesis, deberá solicitar autorización al Departamento donde desee presentar la tesis que hará la propuesta a la Comisión de Grupo de Área correspondiente. Una vez autorizado deberá realizar el traslado de expediente, si se trata de otra Universidad, y tramitar la inscripción de la tesis en el Departamento receptor. Estas solicitudes de admisión podrán realizarse fuera del periodo oficial de admisión y matrícula.

2. CONVALIDACIONES

Los aspirantes que hubiesen sido aceptados en un Departamento para realizar estudios en el nuevo bienio 2007/2008 y tengan **cursos de Doctorado** superados con anterioridad, deberán presentar solicitud de convalidación al Departamento que los admite desde el día de la publicación de las listas, 15 de octubre, hasta el día 22 de octubre.

Los Departamentos remitirán las propuestas, dirigidas a las Comisiones de Grupo de Áreas, a la Sección de Postgrado antes del día 29 de octubre, y una vez comprobada la documentación aportada, las remitirá a las citadas Comisiones, que resolverán y remitirán a la Sección de Postgrado (Negociado de Tercer Ciclo) hasta el día 14 de noviembre de 2007.

Los alumnos que en octubre de 2006 fueron admitidos a un Programa de Doctorado, obtuvieron la convalidación del período docente completo (1º curso) y no efectuaron la matrícula de 2º curso (trabajo de investigación), pueden matricularse en el curso 2007/2008 en 2º curso del Programa en que fueron admitidos sin ninguna otra tramitación, presentando su matrícula directamente en la Sección de Postgrado (Negociado de Tercer Ciclo).

3. BAJAS Y ANULACIONES DE MATRÍCULA

a. Bajas de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.

1. Baja por traslado por admisión en otra Universidad, siempre que la aceptación en la misma se produzca con posterioridad a la finalización del plazo de matrícula de la Universidad de Murcia.

El plazo para solicitar esta baja será de 10 días hábiles a partir de la formalización de la matrícula en la Universidad en la que ha sido admitido.

2. Baja total o parcial por la no prestación del servicio por causa imputable a la Universidad.

b. Anulación a petición del estudiante.

Requisitos:

- Deberá ser solicitada, en todo caso, antes del 31 de enero del año académico en curso.

- Lleva consigo la obligatoriedad de abonar los derechos académicos correspondientes al primer plazo de matrícula (50%), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Región de Murcia, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el año académico en curso.
- El alumno no debe estar en proceso de concesión de beca.

No obstante, el estudiante que hubiera solicitado beca podrá anular su matrícula siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los apartados a) y b) (cambiando la clase de matrícula a ordinaria o la que le corresponda, en su caso).

Al alumno que le sea concedida anulación de matrícula y hubiese abonado la totalidad de la misma le serán devueltos los derechos académicos correspondientes a los plazos segundo y tercero, previa solicitud presentada en el Registro General de la Universidad, en el modelo existente al efecto, al que deberá adjuntar la respectiva resolución de anulación.

En sucesivas matrículas no se contabilizará la matrícula realizada y por tanto, no se aplicará penalización económica derivada de la misma.

c. Anulaciones por impago.

1. Comprobado el impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes, tras haberle sido requerido éste mediante la correspondiente notificación, la matrícula será anulada de oficio por la Secretaría General, dictándose la correspondiente resolución.
2. La prestación del servicio ofrecido por la Universidad al alumno, quedará interrumpido cuando se produzca la anulación por impago, por lo que, éste no podrá continuar los estudios iniciados, presentarse a examen, realizar prácticas, ni ser calificado.
3. En sucesivas matrículas se le efectuará liquidación por el total de los derechos que debe ingresar (incluyendo los no satisfechos en cursos anteriores). En caso de efectuar el abono en cantidad inferior a la debida, el pago se imputará en primer lugar a regularizar su situación anterior, y en segundo término a la nueva matrícula.
4. Cuando un alumno haga efectivo un impago que tenía de cursos anteriores podrá solicitar a la Secretaría General correspondiente la rehabilitación de las posibles calificaciones o convalidaciones que en su día quedaron sin efecto al serle anulada la matrícula.

4. ACTAS DE CALIFICACIÓN

El plazo máximo de presentación de las actas de calificación de los Cursos de Doctorado, tanto de primer curso como de segundo,

- Convocatoria de junio: hasta el día 30 de junio de 2008.
- Convocatoria de septiembre: hasta el 26 de septiembre de 2008.

Las actas serán remitidas por la Sección de Postgrado a partir de la primera semana de junio (convocatoria de junio) y primera semana de septiembre (convocatoria de septiembre) en el caso de actas de primer curso. El envío de actas de segundo curso solamente se realizará en junio (independientemente que el acta sea calificada en junio o en septiembre).

Transcurrido tales plazos, Sección de Postgrado (Negociado de Tercer Ciclo) procederá a la realización de los tramites pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 6 del Real Decreto 778/1998 de estudios de Doctorado sobre expedición de certificados de superación del periodo de docencia y de suficiencia investigadora.

El plazo del que disponen los Tribunales de Suficiencia Investigadora para su actuación será el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2008, siendo este el último día para la remisión de las actas con el resultado de las pruebas.

REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El Tercer Ciclo de Estudios Universitarios y la obtención y expedición del título de Doctor en la Universidad de Murcia están regulados actualmente, además de por la L.R.U. y Estatutos de la Universidad de Murcia, por el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero. Asimismo, la Universidad de Murcia ha ido aprobando las distintas normas aplicables a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado y Doctorado Europeo, la Regulación para la obtención simultánea del Título de Doctor por la Universidad de Murcia y otra Universidad extranjera, Normas para la encuadernación de las Tesis Doctorales, así como un Reglamento sobre las Comisiones de Doctorado y sus competencias.

La aprobación y próxima entrada en vigor de un nuevo Real Decreto regulador del Tercer Ciclo (R.D. 778/1998), así como las numerosas disposiciones que en la Universidad de Murcia afectan a los estudios de Doctorado, hacen aconsejable la adaptación necesaria para el adecuado tratamiento de los mismos, así como la incorporación a un único texto que facilite su consulta.

Con la finalidad de aclarar y desarrollar ciertos aspectos que pudieran ayudar a una mejor aplicación de las disposiciones vigentes, oída la Comisión General de Doctorado del 12 de febrero de 1999, la Junta de Gobierno del 26 de febrero de 1999 aprobó el siguiente Reglamento para los Estudios de Doctorado en la Universidad de Murcia.

I. De las Comisiones de Doctorado

- I.1.** En la Universidad de Murcia existirá una Comisión General de Doctorado y ocho Comisiones de Doctorado de Grupo de Áreas.
- I.2.** Las Comisiones de Grupo de Áreas corresponderán a las denominaciones que se indican en el Anexo I, agrupando a las Áreas de Conocimiento que se relacionan (ver Anexo II).
- I.3.** Las Comisiones de Grupo de Áreas estarán formadas por siete miembros Profesores Doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios, pertenecientes a Áreas de Conocimiento englobadas en el Grupo. Serán elegidos para un período de dos años por los Profesores Doctores del Grupo correspondiente.
- I.4.** Cada Comisión de Grupo de Áreas elegirá a un Presidente, que deberá tener reconocido al menos un sexenio de investigación, y un Secretario.
- I.5.** La Comisión General de Doctorado estará integrada por el Vicerrector que tenga atribuidas las competencias del Tercer Ciclo o persona en quien delegue, que la presidirá, y los Presidentes de las Comisiones de Grupo. El Presidente actuará con voto de calidad.
- I.6.** Son funciones de la Comisión General de Doctorado:
 - a)** Establecer, a efectos de coordinación, los criterios generales que habrán de regir en el marco de todas sus competencias las actuaciones de las Comisiones de Grupo de Áreas.
 - b)** Aprobar los Programas de Doctorado, a propuesta de las Comisiones de Grupo de Áreas, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

- c) Fijar, a propuesta de cada Departamento o Instituto, el número máximo de alumnos que podrán ser admitidos a un Programa de Doctorado.
- d) Aprobar los Tribunales para juzgar las Tesis Doctorales, de acuerdo con las propuestas remitidas por las Comisiones de Grupo y según lo dispuesto en el art. 9 del R.D. 778/98
- e) Establecer los criterios generales de valoración para la admisión de alumnos, en los términos del art. 5 del R.D. 778/98.
- f) Fijar, a propuesta de cada Departamento o Instituto, el número mínimo de alumnos que deberán matricularse en un curso o seminario para que éste pueda celebrarse, según lo previsto en el art. 4.2 del R.D. 778/98.
- g) Proponer los plazos administrativos comunes relacionados con los estudios de Doctorado.
- h) Realizar el control de cumplimiento de los plazos en relación a la lectura de la Tesis doctoral, así como resolver los casos de excepción, todo ello en referencia a los art. 7 y 8, y a la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 778/98.
- i) Proponer las normas marco aplicables a la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado u otras menciones honoríficas a las Tesis Doctorales.
- j) Resolver cuestiones que superen el ámbito de una Comisión de Grupo de Áreas, o que sean compartidas por dos o más Comisiones de Grupo de Áreas, así como cualquier otra que pueda ser sometida a su consideración.
- k) Cualquier otra que le pueda ser asignada por la legislación, o por los órganos de Gobierno en el marco de aquélla.

I.7. Son funciones de las Comisiones de Grupo de Áreas:

- a) Conocer e informar en primera instancia los Programas de Doctorado propuestos por los Departamentos o Institutos, trasladándolos a la Comisión General de Doctorado que los aprobará definitivamente, dando cuenta a la Junta de Gobierno.
- b) Proponer el número mínimo de alumnos que deberán matricularse en un curso o seminario para que éste pueda celebrarse, a propuesta de cada Departamento o Instituto.
- c) Proponer el número máximo de alumnos que podrán ser admitidos a un Programa de Doctorado, a propuesta de cada Departamento o Instituto.
- d) Proponer a la Comisión General de Doctorado los criterios de valoración de méritos para la admisión de alumnos.
- e) Resolver sobre los traslados y convalidaciones de los alumnos procedentes de otros programas y otras universidades.
- f) Velar por el correcto desarrollo de cuanto se relacione con los programas de Doctorado y por la aplicación de las normas administrativas de control y registros de expedientes.
- g) Decidir sobre la admisión a trámite de las Tesis Doctorales, previas las consultas preceptivas, dando cuenta a la Comisión General de Doctorado.
- h) Proponer el Tribunal para juzgar las Tesis Doctorales, oído el Departamento, el Director, y en su caso, los especialistas, elevando propuesta a la Comisión General de Doctorado, para su aprobación definitiva y nombramiento por el Presidente de la Comisión General
- i) Cualquier otra que les pueda ser asignada por la legislación, por los órganos de Gobierno, o por la Comisión General de Doctorado, en el marco de aquélla. La Junta de Gobierno resolverá los conflictos de competencias que se puedan plantear respecto de la adscripción de una determinada especialidad a una u otra Comisión de Grupo de Áreas.

COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO (2006-2008)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Dña. Concepción Palacios Bernal.
VICERECTORA DE ESTUDIOS

CIENCIAS DE LA ECONOMÍA

Dr. D. José Miguel Martínez Carrión
Dpto. Economía Aplicada. Facultad de Economía y Empresa
Tlf.: 968 36 3832. e-mail: jcarrion@um.es
Secretario: Dr. D. Pedro Jesús Cuestas Díaz

CIENCIAS DE LA SALUD

Presidente: Dr. D. Jorge de Costa Ruiz
Dpto. Fisiología. Facultad de Biología
Tlf.: 968 36 4935. e-mail: jcoru@um.es
Secretaria: Dra. Dña. M^a Francisca Serrano Gisbert

CIENCIAS EXPERIMENTALES

Presidente: Dr. D. Arnaldo Aitor Marín Atucha
Dpto. Ecología e Hidrología. Facultad de Biología
Tlf.: 968 36 4993. e-mail: arnaldo@um.es
Secretaria: Dra. Dña. Rosa M^a Ros Espín

CIENCIAS JURÍDICAS

Presidenta: Dra. Dña. M^a Ángeles Sánchez Jiménez
Dpto. Derecho Financiero, Internacional y Procesal. Facultad de Derecho
Tlf.: 968 36 3060. Correo Electrónico: angeles@um.es
Secretaria: Dra. Dña. Georgina Batlle Sales

CIENCIAS SOCIALES

Presidente: Dr. D. Francisco Martínez Sánchez
Dpto. Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Educación
Tlf.: 968 36 4032. e-mail: pacomar@um.es
Secretaria: Dra. Dña. M^a Ángeles Jiménez Tallón

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Presidente: Dr. D. Fernando Jiménez Barrionuevo
Dpto. Ingeniería de la Información y las Comunicaciones. Facultad de Informática
Tlf.: 968 36 4630 Correo Electrónico: fernan@um.es
Secretaria: Dra. Dña. Josefa Bastida Rodríguez

HUMANIDADES

Presidente: Dr. D. Juan Camilo Conde Silvestre
Dpto. Filología Inglesa. Facultad de Letras
Tlf.: 968 36 3178. e-mail: jcconde@um.es
Secretario: Dr. D. Cayetano Espejo Marín

MATEMÁTICAS

Presidente: Dr. D. Ángel del Río Mateos
Dpto. Matemáticas. Facultad de Matemáticas
Tlf.: 968 36 3537. e-mail: adelrio@um.es
Secretario: Dr. D. Julio Guerrero García

COORDINADOR DE TERCER CICLO

Dr. D. Juan Antonio Suárez Sánchez

JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

D. José Reche Alonso

II. De los Programas de Doctorado

- II.1.** Los Estudios de Tercer Ciclo conducentes a la obtención del Título de Doctor se organizan en programas específicos, aprobados por la Comisión General de Doctorado, a propuesta de uno o varios Departamentos. Cuando los cursos, seminarios o trabajos de investigación se desarrollen en Institutos Universitarios, en otras Universidades, o Centros de Investigación, deberán suscribirse los oportunos convenios entre las Universidades y las citadas instituciones.
- II.2.** Los Programas de Doctorado comprenderán, al menos, dos cursos académicos, y su finalidad será la presentación y lectura por parte del estudiante de la Tesis Doctoral, como fruto de la especialización en un campo científico, técnico o artístico.
- II.3.** Cada Programa de Doctorado debe comprender:
 - a)** Cursos o seminarios sobre los contenidos fundamentales de los campos científico, técnico o artístico a los que esté dedicado el programa de doctorado correspondiente.
 - b)** Cursos o seminarios relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación.
 - c)** Trabajos de investigación tutelados.
 - d)** Cursos o seminarios relacionados con campos afines al del programa y que sean de interés para el proyecto de tesis doctoral del doctorando. Los cursos o seminarios tendrán un número de créditos no inferior a tres, y cada curso o seminario deberá tener un profesor responsable perteneciente al Departamento que proponga el Programa de Doctorado.
- II.4.** Cada Departamento podrá proponer un único Programa de Doctorado, con un periodo de docencia integrado por un máximo de 40 créditos, de los que al menos 15 de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios de contenidos fundamentales. En el caso de Programas de Doctorado interdepartamentales, el periodo de docencia estará integrado por un máximo de 60 créditos, con el límite anteriormente citado para los créditos de contenidos fundamentales.
- II.5.** Cada Programa de Doctorado tendrá un único Coordinador, designado por el Departamento responsable de entre los profesores doctores que participen en el Programa. Son funciones del Coordinador:
 - a)** Coordinar cada año académico la planificación docente de los cursos y seminarios del Programa de Doctorado.
 - b)** Gestionar ante los órganos y servicios competentes la resolución de los problemas académicos que surjan durante el desarrollo del Programa.
 - c)** Informar al Consejo de Departamento sobre el cumplimiento de los objetivos del Programa de Doctorado.

- d) Aquellas otras funciones que le asigne la legislación vigente y, en particular, la presente Normativa, la Comisión General de Doctorado y el Consejo de Departamento.

En el caso de Programas de Doctorado interdepartamentales, se podrán designar, si así se estima oportuno, Coordinadores Departamentales o de Centro a fin de que asistan al Coordinador en sus funciones.

- II.6.** En las propuestas de los Programas, formuladas en impreso normalizado, se harán constar:

- a) Título del Programa.
- b) Departamento o Departamentos responsables.
- c) Nombre y DNI del Coordinador del Programa.
- d) Áreas de Conocimiento, científico, técnico o artístico, a las que se adscribe el Programa (según el Catálogo del MEC).
- e) Materias que abarca el Programa (según la clasificación de la UNESCO).
- f) Descriptores o palabras clave que definan el contenido del Programa y sirvan de información a los interesados.
- g) Estudios considerados con relación científica con el Programa.
- h) Relación de las titulaciones de entrada.
- i) Requisitos para la admisión de alumnos en el Programa, complementarios de los criterios generales de admisión que dicte la Comisión General de Doctorado en las Normas de Elaboración de los Programas.
- j) Fecha de aprobación por el Consejo de Departamento, con la firma del Secretario y el visto bueno del Director.
- k) Relación de cursos y seminarios del Programa, en la que para cada curso se hará constar el año de impartición, su tipo (F: fundamental, M: metodológico, I: investigación, A: afin), el profesor que lo impartirá y el número mínimo de alumnos que deberán cursarlo para que pueda celebrarse. Esta relación deberá acompañarse de los programas de cada curso en los que se indicará su contenido y el procedimiento de evaluación de los alumnos.
- l) Para el segundo año del Programa, el Departamento ofertará una o varias líneas de trabajo, cada una de ellas adscrita a un área de conocimiento, sobre las cuales se podrán realizar el o los trabajos de investigación tutelados/dirigidos por profesores del Departamento. Dichos trabajos tendrán un mínimo de 6 créditos y un máximo de 12 créditos, en función de las líneas de trabajo, debiendo quedar reflejado en la oferta del Programa.

- II.8.** Las propuestas de los Programas y la información requerida serán remitidas a la Comisión General de Doctorado en el plazo que se establezca al efecto. La Comisión General de Doctorado, previo informe de la Comisión de Grupo de Áreas, emitirá resolución sobre los Programas y comunicará el acuerdo adoptado a los Departamentos responsables, al Coordinador y a los Decanos o Directores de Centro.

- II.9.** Una vez aprobados por la Comisión, los Programas de Doctorado se harán públicos en los Departamentos con anterioridad al período de preinscripción de los alumnos, indicando los cursos y seminarios que lo integran, los créditos asignados a cada uno de ellos junto con el nombre de los profesores y el de los respectivos Departamentos, su calendario de impartición y el número de plazas disponibles.

- II.10.** Los Departamentos expondrán en su tablón de anuncios, antes del inicio del periodo de matrícula, los horarios y lugares en que se desarrollarán los cursos y seminarios que se impartan en el año académico correspondiente. Una copia de esta planificación docente será remitida por el Coordinador del Programa a los Secretarios de los Centros para su publicación.

- II.11.** Durante el primer trimestre del año, la Comisión General de Doctorado aprobará:
- las normas de elaboración de los Programas, incluyendo los impresos normalizados y todos aquellos requisitos que se hayan de cumplir.
 - las normas de financiación de los Programas.
 - el calendario previsto para la elaboración, propuesta y aprobación de los Programas.
 - la propuesta del calendario previsto para la preinscripción y admisión en los Departamentos, así como de matriculación.

III. De la admisión de alumnos

III.1. Acceso a los estudios de doctorado. Los aspirantes podrán acceder a cualquier Programa de Doctorado relacionado científicamente con su currículum Universitario.

III.2. Titulación.

Será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o nivel académico equivalente u homologado a ellos. Los aspirantes con estudios realizados en Universidad o centro de enseñanza superior extranjero se ajustarán a lo establecido en la disposición adicional primera del R.D. 778/98. El aspirante con título obtenido en el extranjero sin homologar en España debe solicitar la correspondencia a que se refiere la disposición adicional citada necesariamente en el Negociado de Tercer Ciclo antes de realizar la preinscripción en el Departamento correspondiente, según lo previsto en el apartado III.7 de este Reglamento.

III.3. Preinscripción.

Los aspirantes deberán presentar solicitud de admisión, según impreso normalizado, en un Programa de Doctorado. La solicitud debe ir dirigida al Director del Departamento responsable del Programa y se entregará en el **Registro General de la Universidad**, o por cualquiera de las vías admitidas en Derecho, que remitirá copia al Negociado del Tercer Ciclo.

III.4. Admisión.

La admisión de los aspirantes a los programas de Doctorado se efectuará por una Comisión designada por el Departamento responsable de cada programa.

III.5. Criterios de valoración.

La Comisión podrá utilizar a tal efecto los siguientes criterios:

- a) Entrevista con el solicitante.
- b) Valoración del currículum académico.
- c) Valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación al programa solicitado.
- d) Cualquier otro procedimiento que permita constatar la idoneidad del aspirante para seguir los estudios que solicita.

En caso de que el aspirante solicite acceso a un programa de Doctorado no relacionado científicamente con su currículum universitario, la Comisión de Grupo de Áreas resolverá, previamente a la admisión, sobre la posibilidad de acceso al mismo.

Resuelta la admisión, desde cada Departamento se remitirá a la Comisión General de Doctorado relación certificada de alumnos admitidos para cada programa, con indicación de los tutores.

III.6. Tutoría de los alumnos.

Los doctorandos tendrán asignado un Tutor, necesariamente Doctor, que se responsabilizará de sus estudios y trabajos de investigación y que deberá ser miembro del Departamento responsable del programa de Doctorado que realice. Podrá autorizar, a

instancia del doctorando, la realización de cursos o seminarios de otros Programas de Doctorado (hasta un máximo de cinco créditos).

III.7. Traslados de Universidad.

El traslado de alumnos se ajustará a lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 778/98, siendo la Comisión de Grupo de Áreas la que, oído el Departamento, decidirá sobre la admisión o no de estos alumnos, así como sobre la convalidación de los créditos obtenidos por cursos o seminarios de Doctorado en otras Universidades, según los siguientes criterios y límites:

- a)** Alumnos con la suficiencia investigadora reconocida. Podrá ser admitido en un Departamento para realizar la Tesis Doctoral bajo la dirección de un profesor de dicho Departamento.
- b)** Alumnos con el periodo de docencia superado. Si el Departamento le admite, se reconocerá automáticamente el periodo docente, matriculándose directamente en los trabajos de investigación tutelados, sin perjuicio de las convalidaciones que pudiera obtener por los trabajos de investigación ya realizados.
- c)** Alumnos sin el periodo de docencia superado. Deberán solicitar la admisión como nuevo ingreso en un Programa de Doctorado, sin perjuicio de las convalidaciones que pueda obtener en cursos y seminarios concretos.

Los alumnos deberán presentar la solicitud del traslado, en impreso normalizado, en el Negociado de Tercer Ciclo, junto con la documentación que se le requiera.

III.8. Requisitos de acceso para alumnos con estudios extranjeros.

Los estudiantes que tengan el título homologado deben solicitar la admisión al Departamento, debiendo adjuntar una fotocopia autenticada de la homologación. En caso de que el título esté sin homologar, los estudiantes necesitan dos requisitos para su matrícula en un Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia:

- a)** La resolución favorable de admisión previa otorgada por la Comisión de Grupo de Áreas correspondiente, en la que se indique la denominación del título extranjero y el reconocimiento del mismo a efectos de cursar el Doctorado. Se deberá solicitar, en el Negociado de Tercer Ciclo y en los plazos que a tal efecto se indiquen, acompañando:
 - Título de Licenciado y Certificado Académico de dichos estudios (en el que consten asignaturas y periodos académicos cursados), debidamente legalizados. Pueden presentarse originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas, según lo dispuesto en el apartado III.10.
 - En caso de no ser el idioma de origen el castellano, se deberá acompañar también traducción de la documentación anteriormente citada, en los términos previstos en el apartado III.11.
- b)** La admisión al Programa de doctorado concreto, que se efectuará directamente por el Departamento responsable del mismo. Si el alumno finalizase los estudios de doctorado, el Título de Doctor que se le expida lo será a efectos académicos y nunca profesionales. No obstante podrá incorporarse la homologación en cualquier momento, incluso una vez expedido el Título de Doctor.

III.9. Vías de homologación. La solicitud de homologación se presentará ante el MEC (Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, BOE del 23 y OM de 9-2-87, BOE del 13). La homologación del título será acreditada por el alumno mediante una credencial definitiva. Será necesaria la homologación previa del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente a ellos obtenido en Universidades o centros extranjeros de educación superior, para poder obtener el Título de Doctor con todos los efectos que le atribuye la legislación vigente.

III.10. Vías de legalización de documentos extranjeros.

- a)** Legalización por vía diplomática: Todos los documentos extranjeros, sean acreditativos de estudios, de nacimiento y nacionalidad o de cualquier otra circunstancia, deberá ser oficial y presentarse legalizados por vía diplomática. Esta legalización requiere:
 - El reconocimiento por las Autoridades del Ministerio de Educación del país de origen, de las firmas que figuran en el documento original, cuando se trate de documentos acreditativos de estudios.
 - El reconocimiento por las Autoridades del Departamento correspondiente del país de origen, de las firmas que figuren en el documento original, cuando se trate de documentos acreditativos de nacimiento y nacionalidad o de cualquier otra circunstancia.
 - La legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen del reconocimiento efectuado en los supuestos anteriores.
 - Reconocimiento de la firma de la anterior legalización por el Consulado español en el país de origen.
 - Reconocimiento de la firma de la autoridad o funcionario del Consulado citado, por el Ministerio de Asuntos Exteriores español (Goya, 6, 1º., Madrid). Todos los documentos que se expidan por los Servicios Consulares de país extranjero en España, deberán ser legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores español.
- b)** Convenio de La Haya: La legalización de documentos de países firmantes del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, se ajustará a lo previsto en el mismo (Boletines Oficiales del Estado de 25-9-78 y 17-10-78). La información correspondiente a esta legalización deberá ser facilitada por la Autoridad o Servicios Consulares del país de origen.

III.11. Traducción de documentos expedidos en idioma extranjero. Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las Autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de su traducción al español, que podrá hacerse:

- a)** Por la Oficina de interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores español.
- b)** Por la UNESCO, la Oficina del Centro iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.
- c)** Por Cualquier Representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- d)** Por la Representación Diplomática en España del país de que es súbdito el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- e)** Por traductor jurado.

IV. De la matrícula

IV.1. La matrícula se llevará a cabo en las oficinas centrales de la Universidad, en el Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias del Doctorado (Negociado de Tercer Ciclo).

IV.2. Los Programas de Doctorado se organizan en dos periodos: el docente y el de investigación.

- a)** La matrícula del periodo docente deberá comprender al menos 20 créditos, de los cuales un mínimo de 15 créditos deben corresponder a cursos o seminarios de contenidos fundamentales (tipo F).
- b)** Con autorización del tutor, el alumno podrá obtener un máximo de 5 créditos realizando cursos o seminarios de Doctorado no contemplados en su programa (tipo O).

- c) La matrícula del periodo de investigación deberá comprender un mínimo de 12 créditos, correspondientes al trabajo o trabajos de investigación tutelados, realizados en el Departamento o Departamentos organizadores del programa (tipo I). Si hay varias áreas de conocimiento, el trabajo o trabajos de investigación y, por lo tanto, el certificado-diploma, deberá vincularse a una de ellas.

IV.3. Documentación para formalizar matrícula.

- a) Los alumnos que se matriculen por primera vez en un programa en el Tercer Ciclo deberán presentar:
 - i) Impresos cumplimentados que podrán retirar en los servicios administrativos del Tercer Ciclo.
 - ii) Documento que justifique su condición de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero (fotocopia compulsada del Título o del resguardo de su solicitud, o copia y original para su cotejo). **Este requisito no es obligatorio para titulados por la Universidad de Murcia.**
 - iii) El pago de los precios públicos por servicios académicos que correspondan en función de los créditos de que consten los cursos, seminarios o trabajos de investigación.
 - iv) Autorización del Tutor en caso de inscripción en cursos o seminarios no contemplados en su Programa.
 - v) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (o copia y original para su cotejo).
 - vi) Impreso de solicitud del carnet de estudiante de la Universidad de Murcia, si se matriculan por primera vez en el Tercer Ciclo o está caducado o ha sido extraviado.
 - vii) Los beneficiarios de cualquier reducción o exención deberán presentar los documentos (fotocopia compulsada o copia y original para su cotejo) justificativos de tal derecho.
- b) Los alumnos que en cursos académicos precedentes ya se hayan matriculado en un Programa de Doctorado, presentarán únicamente la documentación relacionada en los apartados i), iii) y iv) del apartado a.

V. De las convalidaciones y reconocimiento de créditos

V.1. Los doctorandos que hayan superado cursos de Doctorado en ésta u otra Universidad podrán solicitar al Departamento responsable de su Programa la convalidación de los mismos.

V.2. El procedimiento que debe seguirse es el siguiente:

- a) El interesado presentará instancia, según modelo normalizado, en el Departamento responsable del programa en que esté matriculado.
- b) El Departamento, vista la justificación de la superación de los cursos, los programas en su caso, realizará propuesta de resolución, en impreso normalizado, que remitirá a la Comisión de Grupo correspondiente. Para ello tendrá en cuenta el informe del Tutor cuando se trate de reconocer créditos por cursos o seminarios no contemplados en su programa.
- c) La Comisión de Grupo de Áreas resolverá la petición en impreso normalizado, dando traslado de la misma al Negociado de Tercer Ciclo, para su incorporación al expediente académico y demás trámites administrativos, indicando: nombre del curso realizado, Universidad que lo organizó, y curso/s del programa que se convalidan o número de créditos por cursos hechos fuera de su Programa.

VI. De la obtención y evaluación de créditos

VI.1. Obtención de créditos.

Previamente a la defensa de la Tesis Doctoral el doctorando deberá obtener un total de 32 créditos en el programa al que esté adscrito, con los límites que se indican en el artículo IV.2 de esta normativa, distribuidos en dos periodos de la siguiente forma:

- a) Un periodo de docencia, que comprenderá un curso académico, para superar un mínimo de 20 créditos, que dará derecho a la obtención, por parte del doctorando, de un Certificado global y cuantitativamente valorado, según Anexo III, que acreditará que el interesado ha superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- b) Un periodo de investigación, que comprenderá como máximo dos años, para superar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación dirigidos a realizar en el Departamento o Departamentos organizadores del Programa. Existirán dos convocatorias para la evaluación de este periodo: una al finalizar el primer curso académico del periodo y otra a la finalización del plazo máximo de dos años.
- c) La obtención de los créditos asignados a los cursos o seminarios del periodo docente, y a los trabajos de investigación dirigidos, requerirá la calificación de «aprobado», «notable» o «sobresaliente», que se corresponderán con una puntuación numérica de uno, dos y tres puntos, respectivamente.
- d) La valoración global y cuantitativa del periodo docente será de la forma «x sobre 100» donde «x» es la parte entera del número que resulta del siguiente cociente:

$$100 \times \frac{\text{puntos obtenidos}}{\text{puntos posibles}}$$

siendo puntos obtenidos la suma de los puntos obtenidos en todos los cursos o seminarios superados, y puntos posibles el triple del número de créditos superados.

- e) La evaluación del trabajo o trabajos de investigación antes mencionados será realizada por los directores de dichos trabajos, los cuales valorarán la capacidad investigadora del doctorando.

VI.2. Valoración de los conocimientos: la suficiencia investigadora.

Tras la superación de ambos periodos, el doctorando hará una exposición pública ante un Tribunal, designado por el Departamento, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos por el doctorando, en los distintos cursos, seminarios y periodo de investigación. La superación de esta valoración garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y permitirá la obtención de un **certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados** realizados, según Anexo IV.

VI.3. Tribunal de evaluación.

Para cada curso académico, antes de que finalice el mes de abril, el Departamento o Departamentos organizadores del Programa de Doctorado propondrá un Tribunal de Evaluación, que deberá ser aprobado por la Comisión General de Doctorado, y que estará constituido por tres miembros Doctores, uno de los cuales será ajeno al Departamento o Departamentos organizadores. Uno de los miembros del Tribunal, que habrá de ser Catedrático de Universidad, actuará como Presidente. El Departamento propondrá tres miembros titulares y tres suplentes, que podrán sustituir a cualquiera de los miembros titulares, siempre que el Tribunal resultante cumpla los requisitos anteriores

VII. Sobre la Tesis Doctoral

(El texto ha sido aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2005 para adaptarlo a los artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 56/2005, por el que se regulan los estudios universitarios de posgrado, de aplicación a partir del día 26 de julio de 2005)

VII.1. Proyecto de Tesis.

El doctorando presentará, en el período de un año natural a partir de la obtención de la Suficiencia Investigadora, un proyecto de Tesis Doctoral avalado por el Director o Directores de la misma, lo que le permitirá mantener la cualidad de alumno de Tercer Ciclo (en fase de elaboración de la Tesis Doctoral). Si al término de este período no hubiera presentado este proyecto, se concederá un plazo de 15 días naturales para hacerlo. De no presentar el proyecto de Tesis en el período estipulado, se le dará de baja como alumno de doctorado. Anualmente se solicitará al Programa la confirmación de los proyectos de tesis que siguen activos.

VII.2. Presentación de la Tesis.

Terminada la elaboración de la Tesis Doctoral, el Director o Directores autorizarán, emitiendo informe favorable, su presentación en impreso normalizado según Anexo V. Esta autorización deberá adjuntarse a la Tesis Doctoral para su posterior tramitación. Cuando el Director de la Tesis no sea profesor del Departamento responsable de la misma, el Tutor ratificará, mediante escrito razonado, la autorización del Director para su presentación. Se unirá a la Tesis la autorización del Departamento universitario responsable de la misma, en impreso normalizado según Anexo VI.

La Tesis Doctoral (tres ejemplares), se presentará a la Comisión General de Doctorado, que lo comunicará a todos los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad. Las Tesis Doctorales estarán depositadas durante 15 días para que puedan ser examinadas por cualquier Doctor en los siguientes lugares:

- Departamento responsable de la misma.
- Secretaría General, que quedará expuesto en la Biblioteca Universitaria.
- Comisión de Grupo de Áreas de la que dependa el Departamento.

Para el correcto cumplimiento del plazo de exposición pública deberá tenerse en cuenta la «Comunicación remitida por la Secretaría General de la Universidad a las consultas formuladas por la Comisión General de Doctorado», de fecha 17 de febrero de 1998.

El requisito de presentación de ejemplares se completará con la entrega de una copia digital a la Comisión General de Doctorado, que posteriormente será archivada en la Biblioteca General de la Universidad.¹

VII. 2.a) Redacción de la Tesis Doctoral.

La tesis se redactará como norma general en castellano. No obstante, la Comisión General de Doctorado podrá autorizar su redacción en otro idioma, previo informe debidamente motivado del departamento u organismo responsable y con el visto bueno de la Comisión de Grupo de Área correspondiente.

La solicitud para la redacción de la tesis en una lengua distinta al castellano deberá presentarse a la Comisión General de Doctorado con carácter previo a la tramitación de la misma. La Comisión General de Doctorado autorizará o denegará la solicitud. Contra esta resolución el doctorando podrá interponer un recurso ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.

¹ La tesis en soporte digital debe entregarse en CD-ROM en uno de los siguientes formatos: PDF, MS Word 2000, OpenAccess o LaTeX, preferiblemente en un único fichero. El CD deberá ir identificado exteriormente con el nombre del autor, título de la tesis y el departamento responsable.

En caso de que se autorice la redacción en una lengua distinta del castellano, la tesis deberá contener un resumen de la misma en castellano. Este resumen deberá tener una extensión mínima de 2000 palabras y deberá ser encuadernado como parte de la tesis. El índice y los datos de la portada de la tesis deberán estar en castellano.

VII. 2.b) Tesis Doctoral como compendio de publicaciones.

1. Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior a la de aprobación de su proyecto de tesis doctoral, un número mínimo de tres artículos con unidad temática en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del *Journal of Citation Reports*, o bien en revistas indexadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio, o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada.

Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando solicitará a la Comisión General de Doctorado, con el informe motivado del departamento u órgano responsable del programa de doctorado y el visto bueno de la Comisión de Grupo de Área correspondiente, la autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

Para obtener el informe del Departamento u órgano responsable del programa de doctorado, el doctorando presentará la siguiente documentación:

- a. Copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación
- b. Informe motivado del director de tesis justificando su presentación como tesis doctoral
- c. Escrito en el que los coautores de los artículos presentados declaren su conformidad con la presentación del citado artículo por parte del doctorando, y su compromiso de no presentar estos artículos como parte de otra tesis doctoral.

La presentación de la tesis bajo esta modalidad deberá atenerse a lo siguiente:

- A. Deberá incluir una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para publicación, y en la que constarán las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.
- B. Esta página debe ir seguida de la autorización del director para la presentación de la tesis en esta modalidad, el informe del departamento u organismo responsable de los estudios de doctorado, y la autorización de la Comisión General de Doctorado.
- C. A continuación, se incluirá, en castellano, una introducción general en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de los mismos.
- D. Seguidamente, se incluirá una copia completa de los trabajos publicados o aceptados de que consta la tesis.
- E. Tras los artículos publicados o aceptados, habrá un resumen en el que se especifiquen los objetivos de la investigación, la metodología utilizada, los resultados alcanzados, y las conclusiones finales. Este resumen deberá ir redactado en castellano y con una extensión mínima de 5.000 palabras.
- F. Por último, la tesis contendrá un apéndice en el que se incluyan:
 - copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis
 - documento acreditativo del índice de impacto de las publicaciones incluidas en la tesis o justificación documentada de la importancia científica de los canales de publicación en que han aparecido o aparecerán
 - si alguno de los trabajos presentados ha sido realizado en colaboración, los colaboradores deberán declarar expresamente que la parte fundamental del trabajo recogido en los artículos ha sido realizado por el autor de la tesis, y que no se incluirán los artículos presentados en una tesis en ninguna otra.

Los coautores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

Los restantes requisitos de dirección, inscripción y elaboración, nombramiento de tribunal y defensa de la tesis doctoral por esta modalidad de presentación son los mismos que están establecidos con carácter general.

VII.3. Normas de encuadernación de Tesis.

Considerando la trascendencia de los trabajos que comportan las Tesis Doctorales elaboradas en esta Universidad y teniendo en cuenta la conveniencia de observar una presentación adecuada que, además de permitir un fácil manejo y archivo, ofrezca las garantías precisas que impidan la sustitución de parte de su contenido, se establecen las siguientes normas, al menos en cuanto a los tres ejemplares que han de quedar depositados en la Universidad, todo ello de conformidad con el manual de identidad corporativa aprobado por la Junta de Gobierno:

1. En cuanto a su tamaño se ajustarán a DIN A4 (210mm x 297mm).
2. En cuanto al tipo de encuadernación, podrá optarse por alguno de estos tipos:
 - RÚSTICA FORRADA EN GUAFLEX (así permite su grabado).
 - CARTONÉ FORRADA EN GUAFLEX.
 - PIEL.

En todo caso la encuadernación será encolada con cuerda.

3. En cuanto al color del lomo de la encuadernación será en el propio de la titulación de Doctor a la que conduce, según Anexo VII, suponiendo un montante sobre las tapas de 4 centímetros. Los ángulos de las esquinas (esquineras) resultarán del mismo color que el lomo.

4. En cuanto al grabado:

— En la portada (anverso) se indicará:

(LOGOTIPO)
(podrá presentarse en color-colores corporativos PANTONE 187 CV y difuminado
alrededor del escudo en Pantone black CV- o también a una sola tinta).
UNIVERSIDAD DE MURCIA (Charlemagne)
DEPARTAMENTO..... (Trajan)
“.....” (título de la Tesis)
D..... (nombre y apellidos del doctorando)
200..... (año de defensa)

— En el lomo de la Tesis se incluirá:

(Nombre y Apellidos del doctorando)

T
E
S
I
S

D
O
C
T
O
R
A
L

200... (año de defensa)

VII.4. Autorización de defensa de la Tesis Doctoral.

Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública de la Tesis (según lo especificado en la Comunicación de la Secretaría General emitida el día 17 de febrero de 1998), el Departamento remitirá toda la documentación que el proceso de evaluación de la Tesis haya generado, a la Comisión de Grupo de Áreas de Doctorado para su tramitación. La documentación anterior irá acompañada de una propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla; esta propuesta irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los expertos propuestos, en el que se hará referencia especialmente a sus proyectos y trabajos de investigación que se considere lo capacitan para la evaluación de la Tesis doctoral que se presenta.

La Comisión de Grupo de Áreas de Doctorado, a la vista de la documentación recibida, emitirá y elevará informe a la Comisión General de Doctorado que procederá a la autorización o no de la defensa de la Tesis. En los supuestos de no autorización de la defensa de la Tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al Director de Tesis y al Departamento (o Departamentos, en el caso de que se trate de un Programa interdepartamental) las razones de su decisión.

VII.5. Tribunal de evaluación de la Tesis.

Autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, la Comisión de grupo de Áreas que corresponda según el título final de Doctor designará el tribunal que ha de juzgarla y que habrá de ser aprobado por la Comisión General de Doctorado.

Los Tribunales estarán constituidos por cinco miembros titulares y dos suplentes, debiendo respetarse en su composición los requisitos siguientes:

- Todos los miembros habrán de estar en posesión del título de Doctor y ser especialistas en la materia a que se refiere la Tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.
- Deben estar vinculados a Universidades u organismos de enseñanza superior o investigación. En todo caso, nunca podrá haber más de dos del mismo Departamento ni más de tres de la misma Universidad.
- El Presidente y el Secretario del Tribunal que juzguen la Tesis serán, respectivamente, el más antiguo y el más moderno en el grado de Doctor de sus cinco miembros. A petición propia, los doctores que no estén vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o investigación españoles podrán ser sustituidos en sus funciones de presidente y secretario por los miembros del tribunal que les sucedan en antigüedad en el grado de doctor. El Rector y los Decanos y Directores en sus Centros, presidirán, en todo caso.
- En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el Director de la Tesis, salvo en los casos de Tesis presentadas en Programas de Doctorado conjuntos con Universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.
- Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los Tribunales de Tesis Doctorales aunque se hallaren en situación de excedencia o jubilación.

Una vez nombrado el Tribunal, se notificará tal nombramiento al Departamento y al Director de la Tesis. Éste dispondrá de un plazo de diez días para hacer llegar a los miembros de dicho Tribunal la Tesis que ha de ser juzgada, junto con el currículum vitae del doctorando.

En el mismo acto de designación del Tribunal por la Comisión de Grupo de Áreas de Doctorado, se determinará el Centro por el que se leerá la Tesis Doctoral a efectos de las convocatorias de Premios Extraordinarios de Doctorado regulados en el apartado VIII.1 de este Reglamento.

VII.6. Defensa y evaluación.

- a) El acto de defensa de la Tesis, que tendrá lugar durante el periodo lectivo del calendario académico, será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Constituido el Tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública, y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
- b) Los miembros del Tribunal podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando responder, todo ello en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal. Finalizada la defensa y discusión de la Tesis, cada miembro del Tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.
- c) El Tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la Tesis de acuerdo a la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» o «sobresaliente». A juicio del Tribunal, si la calificación global es de sobresaliente, y habiendo obtenido un mínimo de cuatro votos de sus miembros, podrá otorgarse a la Tesis, por su excelencia, la calificación de «sobresaliente cum laude». En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente título de Doctor.

VII.7. Archivo de Tesis Doctorales.

De cada Tesis aprobada, a efectos de documentación y archivo, quedará un ejemplar impreso en la Biblioteca General de la Universidad y otro en formato digital. Además se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo de Coordinación Universitaria la correspondiente ficha de la Tesis que se establezca reglamentariamente.

De igual modo, transcurridos los 15 días de exposición el ejemplar de Tesis de la Comisión de Grupo de Áreas será entregado en la Biblioteca del Centro correspondiente, y el ejemplar del Departamento quedará en la Biblioteca del mismo

VIII. Sobre los Premios Extraordinarios y otras menciones honoríficas

VIII.1. Premios Extraordinarios de Doctorado.

Aquellas Tesis Doctorales que posean méritos excepcionales podrán optar a un Premio Extraordinario de Doctorado en el Centro (Facultad o Escuela) en el que se hayan leído, según las siguientes normas:

A) Convocatorias y presentación de candidatos:

- Al finalizar el curso académico, se realizará una convocatoria pública, con los mecanismos que se consideren convenientes para garantizar la difusión.
- Podrán presentarse las tesis leídas en los dos últimos cursos que hayan obtenido la calificación de SOBRESALIENTE CUM LAUDE por unanimidad. En el supuesto de que en el segundo curso académico no se convoquen los citados Premios al no alcanzarse el número mínimo de 5 tesis leídas, las tesis leídas podrán presentarse a la siguiente convocatoria que se realice.
- Los candidatos enviarán un informe en el que resaltarán las principales aportaciones de su trabajo, los hallazgos más relevantes y posibles repercusiones que justifiquen la concesión del Premio Extraordinario. Este informe deberá contar con el Vº Bº del Director de la Tesis Doctoral.
- Las Juntas de Centro harán públicos los criterios utilizados para la valoración de los méritos junto con la convocatoria.

B) Criterios a considerar por las Juntas de Centro:

- Calificación media de los Estudios de Tercer ciclo.
- Informe realizado por el candidato, con el Vº Bº del director de la Tesis.
- Producción científica derivada de la Tesis presentada.
- Informe confidencial de los miembros del Tribunal al Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias en materia de Doctorado, donde hagan constar la pertinencia o no de la concesión de Premio Extraordinario para la Tesis que han calificado, en función a los elementos originales y aportaciones realizadas en la correspondiente Área de Conocimiento.

Número de Premios Extraordinarios por Centro o Sección, en su caso: Cada curso académico se podrá proponer un Premio Extraordinario por cada Centro y, en su caso, Sección, siempre que en ese mismo periodo se hubieran leído de cinco a diez tesis doctorales en ese Centro o Sección. Cuando no se dé el número mínimo de tesis doctorales citado podrá otorgarse un Premio Extraordinario cada dos años. Como norma general, podrá concederse un Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales leídas, o fracción de diez, en el período considerado. No podrá, en ningún caso, aumentarse los premios ni acumularse los de otro Centro o Sección, o los de los cursos anteriores que se hubieran declarado desiertos.

IX. Mención de «Doctorado Europeo»

IX.1. Requisitos para la obtención del Doctorado Europeo. A fin de obtener el Doctorado Europeo es necesario, además de realizar la tramitación ordinaria vigente, cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. La autorización de la defensa de la tesis doctoral debe ir precedida de informes favorables realizados por un mínimo de dos profesores doctores pertenecientes a Instituciones de Enseñanza Superior de otros dos Estados de la Unión Europea. En dichos informes deberá constar la idoneidad de la misma con el objetivo de acceder al grado de doctor.
2. Al menos un miembro del Tribunal que ha de juzgar la Tesis Doctoral habrá de pertenecer a un Centro de Enseñanza Superior o Instituto de Investigación de otro estado miembro de la E.U., sin que pueda existir coincidencia con los profesores que han realizado el informe previo contemplado en el punto anterior.
3. Una parte de la defensa de la Tesis Doctoral y un resumen debe realizarse en la lengua oficial de otro país miembro de la Unión Europea. A este respecto se velará por que al menos una parte importante del tribunal que juzga la Tesis posea la competencia lingüística adecuada.
4. El Doctorando deberá acreditar que para la realización de su Tesis doctoral ha realizado una estancia de al menos un trimestre en otro estado de la U.E., desarrollando actividades relacionadas con el contenido científico de la Tesis doctoral.

IX.2. Tramitación Administrativa del Doctorado Europeo. Todos aquellos alumnos del Tercer Ciclo interesados en obtener la acreditación del Doctorado Europeo habrán de:

1. Rellenar una instancia solicitando que le sea expedida la acreditación del Doctorado Europeo. Esta instancia deberá acompañarse:
 - a) Dos informes favorables, tal como se indica en el punto 1 de los requisitos.
 - b) Certificación de la estancia, de al menos un trimestre, en otro país miembro de la Unión Europea. Esta certificación habrá de ser expedida por el Centro donde se ha realizado la estancia de investigación.

1. La documentación e instancias indicadas en el punto 1 de este apartado, serán entregadas en el Negociado de Doctorado, conjuntamente con los ejemplares de la Tesis y la aprobación del Consejo de Departamento.
2. Los informes y las certificaciones indicadas en los puntos a) y b) serán remitidos para su constancia a la Comisión General de Doctorado.
3. En aquellos casos en que la Comisión General de Doctorado dé su visto bueno a la documentación presentada, se remitirá al Secretario del Tribunal una certificación firmada por el Secretario de la Comisión conjuntamente con la documentación para la lectura de la Tesis.
4. El Secretario del Tribunal certificará, que se cumplen los puntos 2 y 3 de los requisitos para optar al Doctorado Europeo, es decir:
 - a) Que el Tribunal ha sido constituido con al menos un miembro perteneciente a un Centro de Enseñanza Superior o Instituto de Investigación de otro país europeo.
 - b) Que la exposición de la Tesis Doctoral fue hecha parcialmente en un idioma de un país miembro de U.E. diferente al español.

IX.3. Acreditación del Doctorado Europeo.

La acreditación de Doctor Europeo se reflejará en certificaciones, y diploma de la siguiente manera:

1. Se entregará un Diploma expedido por el Rector que reflejará la condición de «Doctor Europeo».
2. Se hará constar la mención de «Doctor Europeo» en las certificaciones de datos contenidos en el expediente, cuando conste este extremo.

X. De los estudios de Doctorado ya iniciados

Los alumnos que habiendo iniciado cursos de doctorado según el régimen anterior al Real Decreto 778/1998 no los hayan completado en el curso 1998/1999, podrán hacerlo en el curso 1999/2000, matriculándose en el número de asignaturas que precisen entre los que se ofrezcan en los programas de los Departamentos y sean reconocidas por cada Departamento a tales efectos. En todo caso, y según lo previsto en la disposición transitoria cuarta, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado anteriores, a excepción de los artículos 9 y 10.

El plazo de presentación de tesis, para todos aquellos alumnos de Tercer Ciclo que iniciaron sus estudios en el bienio 89/91 y anteriores, queda establecido hasta el 30 de septiembre de 1999.

Para todos aquellos alumnos que comenzaron sus estudios de Tercer Ciclo en el bienio 90/92 y siguientes, el plazo de presentación de la tesis será de 10 años desde que se matricularon por primera vez.

Transcurrido el plazo mencionado (30/09/1999), o los 10 años según el caso, sin que se haya producido la presentación de la Tesis Doctoral, el doctorando tendrá dos opciones:

- A.** Reiniciar sus estudios de doctorado en esta Universidad de Murcia, en uno de los programas vigentes, sin perjuicio de las convalidaciones que pueda obtener por los cursos, seminarios y trabajos de investigación ya realizados.
- B.** Abandonar los estudios en esta Universidad, pudiendo trasladarse a otra en la que podrá obtener convalidación de los créditos obtenidos, según lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 778/1998. Para aquellos alumnos cuyo plazo de presentación de tesis expira el próximo 30 de septiembre y decidan acogerse a la Opción A, los Departamentos responsables de los Programas de Doctorado ofertarán para el curso

1999/2000 líneas de trabajo, cada una de ellas adscritas a un área de conocimiento, sobre las que los alumnos que estén en condiciones (que convaliden al menos 20 créditos por cursos o seminarios, donde como mínimo 15 deben ser de contenidos fundamentales) podrán realizar los trabajos de investigación que permitan la consecución de los 32 créditos necesarios para la obtención de la suficiencia investigadora. Para ello, una vez resueltas las solicitudes de convalidación, que siempre será antes del 30 de diciembre de 1999, se abrirá un plazo especial de matrícula para que estos alumnos puedan matricularse de los trabajos de investigación necesarios. Una vez obtenida la suficiencia investigadora, dichos alumnos podrán presentar su tesis doctoral.

XI. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

ANEXO I

Grupo de Áreas	Código	Departamento
CIENCIAS DE LA ECONOMÍA		
	E093	- Comercialización e investigación de mercados
	E051	- Economía aplicada
	E016	- Economía financiera y contabilidad
	E052	- Fundamentos del análisis económico
	E071	- Hacienda y economía en el sector público
	E054	- Métodos cuantitativos para la economía
	E0A4	- Organización de empresas y finanzas
	E088	- Sociología y Política Social
CIENCIAS DE LA SALUD		
	E0A3	- Anatomía humana y psicobiología
	E002	- Anatomía y anatomía patológica comparada
	E008	- Ciencias socio-sanitarias
	E009	- Cirugía, pediatría, obstetricia y ginecología
	E080	- Dermatología, estomatología, radiología y medicina física
	E063	- Enfermería
	E095	- Farmacología
	E094	- Fisiología
	E081	- Fisioterapia
	E037	- Medicina interna
	E064	- Oftalmología, otorrinolaringología y anatomía patológica
	E0A1	- Medicina y cirugía animal
	E0A2	- Sanidad animal
	E058	- Producción animal
	E043	- Psiquiatría y psicología social
	E098	- Tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología
CIENCIAS EXPERIMENTALES		
	E004	- Biología celular
	E005	- Biología vegetal
	E006	- Bioquímica y biología molecular A
	E007	- Bioquímica y biología molecular B e inmunología
	E065	- Ecología e hidrología
	E024	- Física
	E026	- Genética y microbiología
	E048	- Química agrícola, geología y edafología
	E044	- Química analítica
	E045	- Química física
	E046	- Química inorgánica
	E047	- Química orgánica
	E0A0	- Zoología y antropología física

CIENCIAS JURÍDICAS		
	E076	- Derecho administrativo
	E075	- Derecho civil
	E057	- Derecho del trabajo y de la seguridad social
	E070	- Derecho financiero, internacional y procesal
	E011	- Derecho privado
	E099	- En constitución (CPA)
	E025	- Fundamentos del orden jurídico y constitucional
	E077	- Historia jurídica y derecho penal
CIENCIAS SOCIALES		
	E014	- Didáctica de la lengua y la literatura
	E013	- Didáctica de las ciencias experimentales
	E012	- Didáctica de las ciencias matemáticas y sociales
	E073	- Didáctica y organización escolar
	E017	- Expresión plástica, musical y dinámica
	E074	- Métodos de investigación y diagnósticos en educación
	E069	- Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico
	E038	- Psicología básica y metodología
	E042	- Psicología evolutiva y de la educación
	E050	- Teoría e historia de la educación
ENSEÑANZAS TÉCNICAS		
	E059	- Departamento en constitución
	E097	- Informática y sistemas
	E096	- Ingeniería de la información y las comunicaciones
	E034	- Ingeniería química
	E084	- Ingeniería y tecnología de computadores
HUMANIDADES		
	E019	- Filología clásica
	E023	- Filología francesa, románica, italiana y árabe
	E020	- Filología inglesa
	E091	- Filosofía
	E027	- Geografía física, humana y análisis regional
	E028	- Historia del arte
	E030	- Historia moderna, contemporánea y de América
	E053	- Información y documentación
	E022	- Lengua española y lingüística general
	E061	- Literatura española, teoría de la literatura y literatura comparada
	E041	- Prehistoria, arqueología, historia antigua, historia medieval y ciencias
MATEMÁTICAS		
	E079	- Estadística e investigación operativa
	E078	- Matemática aplicada
	E036	- Matemáticas

ANEXO II

DEPARTAMENTO	Código	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	Código
1. Anatomía y Anatomía Patológica Comparada	E002	- Anatomía y Anatomía Patológica Comparada	025
2. Biología Celular	E004	- Biología Celular	050
3. Biología Vegetal	E005	- Biología Vegetal	055
4. Bioquímica y Biología Molecular -A	E006	- Bioquímica y Biología Molecular	060
5. Bioquímica y Biología Molecular -B- e Inmunología	E060	- Bioquímica y Biología Molecular	060
6. Anatomía humana y Psicobiología	E0A3	- Psicobiología	725
7. Ciencias Socio-Sanitarias	E008	- Historia de la Ciencia	460
		- Medicina Legal y Forense	613
		- Medicina Preventiva y Salud Pública	615
		- Toxicología	807
8. Cirugía, Pediatría y Obstetricia y Ginecología	E009	- Cirugía	090
		- Obstetricia y Ginecología	645
		- Pediatría	670
9. Comercialización e investigación de mercados	E093	- Comercialización e investigación de mercados	095
10. Departamento en constitución	E059	- Expresión gráfica en la ingeniería	305
		- Ingeniería agroforestal	500
		- Ingeniería química	555
		- Máquinas y motores térmicos	590
11. Derecho Administrativo	E076	- Derecho Administrativo	125
12. Derecho Civil	E075	- Derecho Civil	130
13. Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	E057	- Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	140
14. Derecho Financiero, Internacional y Procesal	E070	- Derecho Financiero y Tributario	150
		- Derecho Internacional Privado	155
		- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	160
		- Derecho Procesal	175
15. Derecho Privado	E011	- Derecho Mercantil	165
		- Derecho Romano	180
16. Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física	E080	- Dermatología	183
		- Estomatología	275
		- Radiología y Medicina Física	770
17. Didáctica de la Lengua y la Literatura	E014	- Didáctica de la Lengua y la Literatura	195
18. Didáctica de las Ciencias Experimentales	E013	- Didáctica de las Ciencias Experimentales	205
19. Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales	E012	- Didáctica de la Matemática	200
		- Didáctica de las Ciencias Sociales	210
20. Didáctica y Organización escolar	E073	- Didáctica y Organización Escolar	215
21. Ecología e Hidrología	E065	- Ecología	220
		- Prospección e Investigación Minera	710
22. Economía Aplicada	E051	- Economía Aplicada	225
		- Historia de las Instituciones Económicas	480

23. Economía Financiera y Contabilidad	E016	- Economía Financiera y Contabilidad	230
24. En constitución (CPA)	E099	- Ciencia Política y de la Administración	070
25. Enfermería	E063	- Enfermería	255
26. Estadística e Investigación Operativa	E079	- Estadística e Investigación Operativa	265
27. Expresión Plástica, Musical y Dinámica	E017	- Dibujo	185
		- Didáctica de la Expresión Corporal	187
		- Didáctica de la Expresión Musical	
		- Música	
28. Farmacología	E095	- Farmacología	
29. Filología Clásica	E019	- Filología Griega	
		- Filología Latina	
30. Filología Francesa, Románica, Italiana y Árabe	E023	- Estudios Árabes e Islámicos	
		- Filología Francesa	
		- Filología Italiana	
		- Filología Románica	
31. Filología Inglesa	E020	- Filología Alemana	
		- Filología Inglesa	
32. Filosofía	E091	- Antropología Social	
		- Estética y Teoría de las Artes	
		- Filosofía	
		- Filosofía Moral	
		- Lógica y Filosofía de la Ciencia	
33. Física	E024	- Electromagnetismo	
		- Física Aplicada	
		- Óptica	
34. Fisiología	E094	- Fisiología	
35. Fisioterapia	E081	- Fisioterapia	
36. Fundamentos del Análisis Económico	E052	- Fundamentos del Análisis Económico	
37. Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional	E025	- Derecho Constitucional	
		- Derecho Eclesiástico del Estado	
		- Filosofía del Derecho	
38. Genética y Microbiología	E026	- Genética	
		- Microbiología	
39. Geografía Física, Humana y Análisis Regional	E027	- Análisis Geográfico Regional	
		- Geografía Física	
		- Geografía Humana	
40. Hacienda y Economía en el Sector Público	E071	- Economía Aplicada	
41. Historia del Arte	E028	- Historia del Arte	
42. Historia Jurídica y Derecho Penal	E077	- Derecho Penal	
		- Historia del Derecho y de las Instituciones	
43. Historia Moderna, Contemporánea y de América	E030	- Historia Contemporánea	
		- Historia de América	
		- Historia Moderna	

44. Información y Documentación	E053	- Biblioteconomía y Documentación	
45. Informática y sistemas	E097	- Ingeniería de Sistemas y Automática	
		- Lenguajes y Sistemas Informáticos	
46. Ingeniería de la Información de las Comunicaciones	E096	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	
		- Ingeniería Mecánica	
		- Ingeniería Telemática	
		- Tecnología Electrónica	
		- Teoría de la Señal y Comunicaciones	
47. Ingeniería Química	E034	- Ingeniería Química	
48. Ingeniería y Tecnología de Computadores	E084	- Arquitectura y Tecnología de Computadores	
49. Lengua Española y Lingüística General	E022	- Lengua Española	
		- Lingüística General	
50. Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	E061	- Literatura Española	
		- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
51. Matemática Aplicada	E078	- Matemática Aplicada	
52. Matemáticas	E036	- Álgebra	
		- Análisis Matemático	
		- Geometría y Topología	
53. Medicina Interna	E037	- Medicina	
54. Métodos Cuantitativos para la Economía	E054	- Economía Aplicada	
55. Medicina y Cirugía Animal	E0A1	- Medicina y Cirugía Animal	
56. Sanidad Animal	E0A2	- Sanidad Animal	
57. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	E074	- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	
58. Oftalmología, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica	E064	- Anatomía Patológica	
		- Oftalmología	
		- Otorrinolaringología	
59. Organización de empresas	E092	- Economía Financiera y Contabilidad	
		- Organización de Empresas	
		- Proyectos de Ingeniería	
60. Otros departamentos	E056	- Otras Áreas	
61. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	E069	- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	
62. Prehistoria, Arqueología, Hª Antigua, Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	E041	- Arqueología	
		- Ciencia y Técnicas Historiográficas	
		- Historia Antigua	
		- Historia Medieval	
		- Prehistoria	
63. Producción Animal	E058	- Producción Animal	
64. Psicología Básica y Metodología	E038	- Metodología de las Ciencias del Comportamiento	
		- Psicología Básica	
65. Psicología Evolutiva y de la Educación	E042	- Psicología Evolutiva y de la Educación	

66. Psiquiatría y Psicología Social	E043	- Psicología Social	
		- Psiquiatría	
67. Química Agrícola, Geología y Edafología	E048	- Cristalografía y Mineralogía	
		- Edafología y Química Agrícola	
68. Química Analítica	E044	- Química Analítica	
69. Química Física	E045	- Química Física	
70. Química Inorgánica	E046	- Química Inorgánica	
71. Química Orgánica	E047	- Química Orgánica	
72. Religión	E072	- Religión	
73. Sociología y Política Social	E088	- Sociología	
		- Trabajo Social y Servicios Sociales	
74. Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología	E098	- Nutrición y Bromatología	
		- Tecnología de Alimentos	
75. Teoría e Historia de la Educación	E050	- Teoría e Historia de la Educación	
76. Zoología y Antropología Física	E0A0	- Antropología Física	
		- Zoología	

ANEXO III

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICA:

Que Don....., natural de....., provincia de....., nacido el día..... de..... de 19....., ha superado en el curso académico/..... el periodo de docencia del programa de Doctorado bajo responsabilidad del Departamento de con la calificación media de.....

Y para que conste donde convenga al interesado, firma el presente certificado, homologable en toda la Universidad española, con el V.B. del Excm. Sra. Vicerrectora de Estudios en Murcia, a..... de..... de.....

V.B. LA VICERRECTORA
DE ESTUDIOS

LA SECRETARÍA
GENERAL

Fdo.:

Fdo.:

EL JEFE DE SECCIÓN DE POSTGRADO

Fdo.:

ANEXO IV

EL EXCMO. Y MAGNO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación,

Don....., natural de....., provincia de
....., nacido el día..... de..... de 19....., Licenciado en
....., ha superado en el curso académico...../..... los estudios
de doctorado en el Departamento de
....., dentro del programa de
....., expide el presente

Certificado-Diploma de Estudios Avanzados en

homologable en todas las Universidades españolas, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este diploma otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Murcia, a..... de..... de.....

EL EXCMO. Y MAGNO.
RECTOR

EL INTERESADO

LA SECRETARÍA
GENERAL

ANEXO V

(Autorización del Director de la Tesis)

Don....., Profesor Titular / Catedrático de
Universidad del Área de..... en el Departamento de
..... AUTORIZA:

La presentación de la Tesis Doctoral titulada «.....
.....», realizada por Don.....
....., bajo mi inmediata dirección y supervisión, en el
Departamento de....., y que presenta para la obtención del grado de Doctor por
la Universidad de Murcia.

En Murcia, a..... de..... de

ANEXO VI

(Autorización del Departamento responsable)

Don, Profesor Titular / Catedrático
de Universidad del Área de y Director del Departamento
de INFORMA:

Que la Tesis Doctoral titulada «.....
.....», ha sido realizada por Don
....., bajo la inmediata dirección y su
pervisión de Don, y que el Departamento ha
dado su conformidad para que sea presentada ante la Comisión de Doctorado.

En Murcia, a de..... de.....

ANEXO VII

(Color de las encuadernaciones de las Tesis Doctorales)

Grupo de Áreas	Título de Doctor	Color
Ciencias de la Economía		
	Administración y Dirección de Empresas	Naranja
	Economía	Naranja
	Ciencias Económicas y Empresariales	Naranja
	Sociología	Naranja
Ciencias de la Salud		
	Farmacia	Morado
	Medicina y Cirugía	Amarillo
	Odontología	Amarillo
	Veterinaria	Verde
Ciencias Experimentales		
	Bioquímica	Azul Cobalto
	Ciencias Químicas (Agrícola)	Azul Cobalto
	Ciencias Químicas (Fundamental)	Azul Cobalto
	Ciencias Químicas (Industrial)	Azul Cobalto
	Ciencias Biológicas (Botánica)	Azul Cobalto
	Ciencias Biológicas (General)	Azul Cobalto
	Ciencias Biológicas (Zoología)	Azul Cobalto
	Física	Azul Cobalto
Ciencias Jurídicas		
	Derecho	Rojo
Ciencias Sociales		
	Pedagogía	Azul Celeste
	Psicología	Lila
Enseñanzas Técnicas		
	Informática	Marrón/Azul Cobalto
	Ingeniero Agrónomo	Marrón
	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	Marrón
	Ingeniero Industrial (Automática)	Marrón
	Ingeniero Industrial (Electrónica)	Marrón
	Ingeniero Industrial (Mecánica de Máquinas)	Marrón
	Ingeniería Química	Marrón/Azul Cobalto
Humanidades		
	Filología Clásica	Azul Celeste
	Filología Hispánica	Azul Celeste
	Filología Moderna (Francés)	Azul Celeste
	Filología Moderna (Inglés)	Azul Celeste
	Geografía	Azul Celeste
	Historia Antigua y Arqueología	Azul Celeste
	Historia del Arte	Azul Celeste
	Historia General	Azul Celeste
	Historia Medieval	Azul Celeste
	Historia Moderna y Contemporánea	Azul Celeste
	Filosofía	Azul Celeste
Matemáticas		
	Ciencias Matemáticas	Azul Cobalto

Normativa para la evaluación de los periodos docente e investigador, y para las convalidaciones y reconocimiento de créditos en los estudios de doctorado en la Universidad de Murcia

Según el artículo 6 punto 2 del Real Decreto 778/1998, recogido en el Reglamento para los Estudios de Doctorado en la Universidad de Murcia, punto VI.2, tras la superación del periodo de investigación el doctorando debe realizar una exposición pública ante un Tribunal de Evaluación, constituido por tres miembros y aprobado por la Comisión General de Doctorado, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos por el doctorando en los distintos seminarios y trabajos de investigación.

Por otra parte, y según el Reglamento para los Estudios de Doctorado en la Universidad de Murcia, punto V.1, los alumnos de tercer ciclo pueden solicitar al Departamento responsable de su programa de doctorado la convalidación de los cursos de doctorado superados en ésta u otra Universidad. Dado que a partir del próximo 1 de octubre se simultanearán dos sistemas de doctorado, según los R.D. 185/1985 y 778/1998, conviene destacar las diferencias de ambos respecto de la convalidación y el reconocimiento de créditos.

La presente normativa pretende diseñar unas normas precisas que regulen el proceso de evaluación y superación del tercer ciclo, así como la convalidación de cursos de doctorado, con el fin de garantizar un procedimiento transparente, riguroso y homogéneo en todos los Departamentos de nuestra Universidad, dado que la superación de esta valoración garantiza la suficiencia investigadora y permite obtener un certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados, homologable en toda la Universidad española.

EVALUACIÓN DE LOS PERIODOS DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Selección de Alumnos

Cada curso académico, tras las convocatorias de Junio y Septiembre, el Negociado de Tercer Ciclo enviará a cada Departamento organizador de programa de doctorado un listado con los alumnos que han superado el periodo de investigación y que, por tanto, están en condiciones de realizar la exposición ante el Tribunal.

2. Citación de Alumnos

Los Departamentos harán públicas, en sus tableros de anuncios, las listas de los alumnos a que se refiere el apartado 1, con indicación de la fecha tope en que éstos tendrán que entregar la documentación requerida en la Secretaría del Departamento.

3. Documentación que se aportará

Los alumnos deberán presentar una memoria, entre 5 y 20 páginas, donde expondrán las actividades desarrolladas durante el tercer ciclo, tanto docentes como de investigación. Así mismo, acompañarán copia de todos los trabajos de investigación, publicados o no, que se hayan realizado durante el periodo de investigación.

4. Acto de presentación y evaluación del trabajo

El Departamento responsable del programa de doctorado (o el Departamento al que pertenezca el coordinador del programa, en el caso de programas interdepartamentales) publicará en sus tableros de anuncio y comunicará al resto de Departamentos, con al menos

una semana de antelación, la fecha y el lugar que el Tribunal de Evaluación haya fijado para el acto de evaluación de cada uno de los alumnos que estén en condiciones de ello.

Dicho acto consistirá en la exposición oral pública por parte del alumno de la memoria y trabajos de investigación previamente entregados en el Departamento. La duración de la exposición no será superior a 30 minutos, tras la cual, y durante un tiempo no superior a 30 minutos, los miembros del Tribunal podrán realizar las preguntas, objeciones y comentarios que consideren oportunos.

5. Actas del Tribunal y Calificación

Una vez terminado el acto, el Tribunal concederá, previa deliberación, la calificación que considere oportuna: APTO o NO APTO.

La calificación de APTO garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y le permitirá obtener el certificado-diploma de los estudios avanzados realizados previsto en el artículo 6, punto 2, del R.D. 778/1998.

Si la calificación fuese NO APTO, el Tribunal deberá elaborar un informe de las razones científicas de dicha resolución, incluyendo las sugerencias y comentarios que permitiesen al alumno superar dicha evaluación en una próxima convocatoria.

Finalizado el acto, el Tribunal levantará un acta por duplicado. Un ejemplar se enviará al Departamento, que lo expondrá en sus tabloneros de anuncio durante un periodo no inferior a 10 días, y el otro ejemplar, junto con el informe elaborado por el Tribunal, en el caso de que la calificación haya sido NO APTO, se enviará al Negociado de Tercer Ciclo para adjuntar al expediente del alumno. La Comisión General de Doctorado dará traslado al interesado del informe, si lo hubiere, elaborado por el Tribunal de Evaluación.

CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Alumnos de Tercer Ciclo al amparo del R.D. 778/98

Aquellos alumnos que estén matriculados en un programa de doctorado podrán solicitar la convalidación de los cursos y seminarios de doctorado previamente realizados, siendo la Comisión de Grupos de Áreas, a instancias del Departamento responsable, la que decidirá, según lo previsto en el punto V.2 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes criterios y límites:

- Alumnos al amparo del R.D. 185/1985 con la suficiencia investigadora reconocida. Se le podrá conceder la convalidación global por el periodo docente, pudiendo el alumno matricularse en el periodo de investigación.
- Cursos de doctorado realizados en otros centros superiores de docencia o investigación cuyo contenido resulte semejante a seminarios concretos incluidos en el Programa de Doctorado del alumno, hasta un máximo de 10 créditos.
- Cursos de doctorado realizados en centros superiores de docencia o investigación cuyo contenido no pueda quedar asimilado al contenido propio de alguno de los cursos del Programa de Doctorado del alumno, hasta un máximo de 5 créditos, que serán computados como créditos realizados «fuera de Programa».

2. Alumnos de Tercer Ciclo al amparo del R.D. 185/1985

1. Cursos de doctorado o equivalentes realizados en centros superiores de docencia o investigación cuyo contenido resulte semejante a seminarios concretos incluidos en el Programa de Doctorado del alumno, hasta un máximo de 7 créditos.

2. Cursos de doctorado o equivalentes realizados en centros superiores de docencia o investigación cuyo contenido no pueda quedar asimilado al contenido propio de alguno de los cursos del Programa de Doctorado del alumno, hasta un máximo de 5 créditos, que serán computados como créditos realizados «fuera de Programa».
3. Podrán ser valorados hasta 9 créditos dentro del concepto de trabajos de investigación, según los siguientes criterios:
 - Tesis Doctorales, hasta 7 créditos, según la calificación.
 - Tesinas: hasta 6 créditos, según la calificación.
 - Publicaciones, según el tipo:
 - Artículos en revistas científicas, hasta 3 créditos, según si aparece o no en repertorios internacionales y su posición.
 - Libros, hasta 4 créditos.
 - Capítulos de libros, hasta 2 créditos (máximo 4 créditos).
 - Comunicaciones, conferencias invitadas y ponencias a congresos, según sean internacionales (hasta 2 créditos) o nacionales (hasta 1 crédito).
 - Otros trabajos, hasta 1 crédito.

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

SECCIÓN DE POSTGRADO. NEGOCIADO DE TERCER CICLO.

Campus de la Merced.

C/Santo Cristo 1, Edificio Paraninfo.

30003 - Murcia

Teléfonos: 968 36 42 94, 968 36 36 09, 968 36 36 53 y 968 36 41 64

Fax: 968 36 42 17 E-mail: 3rciclo@um.es

NATALIA EGEA DÍAZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el Consejo de gobierno de **13 de diciembre de 2002**, estando incluido en el orden del día, **las normas generales para la elaboración y seguimiento de Programas de Doctorado Cooperativo de la Universidad de Murcia con Iberoamérica**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a trece de diciembre de dos mil dos.

EL EXCMO. Y MAGNO.
RECTOR

LA SECRETARIA
GENERAL

Normas generales para la elaboración y seguimiento de programas de doctorado cooperativo de la Universidad de Murcia con Iberoamérica

Durante los últimos años se han venido estrechando las relaciones entre grupos de investigación y departamentos de la Universidad de Murcia con universidades iberoamericanas. Además, nuestra universidad ha entrado a formar parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado que agrupa a más de 120 universidades de los dos lados del Atlántico. Por otra parte, durante los últimos meses, Departamentos de la Universidad de Murcia han recibido ofertas para la realización de programas de doctorado en algunas universidades de Colombia, Brasil, Uruguay, Argentina, República Dominicana, etc.

Por todo ello, parece conveniente que la Comisión General de Doctorado establezca unas normas que, junto a las ya establecidas de carácter general, permitan la realización de Programas de Doctorado Cooperativo entre la Universidad de Murcia y universidades de países iberoamericanos.

Desde el punto de vista de la Comisión General, la modalidad de Doctorado Cooperativo que debe centrar nuestra atención es la siguiente: la Universidad de Murcia, previa solicitud y acuerdo bilateral o multilateral, con una o varias universidades iberoamericanas, diseña un programa de doctorado, lo pone en marcha desplazando sus profesores a Ibero América, y se rige por la normativa española y de la propia universidad para la admisión, homologación, validación, matrícula, créditos, tesis, etc. Los alumnos se desplazan por periodos cortos a la Universidad de Murcia durante la realización de la tesis doctoral. Estos programas de Doctorado se impartirán previa la firma del oportuno convenio y, si éste ya existiera, cada nuevo programa exigirá una addenda o anexo específico.

Se trata, por tanto, de unos programas de doctorado que deben ser específicos y con un calendario diferente al establecido por las normas de la Universidad de Murcia, ya que los cursos se impartirán de mayo a octubre de forma intensiva, y la correspondencia de estudios, matriculación, admisión de alumnos, etc., debe realizarse durante los meses de enero a marzo.

En este documento presentamos las normas que con carácter general podrían establecerse para la puesta en marcha de estos programas de doctorado por la Universidad de Murcia.

NORMAS GENERALES

Los programas de doctorado cooperativo entre la Universidad de Murcia y otras universidades iberoamericanas, deben responder a un trabajo previo de cooperación conjunta por parte de los departamentos de ambas universidades. Su tramitación se iniciará con una propuesta escrita en la que se especifiquen los objetivos, profesores, contenido de los cursos, régimen de admisión de alumnos, y cuantos aspectos administrativos sean propios del programa de doctorado. Excepcionalmente, los programas de desarrollo cooperativo podrán desarrollarse con instituciones culturales o científicas de reconocido prestigio con las que la Universidad de Murcia tenga firmado convenio de colaboración, previo conocimiento y autorización de la Comisión General de Doctorado. En todo caso, cada programa deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Vinculación del programa a las líneas de investigación desarrolladas por el o los Departamentos.
- Informe de viabilidad del proyecto que recoja tanto los aspectos académico-administrativos como la infraestructura de medios materiales y las fuentes de financiación que posibilitan la puesta en marcha y desarrollo.
- Propuesta de evaluación del desarrollo y rendimiento del programa de doctorado y las condiciones que se prevén para su extinción o renovación.

Profesorado

Todos los profesores, salvo excepciones justificadas, deben pertenecer a los cuerpos docentes universitarios y deben, obligatoriamente, estar en posesión del título de Doctor; y deberá adjuntarse el curriculum de los mismos a la propuesta de programa. Dicha propuesta de programa deberá ser aprobada por el Departamento, la Comisión de Grupo de Áreas y la Comisión General de Doctorado.

Alumnos

Los requisitos de admisión al programa, así como los mecanismos de selección, deben estar claramente especificados en la propuesta de programa. El sistema de selección debe realizarse conjuntamente entre las dos universidades, y el número máximo de alumnos que se admitirá al programa debe ser el que cada departamento pueda asumir en la dirección de sus tesis doctorales.

Organización académica, administrativa y de gestión

Debe promoverse, con la Universidad que se establezca el acuerdo, la formación de una Comisión Mixta para el seguimiento y control del programa de doctorado en los aspectos siguientes:

- Gestión académica, administrativa y financiera.
- Presupuestos de funcionamiento.
- Programa y plan de actividades.
- Evaluación y control académico.

Requisitos de los programas

Los programas de doctorado cooperativo de la Universidad de Murcia se ajustarán a las normas generales de la legislación española y a las normas que sobre estudios de Tercer Ciclo y realización de tesis doctorales tenga establecidas la Universidad de Murcia. Además, deberán contemplar los requisitos siguientes:

Profesores	Estancia mínima de dos semanas en la universidad receptora.
Docencia	Número máximo de cuatro horas diarias durante la estancia. Se establecerá un número mínimo de horas de tutoría por curso. La docencia no presencial deberá desarrollarse necesariamente a través del sistema SUMA de la Universidad de Murcia.
Dirección de Tesis	Número mínimo de horas de dirección de tesis (presencia, SUMA). Plazo máximo de cuatro años para la realización de la tesis desde que se apruebe el último crédito.
Investigación	Elaboración de informes anuales sobre el desarrollo de la tesis.
Estancias	Estancia mínima de seis meses en la Universidad de Murcia desde la aprobación del último crédito hasta la lectura de la tesis doctoral.
Gestión económica	Elaboración de un presupuesto de ingresos y gastos, con indicación de las entidades cofinanciadoras y de los propios públicos.
Evaluación	Especificará el grado de cumplimiento del programa, los alumnos que se doctoran la efectividad de la orientación científica, etc.

PROGRAMAS DE DOCTORADO

CIENCIAS DE LA ECONOMÍA

ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

Dpto. de Hacienda y Economía del Sector Público

MERCADO DE TRABAJO Y DESCENTRALIZACIÓN

Dpto. Economía Aplicada

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA ECONOMÍA**
PROGRAMA: **ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO**
DEPARTAMENTOS: **HACIENDA Y ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Economía

Coordinador: Dr. Ambrosio Sempere Flores

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Análisis económico de los gastos públicos <i>Responsable: Dra. Carmen Campillo Martínez</i> Profesores: Dra. Natalia Egea Díaz y Dr. Enrique Egea Ibáñez	4	OPT.
A	El control tributario: potestades, procedimientos y garantías <i>Responsable: Dra. Gloria Alarcón García</i> Profesores: Dra. María Ángeles Balibrea Gil, Dr. Juan José Hinojosa Torralvo, Dra. Alicia Fátima Martínez Serrano y Dra. María José Portillo Navarro	4	OPT.
F	Hacienda pública multijurisdiccional <i>Responsable: Dr. José Antonio Illán Monreal</i> Profesores: Dr. Carlos Monasterio Escudero, Dra. María José Portillo Navarro	4	OPT.
F	Il problema dell 'informazione nel settore pubblico (el problema de la información en el sector público) <i>Responsable: Dr. Massimo Marrelli</i> Profesores: Dr. Massimo Marrelli y Dra. Francesca Stroffolini	4	OPT.
F	Meccanismi di incentivo nell 'economia pubblica (los mecanismos de incentivos en la economía pública) <i>Responsable: Dr. Massimo Marrelli</i> Profesores: Dr. Massimo Marrelli y Dra. Francesca Stroffolini	4	OPT.
M	Metodología y técnicas de investigación en economía del sector público <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Martínez Rodríguez</i> Profesores: Dr. Joaquín Aranda Gallego y Dr. Ambrosio Sempere Flores	4	OPT.
F	Public procurement <i>Responsable: Dr. Massimo Marrelli</i> Profesores: Dr. Massimo Marrelli y Dr. Marco Pagnozzi	4	OPT.

F	Regolamentazione delle public utilities (regulación de los servicios públicos) <i>Responsable: Dr. Massimo Marrelli</i> Profesores: Dr. Massimo Marrelli y Dr. Marco Pagnozzi	4	OPT.
F	Temas actuales de fiscalidad <i>Responsable: Dr. María Ángeles Balibrea Gil</i> Profesores: Dra. Gloria Alarcón García, Dra. Alicia Fátima Martínez Serrano, Dra. María José Portillo Navarro y Dr. Justo José Vela Ródenas	4	OPT.
F	Workshop in public finance <i>Responsable: Dr. Ambrosio Sempere Flores</i> Profesores: Dr. Emilio Albi Ibáñez, Dr. Santos De Gandarillas Marcos, Dr. Enrique Egea Ibáñez y Dr. Massimo Marrelli	4	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Análisis económico de la educación <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. María José Portillo Navarro	12	OPT.
I	Análisis económico del sector público <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dr. Enrique Egea Ibáñez y Dr. Ambrosio Sempere Flores	12	OPT.
I	Control tributario y delito fiscal <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. Gloria Alarcón García y Dra. María Esther Ortiz Martínez	12	OPT.
I	Evaluación de proyectos públicos <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Martínez Rodríguez	12	OPT.
I	Fiscalidad internacional <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. Gloria Alarcón García, Dra. María Ángeles Balibrea Gil, Dra. Alicia Fátima Martínez Serrano y Dra. María José Portillo Navarro	12	OPT.

I	Fiscalidad medioambiental <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. Gloria Alarcón García, Dra. María Ángeles Balibrea Gil y Dra. María José Portillo Navarro	12	OPT.
I	Fiscalidad personal y empresarial <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. Gloria Alarcón García, Dra. María Ángeles Balibrea Gil y Dra. María José Portillo Navarro	12	OPT.
I	Haciendas autonómicas y locales <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. Gloria Alarcón García, Dra. Carmen Campillo Martínez y Dr. José Antonio Illán Monreal	12	OPT.
I	Reestructuración empresarial <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. Natalia Egea Díaz, Dr. José Antonio Illán Monreal y Dra. María José Portillo Navarro	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA ECONOMÍA**
PROGRAMA: **MERCADO DE TRABAJO Y DESCENTRALIZACIÓN**
DEPARTAMENTOS: **ECONOMÍA APLICADA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía y Sociología

Coordinador: Dr. Prudencio José Riquelme Perea

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Análisis del mercado de trabajo en la segunda mitad del siglo XX <i>Responsable: Dr. Ángel Pascual Martínez Soto</i> Profesores: Dr. Domingo Antonio Manzanares Martínez	3	OBLIG.
F	Descentralización productiva y derecho del trabajo <i>Responsable: Dra. María del Carmen López Anierte</i> Profesores: Dra. María Belén García Romero	3	OBLIG.
F	Dirección de recursos humanos <i>Responsable: Dr. Antonio Aragón Sánchez</i> Profesores: Dr. Gregorio Sánchez Marín y Dra. Raquel Sanz Valle	3	OPT.
F	Economía española: mercado de trabajo <i>Responsable: Dr. Prudencio José Riquelme Perea</i> Profesores: Dr. Jorge Eduardo Martínez Pérez	3	OBLIG.
F	Estrategias de desarrollo local <i>Responsable: Dr. Prudencio José Riquelme Perea</i> Profesores: Dr. Jorge Eduardo Martínez Pérez y Dr. Andrés Pedreño Cánovas	3	OBLIG.
A	Factores psicosociales y ergonómicos de riesgo y sus consecuencias para la salud laboral <i>Responsable: Dra. María Concepción Saez Navarro</i> Profesores: Dr. Mariano García Izquierdo y Dr. Mariano Meseguer De Pedro	3	OPT.
A	Incidencia de la descentralización productiva en las relaciones colectivas de trabajo <i>Responsable: Dra. Francisca María Ferrando García</i> Profesores: Dra. M ^a Carmen Sánchez Trigueros	3	OPT.

A	La medición de la desigualdad económica. Aplicación al caso español <i>Responsable: Dr. Antonio Losa Carmona</i>	3	OPT.
A	Las relaciones laborales del siglo XXI: nuevos modelos, nuevas formas de empleo <i>Responsable: Dra. Pilar Ortiz García</i> Profesores: Dra. María Isabel Sánchez-Mora Molina	3	OPT.
M	Metodología en la investigación de las ciencias sociales <i>Responsable: Dr. Jesús Izquierdo Martín</i>	3	OPT.
M	Técnicas para la economía aplicada <i>Responsable: Dra. María López Martínez</i>	3	OBLIG.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Descentralización productiva y desigualdad de género <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dra. María López Martínez	12	OPT.
I	Efectos de la descentralización en el trabajo <i>Área de conocimiento: Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social</i> Profesores: Dr. Domingo Antonio Manzanares Martínez, Dra. María Concepción Saez Navarro y Dra. M ^a Carmen Sánchez Trigueros	12	OPT.
I	Estrategias de desarrollo local y mercados locales de empleo <i>Área de conocimiento: Economía Aplicada</i> Profesores: Dr. Andrés Pedreño Cánovas y Dr. Prudencio José Riquelme Perea	12	OPT.
I	Flexibilidad y mercado de trabajo <i>Área de conocimiento: Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social</i> Profesores: Dra. Francisca María Ferrando García, Dra. María del Carmen López Aniorte y Dr. Ángel Pascual Martínez Soto	12	OPT.
I	Nuevas tecnologías y nuevas formas de empleo <i>Área de conocimiento: Organización De Empresas</i> Profesores: Dra. María Belén García Romero, Dra. Pilar Ortiz García y Dra. Raquel Sanz Valle	12	OPT.

CIENCIAS DE LA SALUD

ANATOMÍA CLÍNICA DEL APARATO LOCOMOTOR

Dpto. Anatomía Humana y Psicobiología

BIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO

Instituto propio del Envejecimiento de la Univ. de Murcia

Departamentos de la Univ. de Murcia: Anatomía Humana y Psicobiología;
Biología Celular; Ciencias Sociosanitarias; Cirugía, Pediatría y Obstetricia
y Ginecología; Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física;
Fisiología; Medicina Interna; Oftalmología, Otorrinolaringología y Anatomía
Patológica; Psiquiatría y Psicología Social; y Tecnología de Alimentos,
Nutrición y Bromatología

EJERCICIO FÍSICO, FISIOTERAPIA Y SALUD

Dpto. Fisioterapia

MEDICINA INTERNA

Dpto. Medicina Interna

MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA

Dpto. Ciencias Sociosanitarias

NEUROCIENCIA

Dpto. Anatomía Humana y Psicobiología

SALUD PÚBLICA

Dpto. Ciencias Sociosanitarias

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA SALUD**
PROGRAMA: **ANATOMÍA CLÍNICA DEL APARATO LOCOMOTOR**
DEPARTAMENTOS: **ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Medicina, Medicina y Cirugía y Odontología

Coordinador: Dr. Ginés Doménech Ratto

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Anatomía clínica de la cintura escapular y plexo branquial <i>Responsable: Dr. Ginés Doménech Ratto</i> Profesores: Dr. José Luis Villarreal Sanz	3	OPT.
F	Anatomía clínica de la cintura pelviana y plexo lumbosacro <i>Responsable: Dr. Manuel Clavel-Sainz Nolla</i> Profesores: Dr. Pascual Martínez Ortiz y Dr. Luis Ramón Meseguer Olmo	3	OPT.
F	Anatomía clínica de la columna vertebral y de las paredes del tronco <i>Responsable: Dr. Miguel Ángel Fernández-Villacañas Marín</i> Profesores: Dr. José Antonio Hernández Cabrera y Dr. Manuel Medina Quirós	3	OPT.
F	Anatomía clínica de la porción libre del miembro inferior <i>Responsable: Dr. Pascual Martínez Ortiz y Dra. Matilde Moreno Cascales</i>	3	OPT.
F	Anatomía clínica de la porción libre del miembro superior <i>Responsable: Dra. María Matilde Moreno Cascales</i>	3	OPT.
F	Anatomía clínica maxilofacial <i>Responsable: Dra. Ofelia González Sequeros</i> Profesores: Dr. Juan De Dios Berna Serna, Dr. Francisco Javier Cascales Peñalver y Dra. María Del Rosario Saez Yuguero	3	OPT.
A	Diseño de experimentos <i>Responsable: Dra. Matilde Campos Aranda</i>	3	OPT.
M	Técnicas y métodos documentales en investigación científica <i>Responsable: Dr. Vivina Natividad Asensi Artiga</i>	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Anatomía quirúrgica del aparato locomotor <i>Área de conocimiento: Anatomía Y Embriología Humana</i> Profesores: Dr. Manuel Clavel-Sainz Nolla, Dr. Ginés Domenech Ratto, Dr. Miguel Ángel Fernández-Villacañas Marín, Dr. Pascual Martínez Ortiz y Dra. María Matilde Moreno Cascales	12	OPT.
I	Comportamiento biomecánico del hueso <i>Área de conocimiento: Anatomía Y Embriología Humana</i> Profesores: Dr. Ginés Doménech Ratto, Dr. Miguel Ángel Fernández-Villacañas Marín, Dr. Luis Ramón Meseguer Olmo y Dra. María Matilde Moreno Cascales	12	OPT.
I	Estudio del aparato locomotor mediante técnicas de imagen <i>Área de conocimiento: Anatomía Y Embriología Humana</i> Profesores: Dr. Juan De Dios Berna Serna, Dr. Ginés Domenech Ratto, Dr. Miguel Ángel Fernández-Villacañas Marín, Dra. Ofelia González Sequeros y Dra. María Matilde Moreno Cascales	12	OPT.
I	Valoración morfofuncional del aparato locomotor <i>Área de conocimiento: Anatomía Y Embriología Humana</i> Profesores: Dr. Ginés Doménech Ratto, Dr. Miguel Ángel Fernández-Villacañas Marín y Dra. María Matilde Moreno Cascales	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA SALUD**
PROGRAMA: **BIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DEL ENVEJECIMIENTO**
DEPARTAMENTOS: **ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA, BIOLOGÍA CELULAR, CIENCIAS SOCIO SANITARIAS, CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, FISIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Biología, Medicina, Medicina y Cirugía, Odontología y Veterinaria

Coordinador: Dr. Vicente Vicente Ortega

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Aspectos psicológicos del envejecimiento <i>Responsable: Dra. María Ángeles Abad Mateo</i> Profesores: Dr. Joaquín Nieto Munuera y Dra. Ana Inmaculada Torres Ortuño	3	OPT.
M	Diseño de experimentos en ciencias de la salud <i>Responsable: Dra. Matilde Campos Aranda</i> Profesores: Dr. Manuel Canteras Jordana, Dr. Luis Parras Guijosa y Dr. Emilio Rubio Calvo	3	OPT.
F	Envejecimiento cerebral: enfermedad de Alzheimer <i>Responsable: Dra. María Caballero Bleda</i> Profesores: Dr. Miroljub Popovic Popovix y Dr. Menno P. Witter	3	OPT.
F	Envejecimiento: nutrición, alimentación y salud <i>Responsable: Dr. Gaspar Francisco Ros Berruezo</i> Profesores: Dra. Magdalena Martínez Tomé, Dra. María Antonia Murcia Tomás y Dra. María Jesús Periago Castón	3	OPT.
F	Envejecimiento y cáncer <i>Responsable: Dr. Miguel Alcaraz Baños</i> Profesores: Dr. Manuel De Las Heras González, Dr. Manuel De Las Heras González y Dr. Vicente Pedraza Muriel	3	OPT.
F	Ética y envejecimiento <i>Responsable: Dr. Rafael Pacheco Guevara</i> Profesores: Dr. José Manuel Allegue Gallego, Dr. Mariano Guerrero Fernández y Dr. Abel Novoa Jurado	3	OPT.

F	Fotoenvejecimiento. Patología cutánea de la exposición solar <i>Responsable: Dr. Vicente Vicente Ortega</i> Profesores: Dr. Antonio Hernández-Gil Bordallo, Dr. José María Ródenas Martínez y Dra. Paloma Sánchez-Pedreño Guillén	3	OPT.
A	Gerodontología: patología oral en el envejecimiento <i>Responsable: Dra. María Pía López Jornet</i> Profesores: Dr. Manuel José Saura Pérez, Dr. Eugenio Velasco Ortega	3	OPT.
F	Medicina interna en el envejecimiento <i>Responsable: Dr. Francisco Román López Andreu</i> Profesores: Dr. Joaquín Vicente Ibáñez, Dr. Tomás Vicente Vera	3	OPT.
M	Procedimientos y métodos de estudio experimentales en ciencias de la salud <i>Responsable: Dr. Juan Antonio Quesada Carpio</i> Profesores: Dra. María Engracia Abad Mateo, Dra. Josefa Yáñez Gascón	3	OPT.
F	Rehabilitación y medicina física en el envejecimiento <i>Responsable: Dr. Vicente Vicente Ortega</i> Profesores: Dra. María García Almeijeiras, Dr. Juan Vicente Lozano Guadalajara y Dr. Juan Antonio Olmo Fernández-Delgado	3	OPT.
F	Ritmos biológicos y envejecimiento <i>Responsable: Dr. Juan Antonio Madrid Pérez</i> Profesores: Dra. María de los Ángeles Rol De Lama, Dr. Francisco Javier Salazar Aparicio y Dr. Francisco Javier Sánchez Vázquez	4,5	OPT.
F	Tolerancia inmunológica e inmunopatología del envejecimiento <i>Responsable: Dra. María Rocío Álvarez López</i> Profesores: Dr. Alfredo Minguela Puras y Dr. Manuel Muro Amador	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT.
			OBLIG.
I	Aspectos éticos del envejecimiento <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Vicente Vicente Ortega	12	OPT.
I	Aspectos neuroanatómicos y conductuales en modelos experimentales de la enfermedad de Alzheimer <i>Área de conocimiento: Ciencias Morfológicas</i> Profesores: Dra. María Caballero Bleda	12	OPT.

I	Diseño de experimentos en ciencias de la salud <i>Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa</i> Profesores: Dra. Matilde Campos Aranda y Dr. Manuel Canteras Jordana	12	OPT.
I	Envejecimiento: nutrición, alimentación y salud <i>Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología</i> Profesores: Dra. Magdalena Martínez Tomé, Dra. María Antonia Murcia Tomás, Dra. María Jesús Periago Castón y Dr. Gaspar Francisco Ros Berruezo	12	OPT.
I	Fotoenvejecimiento. Patología cutánea de la exposición solar <i>Área de conocimiento: Anatomía Patológica</i> Profesores: Dra. Paloma Sánchez-Pedreño Guillén y Dr. Vicente Vicente Ortega	12	OPT.
I	Gerodontología <i>Área de conocimiento: Estomatología</i> Profesores: Dra. María Pía López Jornet y Dr. Manuel José Saura Pérez	12	OPT.
I	Inmunocitoquímica en patología experimental <i>Área de conocimiento: Biología Celular</i> Profesores: Dra. María Engracia Abad Mateo y Dr. Juan Antonio Quesada Carpio	12	OPT.
I	Inmunotolerancia <i>Área de conocimiento: Inmunología</i> Profesores: Dr. Vicente Vicente Ortega	12	OPT.
I	Investigación en rehabilitación <i>Área de conocimiento: Fisioterapia</i> Profesores: Dr. Vicente Vicente Ortega	12	OPT.
I	Envejecimiento del sistema circadiano <i>Área de conocimiento: Fisiología</i> Profesores: Dra. María de los Ángeles Rol De Lama	12	OPT.
I	Medicina interna en el envejecimiento <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Francisco Román López Andreu y Dr. Tomás Vicente Vera	12	OPT.
I	Oncología radioterápica <i>Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física</i> Profesores: Dr. Miguel Alcaraz Baños	12	OPT.
I	Psicosociología del envejecimiento <i>Área de conocimiento: Psicología Social</i> Profesores: Dra. María Ángeles Abad Mateo, Dr. Joaquín Nieto Munuera y Dra. Ana Inmaculada Torres Ortuño	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA SALUD**
PROGRAMA: **EJERCICIO FÍSICO, FISIOTERAPIA Y SALUD**
DEPARTAMENTOS: **FISIOTERAPIA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
*Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Documentación, Medicina y Cirugía,
Psicología y Psicopedagogía*

Coordinador: Dra. Antonia Gómez Conesa

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Análisis psicométrico de tests y escalas de medida <i>Responsable: Dra. María Dolores Hidalgo Montesinos</i>	3	OPT.
M	Diseño de experimentos <i>Responsable: Dra. Matilde Campos Aranda</i>	3	OPT.
F	Diseño y evaluación de guías para la práctica clínica <i>Responsable: Dr. Francisco Medina Mirapeix</i> Profesores: Dra. Ana Belén Meseguer Henarejos	4	OPT.
F	Ejercicio físico y promoción de la salud <i>Responsable: Dra. Antonia Gómez Conesa</i> Profesores: Dra. Rosa María Bermejo Alegría	4	OPT.
A	Intervención conductual en contextos comunitarios. Programas aplicados de prevención y tratamiento <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo</i> Profesores: Dra. Rosa María Bermejo Alegría, Dra. Antonia Gómez Conesa y Dr. Luis María Llavona Uribe Larrea	3	OPT.
A	Nutrición, alimentación y actividad física <i>Responsable: Dr. Salvador Zamora Navarro</i> Profesores: Dra. Francisca Pérez Llamas	3	OPT.
F	Práctica basada en la evidencia y estudios metaanalíticos <i>Responsable: Dra. Antonia Gómez Conesa</i> Profesores: Dr. Julio Sánchez Meca	4	OPT.
A	Psicología y psicopatología del deporte <i>Responsable: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz</i>	3	OPT.
F	Salud ocupacional y psicología de la salud <i>Responsable: Dra. Antonia Gómez Conesa</i> Profesores: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz, Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo y Dra. María Francisca Serrano Gisbert	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT.
			OBLIG.
I	Ejercicio físico y promoción de la salud <i>Área de conocimiento: Fisioterapia</i> Profesores: Dra. Antonia Gómez Conesa	12	OPT.
I	Evaluación y medida en ciencias de la salud y sociales <i>Área de conocimiento: Fisioterapia</i> Profesores: Dra. Antonia Gómez Conesa y Dra. María Dolores Hidalgo Montesinos	12	OPT.
I	Práctica basada en la evidencia y estudios metaanalíticos <i>Área de conocimiento: Fisioterapia</i> Profesores: Dra. Antonia Gómez Conesa y Dr. Julio Sánchez Meca	12	OPT.
I	Psicología y psicopatología en el deporte <i>Área de conocimiento: Fisioterapia</i> Profesores: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz y Dra. Antonia Gómez Conesa	12	OPT.
I	Salud ocupacional y psicología de la salud <i>Área de conocimiento: Fisioterapia</i> Profesores: Dra. Antonia Gómez Conesa, Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo y Dra. María Francisca Serrano Gisbert	12	OPT.
I	Uso racional de las intervenciones fisioterápicas <i>Área de conocimiento: Fisioterapia</i> Profesores: Dr. Francisco Medina Mirapeix	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA SALUD**
PROGRAMA: **MEDICINA INTERNA**
DEPARTAMENTOS: **MEDICINA INTERNA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Medicina y Medicina y Cirugía

Coordinador: Dr. Joaquín Gómez Gómez

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Arritmias y electrofisiología diagnóstica y terapéutica <i>Responsable: Dr. Arcadio García Alberola</i>	3	OPT.
F	Avances en antibioticoterapia <i>Responsable: Dr. Joaquín Gómez Gómez</i>	3	OPT.
F	Avances en medicina del aparato digestivo <i>Responsable: Dr. Luis Fernando Carballo Álvarez</i>	3	OPT.
F	Avances en medicina interna y enfermedades infecciosas <i>Responsable: Dr. Victor Baños Hurtado</i>	3	OPT.
F	Diabetes y factores de riesgo cardiovascular <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Tébar Massó</i> Profesores: Dr. José Soriano Palao	3	OPT.
M	Estadística básica para el médico clínico <i>Responsable: Dr. Arcadio García Alberola</i>	3	OBLIG.
F	Fisiopatología del sistema hemostático <i>Responsable: Dr. Javier Corral De La Calle</i>	3	OPT.
F	Hemodinámica e intervencionismo cardíaco <i>Responsable: Dr. Mariano Valdés Chavarri</i>	3	OPT.
F	Metodología de investigación <i>Responsable: Dr. Mariano Valdés Chavarri</i> Profesores: Dr. Luis Fernando Carballo Álvarez	3	OPT.
A	Nutrición y aparato respiratorio <i>Responsable: Dr. Salvador Zamora Navarro</i>	3	OPT.
F	Trasplante hematopoyético y terapia celular <i>Responsable: Dr. José María Moraleda Jiménez</i>	3	OPT.

F	Ultrasonidos en cardiología <i>Responsable: Dr. Federico Soria Arcos</i>	3	OPT.
F	Utilización y preparación de hemoderivados <i>Responsable: Dr. Vicente Vicente García</i>	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Caracterización de factores de riesgo genético de enfermedad tromboembólica <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Vicente Vicente García	12	OPT.
I	Cardiología clínica y experimental <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Juan Antonio Ruipérez Abizanda y Dr. Mariano Valdés Chavarri	12	OPT.
I	Envejecimiento cerebral y patologías asociadas <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Andrés Fernández Barreiro y Dra. María Trinidad Herrero Ezquerro	12	OPT.
I	Estudio de las infecciones nosocomiales graves <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Joaquín Gómez Gómez	12	OPT.
I	Gastroenterología y hepatología <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Luis Fernando Carballo Álvarez	12	OPT.
I	Obesidad, síndrome metabólico y diabetes mellitus <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Tébar Massó	12	OPT.
I	Trasplante hematopoyético y terapia celular <i>Área de conocimiento: Medicina</i> Profesores: Dr. José M ^a Moraleda Jiménez	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA SALUD**
PROGRAMA: **MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA**
DEPARTAMENTOS: **CIENCIAS SOCIO SANITARIAS**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Documentación, Farmacia, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Medicina, Medicina y Cirugía, Odontología, Química y Veterinaria

Coordinador: Dra. María Dolores Pérez Cárceles

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
A	Diseño de experimentos <i>Responsable: Dra. Matilde Campos Aranda</i>	3	OPT.
F	Ecopatología de procesos tóxicos en fauna silvestre <i>Responsable: Dr. Antonio Juan García Fernández</i> Profesores: Dr. Pedro María Mójica, Dr. Miguel Motas Guzmán, Dr. José Peñalver García, Dr. José Peñalver García y Dr. Diego Romero García	3	OPT.
F	Evaluación del riesgo de la presencia de sustancias tóxicas en alimentos <i>Responsable: Dr. Miguel Motas Guzmán</i> Profesores: Dr. Antonio Juan García Fernández, Dr. Pedro María Mójica, Dr. José Peñalver García, Dr. José Peñalver García y Dr. Diego Romero García	3	OPT.
F	Herramientas diagnósticas en toxicología clínica y forense veterinaria <i>Responsable: Dr. Pedro María Mójica</i> Profesores: Dr. Antonio Juan García Fernández, Dr. Miguel Motas Guzmán, Dr. José Peñalver García, Dr. José Peñalver García y Dr. Diego Romero García	4	OPT.
F	Investigación bioquímica en el cadáver <i>Responsable: Dr. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz</i> Profesores: Dr. Maximiliano Gómez Zapata, Dr. Aurelio Luna Maldonado y Dra. María Dolores Pérez Cárceles	4	OPT.
F	Medicina y toxicología laboral <i>Responsable: Dr. Juan Francisco Periago Jiménez</i> Profesores: Dra. María Falcón Romero, Dr. Maximiliano Gómez Zapata y Dr. Aurelio Luna Maldonado	3	OPT.

F	Peritación veterinaria <i>Responsable: Dr. Diego Romero García</i> Profesores: Dr. Antonio Juan García Fernández, Dr. Pedro María Mójica, Dr. Miguel Motas Guzmán, Dr. José Peñalver García y Dr. José Peñalver García	4	OPT.
F	Técnicas complementarias en toxicología clínica y forense <i>Responsable: Dr. Aurelio Luna Maldonado</i> Profesores: Dr. Maximiliano Gómez Zapata, Dr. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz y Dra. María Dolores Pérez Cárcelos	4	OPT.
M	Técnicas y métodos documentales en investigación científica <i>Responsable: Dra. Vivina Natividad Asensi Artiga</i> Profesores: Dr. Carlos Ferrándiz Araujo, Dra. Pilar Sabater Lorenzo y Dra. Miriam Tomás López	3	OPT.
F	Valoración del daño corporal <i>Responsable: Dr. Maximiliano Gómez Zapata</i> Profesores: Dr. Aurelio Luna Maldonado, Dr. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz y Dra. María Dolores Pérez Cárcelos	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT.
			OBLIG.
I	Conflictos éticos en la relación clínica <i>Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense</i> Profesores: Dr. Maximiliano Gómez Zapata, Dr. Aurelio Luna Maldonado, Dr. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz y Dra. María Dolores Pérez Cárcelos	12	OPT.
I	Contaminantes en alimentos: análisis químico-toxicológico y evaluación del riesgo <i>Área de conocimiento: Toxicología</i> Profesores: Dr. Antonio Juan García Fernández, Dr. Pedro María Mójica, Dr. Miguel Motas Guzmán y Dr. Diego Romero García	12	OPT.
I	Intoxicaciones y envenenamientos en animales domésticos y silvestres <i>Área de conocimiento: Toxicología</i> Profesores: Dr. Antonio Juan García Fernández, Dr. Pedro María Mójica, Dr. Miguel Motas Guzmán y Dr. Diego Romero García	12	OPT.
I	Monitorización de contaminantes ambientales: biomarcadores de exposición y efecto tóxico <i>Área de conocimiento: Toxicología</i> Profesores: Dr. Antonio Juan García Fernández, Dr. Pedro María Mójica, Dr. Miguel Motas Guzmán y Dr. Diego Romero García	12	OPT.

I	Monitorización de contaminantes laborales <i>Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense</i> Profesores: Dra. María Falcón Romero, Dr. Aurelio Luna Maldonado y Dr. Juan Francisco Periago Jiménez	12	OPT.
I	Odontología forense <i>Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense</i> Profesores: Dr. Aurelio Luna Maldonado y Dr. José Emilio Muñoz Barrio	12	OPT.
I	Patología forense: métodos bioquímicos complementarios en el cadáver <i>Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense</i> Profesores: Dr. Maximiliano Gómez Zapata, Dr. Aurelio Luna Maldonado, Dr. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz y Dra. María Dolores Pérez Cárceles	12	OPT.
I	Patología laboral <i>Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense</i> Profesores: Dr. Maximiliano Gómez Zapata, Dr. Aurelio Luna Maldonado, Dr. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz y Dra. María Dolores Pérez Cárceles	12	OPT.
I	Violencia en el medio familiar y consumo de sustancias tóxicas <i>Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense</i> Profesores: Dr. Maximiliano Gómez Zapata, Dr. Aurelio Luna Maldonado, Dr. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz y Dra. María Dolores Pérez Cárceles	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA SALUD**
PROGRAMA: **NEUROCIENCIA**
DEPARTAMENTOS: **ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Biología, Bioquímica, Farmacia, Filosofía y Ciencias de la Educación. Psicología,
Medicina, Medicina y Cirugía, Psicología y Veterinaria

Coordinador: Dr. Luis V. Puelles López

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Avances en neurobiología básica y clínica <i>Responsable: Dra. Carmen Manzanedo Pérez</i> Profesores: Dra. María Caballero Bleda, Dr. Miroљjub Popovic Popovic y Dr. Luis V. Puelles López	4	OPT.
F	Correlatos psicobiológicos del comportamiento <i>Responsable: Dr. Francisco Román Lapuente</i> Profesores: Dra. Francisca González Javier, Dra. Carmen Manzanedo Pérez, Dr. Juan Ramón Ordoñana Martín y Dr. Juan Pedro Sánchez Navarro	9	OPT.
F	Curso de interpretación neuromorfológica <i>Responsable: Dra. Margarita Martínez De La Torre Fox</i> Profesores: Dr. Luis V. Puelles López y Dra. Carmen Robles Moreno	3	OPT.
F	Curso internacional de interpretación neuroembriológica <i>Responsable: Dr. Luis V. Puelles López</i> Profesores: Dr. Oscar Marín Parra, Dra. Margarita Martínez De La Torre Fox, Dr. Salvador Martínez Pérez y Dr. Antonio Simeone	4	OPT.
A	Genes reguladores del desarrollo neural: lecciones de drosophila <i>Responsable: Dra. María Del Pilar Aroca Tejedor</i> Profesores: Dr. Luis García Alonso	3	OPT.
F	La conciencia: su evolucion y desarrollo <i>Responsable: Dr. Vicente Simón</i>	3	OPT.
F	Neurobiología de la adicción a drogas <i>Responsable: Dr. José Miñarro</i>	3	OPT.
F	Neurobiología de la enfermedad de Alzheimer <i>Responsable: Dra. María Caballero Bleda</i> Profesores: Dr. Miroљjub Popovic Popovic y Dr. Menno P. Witter	3	OPT.

F	Nicotina y cognición <i>Responsable: Dra. Rosa Redolat</i>	3	OPT.
F	Psicobiología de la agresión y la violencia <i>Responsable: Dra. Manuela Martínez</i>	3	OPT.
F	Psicoendocrinología del estrés y su control <i>Responsable: Dra. Alicia Salvador</i>	5	OPT.
F	Psicofármacos y memoria <i>Responsable: Dr. Andrés Parra</i>	3	OPT.
F	Psicofisiología clínica <i>Responsable: Dr. José María Martínez Selva</i>	3	OPT.
F	Regionalización, morfogénesis y evolución del sistema nervioso <i>Responsable: Dr. Faustino Marín San Leandro</i> Profesores: Dr. Oscar Marín Parra, Dr. Salvador Martínez Pérez y Dra. Loreta María Medina Hernández	4	OPT.
M	Técnicas de investigación en psicobiología <i>Responsable: Dra. María Eduvigis Carrillo Verdejo</i> Profesores: Dr. Jesús Gómez Amor y Dr. Juan Pedro Sánchez Navarro	3	OPT.
M	Técnicas neurohistológicas <i>Responsable: Dr. Margarita Martínez De La Torre Fox</i>	4	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Aspectos neuroanatómicos y conductuales en modelos experimentales de la enfermedad de Alzheimer <i>Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana</i> Profesores: Dra. María Caballero Bleda	12	OPT.
I	Neurobiología <i>Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana</i> Profesores: Dra. María Del Pilar Aroca Tejedor, Dra. Bárbara Fernández Sánchez, Dra. Ofelia González Sequeros, Dr. Faustino Marín San Leandro, Dra. Margarita Martínez De La Torre Fox, Dr. Luis V. Puellas López y Dra. Carmen Robles Moreno	12	OPT.
I	Neuropsicología clínica <i>Área de conocimiento: Psicobiología</i> Profesores: Dr. Francisco Román Lapuente y Dr. Juan Pedro Sánchez Navarro	12	OPT.

I	Psicobiología animal y humana <i>Área de conocimiento: Psicobiología</i> Profesores: Dr. José María Martínez Selva	12	OPT.
I	Psicofisiología de las diferencias individuales <i>Área de conocimiento: Psicobiología</i> Profesores: Dra. María Eduvigis Carrillo Verdejo, Dr. Jesús Gómez Amor, Dra. Francisca González Javier, Dr. José María Martínez Selva y Dr. Juan Ramón Ordoñana Martín	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS DE LA SALUD**
PROGRAMA: **SALUD PÚBLICA**
DEPARTAMENTOS: **CIENCIAS SOCIOSANITARIAS**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Medicina y Cirugía, Odontología, Psicología, Química, Sociología y Veterinaria

Coordinador: Dr. Alberto Manuel Torres Cantero

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Curso básico de epidemiología y salud pública <i>Responsable: Dr. Alberto Manuel Torres Cantero</i> Profesores: Dr. José Jesús Guillén Pérez, Dra. Carmen Navarro Sánchez, Dr. Domingo Pérez Flores y Dra. María José Tormo Díaz	4	OBLIG.
F	De la epidemiología de transmisibles a la epidemiología del entorno <i>Responsable: Dr. Alberto Manuel Torres Cantero</i> Profesores: Dr. Ángel Gil Miguel, Dr. José Jesús Guillén Pérez	3	OPT.
M	Diseño de experimentos <i>Responsable: Dra. Matilde Campos Aranda</i>	3	OPT.
A	Epidemiología de la salud mental <i>Responsable: Dr. Alberto Manuel Torres Cantero</i> Profesores: Dr. Juan Vicente Rodado Martínez y Dr. Miguel Ángel Santiuste De Pablos	3	OPT.
A	Epidemiología de la salud sexual y reproductiva <i>Responsable: Dr. Alberto Manuel Torres Cantero</i>	3	OPT.
F	Evolución de los sistemas sanitarios en América <i>Responsable: Dr. Pedro Marset Campos</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso y Dr. José Miguel Sáez Gómez	3	OPT.
F	Evolución de los sistemas sanitarios en Europa <i>Responsable: Dr. Pedro Marset Campos</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso y Dr. José Miguel Sáez Gómez	3	OPT.
F	Globalización y salud pública <i>Responsable: Dr. Pedro Marset Campos</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso y Dr. José Miguel Sáez Gómez	3	OPT.

F	Historia de la salud pública <i>Responsable: Dr. Pedro Marset Campos</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Carlos López Fernández y Dr. José Miguel Sáez Gómez	3	OBLIG.
A	Igualdad de género <i>Responsable: Dr. Alberto Manuel Torres Cantero</i> Profesores: Dra. Elvira Ramos García	3	OPT.
M	Información y documentación científica en salud pública <i>Responsable: Dr. Pedro Marset Campos</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Carlos López Fernández y Dr. José Miguel Sáez Gómez	3	OBLIG.
F	La documentación en la metodología de la investigación científica <i>Responsable: Dr. Pedro Marset Campos</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Carlos López Fernández y Dr. José Miguel Sáez Gómez	3	OPT.
M	La encuesta como método de investigación en salud pública <i>Responsable: Dr. Juan José Gascón Cánovas</i> Profesores: Dr. José Joaquín Antón Botella	3	OBLIG.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Análisis de la violencia doméstica y escolar desde la salud pública <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva Y Salud Pública</i> Profesores: Dr. José Jesús Guillén Pérez y Dr. Alberto Manuel Torres Cantero	12	OPT.
I	Bibliometría y análisis crítico de la literatura médica <i>Área de conocimiento: Historia de la Ciencia</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Pedro Marset Campos y Dr. José Miguel Sáez Gómez	12	OPT.
I	Demografía y epidemiología históricas <i>Área de conocimiento: Historia de la Ciencia</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Pedro Marset Campos y Dr. José Miguel Sáez Gómez	12	OPT.
I	Desarrollo de los sistemas sanitarios en América <i>Área de conocimiento: Historia de la Ciencia</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Pedro Marset Campos y Dr. José Miguel Sáez Gómez	12	OPT.

I	Desarrollo de los sistemas sanitarios en Europa <i>Área de conocimiento: Historia de la Ciencia</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Pedro Marset Campos y Dr. José Miguel Sáez Gómez	12	OPT.
I	Epidemiología de la salud mental <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública</i> Profesores: Dr. Juan Vicente Rodado Martínez, Dr. Miguel Ángel Santiuste De Pablos y Dr. Alberto Manuel Torres Cantero	12	OPT.
I	Epidemiología de las enfermedades crónicas: cáncer, cardiovasculares, diabetes y neurodegenerativas, y sus determinantes <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública</i> Profesores: Dra. Carmen Navarro Sánchez, Dra. María José Tormo Díaz y Dr. Alberto Manuel Torres Cantero	12	OPT.
I	Globalización y salud pública <i>Área de conocimiento: Historia de la Ciencia</i> Profesores: Dr. Carlos López Fernández, Dr. Pedro Marset Campos y Dr. José Miguel Sáez Gómez	12	OPT.
I	Historia de las instituciones sanitarias <i>Área de conocimiento: Historia de la Ciencia</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Pedro Marset Campos y Dr. José Miguel Sáez Gómez	12	OPT.
I	Historia del periodismo médico y científico <i>Área de conocimiento: Historia de la Ciencia</i> Profesores: Dr. Enrique Aguinaga Ontoso, Dr. Pedro Marset Campos y Dr. José Miguel Sáez Gómez	12	OPT.
I	Inmigración y salud <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública</i> Profesores: Dr. José Jesús Guillén Pérez, Dra. Carmen Navarro Sánchez, Dra. María José Tormo Díaz y Dr. Alberto Manuel Torres Cantero	12	OPT.
I	Investigación sobre servicios de salud <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública</i> Profesores: Dr. José Joaquín Antón Botella y Dr. Juan José Gascón Cánovas	12	OPT.
I	Salud internacional <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública</i> Profesores: Dr. Alberto Manuel Torres Cantero	12	OPT.
I	Seguridad del paciente y disminución de las diferencias entre la evidencia científica y la práctica clínica <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública</i> Profesores: Dr. Juan Francisco Menárguez Puche y Dr. Pedro Jesús Saturno Hernández	12	OPT.
I	Uso racional de medicamentos y adherencia terapéutica <i>Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública</i> Profesores: Dr. José Joaquín Antón Botella y Dr. Juan José Gascón Cánovas	12	OPT.

CIENCIAS EXPERIMENTALES

BIOLOGÍA VEGETAL

Dpto. Biología Vegetal

ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA (INTERUNIVERSITARIO)

Dpto. Química Física (Univ. de Murcia)

Dpto. Arquitectura y Tecnologías de la Construcción (Área de Química Física)
(Univ. Politécnica de Cartagena)

Dpto. Química (Área de Química Física) (Univ. Autónoma de Barcelona)

Dpto. Química Física Aplicada (Univ. Autónoma de Madrid)

Dpto. Química Física I (Univ. Complutense de Madrid)

Dpto. Química Física e Ingeniería Química I (Univ. de La Coruña)

Dpto. Química Física (Univ. de Barcelona)

Dpto. Química (Área de Química Analítica) (Univ. de Burgos)

Dpto. Química Física y Termodinámica Aplicada (Univ. de Córdoba)

Dpto. Química (Univ. de Lleida)

Dpto. Química Física (Univ. de Sevilla)

Dpto. Química Física (Univ. de Valencia)

Dpto. Química Orgánica-Química Física (Univ. de Zaragoza)

Dpto. Química Física (Univ. de Oviedo)

Dpto. Química Física (Univ. de Vigo)

Dpto. Química Física (Univ. de Alicante)

INTERUNIVERSITARIO DE LÁSERES Y ESPECTROSCOPIA AVANZADA EN QUÍMICA. QUIMILÁSER

Dpto. Química Física (Univ. de Murcia)

Dpto. Química Física I (Univ. Complutense de Madrid)

Dpto. Química Física y Química Inorgánica (Univ. de Valladolid)

Dpto. Química Física (Univ. Castilla - La Mancha)

Dpto. Química Física (Univ. de Málaga)

Dpto. Química Analítica (Univ. de Málaga)

Inst. de Estructura de la Materia (C.S.I.C.)

Dpto. Química Física (Univ. del País Vasco)

Dpto. Química Física (Univ. de Salamanca)

Dpto. Química Física (Univ. Autónoma de Madrid)

QUÍMICA AGRÍCOLA, EDAFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Dpto. Química Agrícola, Geología y Edafología

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS EXPERIMENTALES**
PROGRAMA: **BIOLOGÍA VEGETAL**
DEPARTAMENTOS: **BIOLOGÍA VEGETAL**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Ciencias Biológicas, Farmacia, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Medicina y Química

Coordinador: Dra. María Ángeles Pedreño García

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Avances en briología <i>Responsable: Dr. Juan Guerra Montes</i> Profesores: Dra. María Jesús Cano Bernabé, Dra. María Teresa Gallego Morales y Dr. Jesús Muñoz Fuente	3	OPT.
F	Biotechnología de hongos-micorrizas en silvicultura y agricultura <i>Responsable: Dr. Mario Honrubia García</i> Profesores: Dra. María Asunción Morte Gómez y Dra. María Pilar Torrente Paños	3	OPT.
F	Biotechnología vegetal. Producción de metabolitos secundarios <i>Responsable: Dra. Ana María Ortuño Tomás</i> Profesores: Dr. José Antonio Del Río Conesa	3	OPT.
F	Células vegetales: cultivo y transformación <i>Responsable: Dra. María Ángeles Pedreño García</i> Profesores: Dr. Matías López Serrano, Dr. Alfonso Ros Barceló	3	OPT.
F	Fenoles vegetales <i>Responsable: Dr. José Antonio Del Río Conesa</i> Profesores: Dra. Ana María Ortuño Tomás	3	OPT.
F	Fisiología del envejecimiento de los órganos vegetales <i>Responsable: Dra. María José De Jesús Quiles Ródenas</i> Profesores: Dr. Juan Cuello Moreno	3	OPT.
F	Interacción planta-patógeno <i>Responsable: Dra. María Emilia Candela Castillo</i> Profesores: Dra. Catalina Egea Gilabert	3	OPT.

F	Regulación hormonal en las plantas y uso de fitorreguladores <i>Responsable: Dr. Manuel Acosta Echeverría</i> Profesores: Dr. Marino Bañón Arnao y Dr. José Sánchez Bravo	3	OPT.
A	Seminarios de biología vegetal <i>Responsable: Dra. Rosa María Ros Espín</i> Profesores: Dr. Antonio Asensio Calderón García, Dr. Enrique Olmos Aranda, Dr. Josep Antoni Rosselló Picornell	3	OPT.
F	Sistemática molecular. Bases para una nueva filogenia y filogeografía en plantas <i>Responsable: Dr. Pedro Sánchez Gómez</i> Profesores: Dra. Rosa María Ros Espín, Dr. Olaf Werner	3	OPT.
M	Técnicas de identificación de proteínas-PR, fitoalexinas y compuestos fenólicos <i>Responsable: Dra. María Emilia Candela Castillo</i> Profesores: Dra. María Dolores Alcázar y Dra. Catalina Egea Gilabert	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Actividad biológica de microcistinas <i>Área de conocimiento: Botánica</i> Profesores: Dra. Hermelinda Marina Aboal Sanjurjo	12	OPT.
I	Antioxidantes en vegetales <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dr. Marino Bañón Arnao	12	OPT.
I	Avances en biología molecular y ecología evolutiva en plantas I <i>Área de conocimiento: Botánica</i> Profesores: Dra. María Jesús Cano Bernabé, Dra. María Teresa Gallego Morales y Dra. Rosa María Ros Espín	12	OPT.
I	Avances en biología molecular y ecología evolutiva en plantas II <i>Área de conocimiento: Botánica</i> Profesores: Dr. José María Egea Fernández, Dr. Juan Guerra Montes y Dr. Pedro Sánchez Gómez	12	OPT.

I	Biotecnología vegetal. Fitoquímica <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dra. Ana María Ortuño Tomás y Dr. José Antonio Del Río Conesa	12	OPT.
I	Caracterización molecular y funcional de peroxidasas vegetales <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dra. María Ángeles Pedreño García y Dr. Alfonso Ros Barceló	12	OPT.
I	Caracterización y función de los productos de los genes ndh de los cloroplastos <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dr. Juan Cuello Moreno y Dra. María José De Jesús Quiles Ródenas	12	OPT.
I	Fisiopatología <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dra. María Emilia Candela Castillo y Dra. Magdalena Consuelo Pérez Sánchez	12	OPT.
I	Fitohormonas y desarrollo vegetal <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dr. Manuel Acosta Echeverría, Dr. Marino Bañón Arnao y Dr. José Sánchez Bravo	12	OPT.
I	Metabolismo secundario y estrés biótico <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dra. Ana María Ortuño Tomás y Dr. José Antonio Del Río Conesa	12	OPT.
I	Micología, micorrizas y biotecnología vegetal <i>Área de conocimiento: Botánica</i> Profesores: Dr. Mario Honrubia García, Dra. María Asunción Morte Gómez y Dra. María Pilar Torrente Paños	12	OPT.
I	Producción de compuestos bioactivos mediante elicitación de cultivos celulares vegetales <i>Área de conocimiento: Fisiología Vegetal</i> Profesores: Dra. María Ángeles Pedreño García	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS EXPERIMENTALES**
PROGRAMA: **ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
(INTERUNIVERSITARIO)

DEPARTAMENTOS: **QUÍMICA FÍSICA (UNIVERSIDAD DE MURCIA),**
QUÍMICA FÍSICA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍAS DE LA
CONSTRUCCIÓN (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA),
QUÍMICA (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA), QUÍMICA
FÍSICA APLICADA (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID), QUÍMICA
FÍSICA I (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID), QUÍMICA
FÍSICA (UNIVERSIDAD DE BARCELONA), QUÍMICA (UNIVERSIDAD
DE BURGOS), QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA
(UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA), QUÍMICA (UNIVERSIDAD DE LLEIDA),
QUÍMICA FÍSICA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA), QUÍMICA FÍSICA
(UNIVERSIDAD DE VALENCIA), QUÍMICA ORGÁNICA-QUÍMICA FÍSICA
(UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA), QUÍMICA FÍSICA (UNIVERSIDAD DE
OVIEDO), QUÍMICA FÍSICA (UNIVERSIDAD DE VIGO), QUÍMICA FÍSICA
(UNIVERSIDAD DE ALICANTE)

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Bioquímica, Ciencias Químicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico y Química

Coordinador: Dra. María Ángeles Molina Gómez

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
M	Corrosión y tratamiento de superficies <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dra. María Cruz Alonso Alonso y Dra. Elvira Gómez Valentín	3	OPT.
F	Electroquímica de materiales moleculares. Electroanálisis y biosensores electroquímicos <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dr. Toribio Fernández Otero y Dr. José Manuel Pingarrón Carrazón	3	OPT.
A	Electroquímica de procesos interfaciales <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dr. Francisco Asis Máximo Martínez Ortiz	3	OPT.

F	Electroquímica de superficies y electrocatálisis <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dr. Manuel Blázquez Ruiz y Dr. Juan Miguel Feliú Martínez	3	OPT.
M	Electroquímica del medio ambiente <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dr. Enric Brillas Coso y Dr. Jaume Puy Lloréns	3	OPT.
F	Fundamentos de electroquímica aplicada <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dra. Iluminada Gallardo García y Dr. Vicente Montiel Leguey	3	OPT.
M	Generación y almacenamiento de energía <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dr. Pedro Gómez Romero y Dr. Jaime González Velasco	3	OPT.
F	Revisión de electroquímica fundamental <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dra. María Julia Arcos Martínez y Dra. Manuela Rueda Rueda	3	OPT.
F	Técnicas electroquímicas y auxiliares. Tratamiento de datos y simulación <i>Responsable: Dra. María Ángeles Molina Gómez</i> Profesores: Dra. Manuela López Tenés, Dra. María Luisa Marcos Laguna	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Ciencia y tecnología de los procesos electroquímicos: electroquímica teórica y aplicada <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dra. María Ángeles Molina Gómez y Dra. Carmen Serna Ballester	12	OBLIG.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS EXPERIMENTALES**
PROGRAMA: **INTERUNIVERSITARIO DE LÁSERES Y**
ESPECTROSCOPIA AVANZADA EN QUÍMICA (QUIMILÁSER)
DEPARTAMENTOS: **QUÍMICA FÍSICA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Biología, Bioquímica, Ciencias Físicas, Ciencias. Químicas, Farmacia, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico. Ingeniería Química Fundamental y Medicina

Coordinador: Dr. José Zúñiga Román

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Diagnóstico de la materia por láser <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i> Profesores: Dra. Margarita Martín Muñoz y Dr. José Miguel Vadillo Pérez	3	OPT.
F	Espectroscopías láser <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i>	3	OBLIG.
F	Fundamentos del láser <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i> Profesores: Dr. Bruno Martínez Haya	3	OBLIG.
F	Láseres ultrarrápidos y femtoquímica <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Solís Céspedes	3	OPT.
F	Láseres y reacciones químicas <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i>	3	OPT.
F	Materia y radiación <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i> Profesores: Dr. Juan Carlos Otero Fernández De Molina	3	OBLIG.
F	Procesado de materiales con láser <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i> Profesores: Dr. José Gonzalo De Los Reyes	3	OPT.
A	Química teórica: métodos avanzados <i>Responsable: Dr. Alberto Requena Rodríguez</i> Profesores: Dr. Adolfo Bastida Pascual, Dr. Ignacio Nebot Gil y Dr. José Zúñiga Román	3	OPT.

M	Técnicas espectroscópicas e instrumentación <i>Responsable: Dr. José Zúñiga Román</i> Profesores: Dra. Begoña García Ruíz y Dr. Juan Carlos López Alonso	3	OPT.
---	---	---	------

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Aplicación de la espectroscopía de plasmas inducidos por láser al control de procesos de ablación láser <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Caracterización de dispositivos espín-electrónicos con espectroscopía moke <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Cinética y mecanismos de reacción en disolución <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Complejos con enlace de hidrógeno y microsolvatación <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Dinámica de moléculas en disolución <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. Adolfo Bastida Pascual	12	OPT.
I	Dinámica estructural ultrarrápida en química, biología y ciencia de materiales <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Dinámica y cinética de reacciones químicas biomoleculares <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Espectroscopía vibracional de moléculas en superficie <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Estudio de colisiones moleculares mediante espectroscopía raman-láser <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.

I	Estudio de la cinética y dinámica de reacciones químicas fotoiniciadas mediante técnicas de espectroscopia láser <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Fotofísica de colorantes de interés láser <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Fotólisis de destello en disolución y en fase sólida <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Fotoreactividad de moléculas y materiales <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Láseres y fotofísica molecular <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. Alberto Requena Rodríguez	12	OPT.
I	Microscopía raman-láser confocal <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Movimientos vibracionales y rotacionales en moléculas poliatómicas <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Preparación y caracterización mediante espectroscopia láser de ionización multifotónica (rempi) de moléculas orgánicas y biomoléculas en haces moleculares <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.
I	Reactividad atmosférica de compuestos orgánicos volátiles <i>Área de conocimiento: Química Física</i> Profesores: Dr. José Zúñiga Román	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS EXPERIMENTALES**
PROGRAMA: **QUÍMICA AGRÍCOLA, EDAFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y**
MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTOS: **QUÍMICA AGRÍCOLA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Biología, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Ciencias Químicas, Ciencias Químicas. Química Industrial, Farmacia, Geografía, Geología, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Química y Veterinaria

Coordinador: Dr. Ginés Navarro García

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
M	Aplicaciones de difracción de rayos X y cristalquímica aplicada <i>Responsable: Dra. Carmen Pérez Sirvent</i> Profesores: Dra. María Asunción Alias Linares y Dr. Rafael Arana Castillo	3	OPT.
F	Calidad ambiental del suelo: estado, degradación y control <i>Responsable: Dr. Joaquín Hernández Bastida</i> Profesores: Dr. Juan Albaladejo Montoro, Dr. José Álvarez Rogel y Dr. Roque Ortiz Silla	3	OPT.
F	Diagnóstico y calidad agrícola <i>Responsable: Dr. Ramón Madrid Vicente</i> Profesores: Dr. Carlos García Izquierdo, Dr. Luis Fernando Rincón Sánchez y Dr. Félix Romojaro Almela	3	OPT.
F	Diagnóstico y recuperación de suelos contaminados <i>Responsable: Dra. María José Martínez Sánchez</i> Profesores: Dr. Joaquín Hernández Bastida y Dra. Carmen Pérez Sirvent	3	OPT.
F	Edafología y ordenación del territorio: clasificación, evaluación y cartografía de suelos <i>Responsable: Dr. Roque Ortiz Silla</i> Profesores: Dr. Ángel Faz Cano y Dr. Antonio Sánchez Navarro	3	OPT.
F	Geología ambiental <i>Responsable: Dr. Rafael Arana Castillo</i> Profesores: Dr. Francisco Guillén Mondéjar, Dr. Miguel Ángel Mancheño Jiménez y Dr. Tomás Rodríguez Estrella	3	OPT.

F	Geología de la Región de Murcia <i>Responsable: Dr. Francisco Guillén Mondéjar</i> Profesores: Dr. Miguel Ángel Mancheño Jiménez	3	OPT.
F	Métodos generales de análisis de suelos <i>Responsable: Dra. Purificación Marín Sanleandro</i> Profesores: Dra. María Josefa Delgado Iniesta, Dra. María José Martínez Sánchez y Dr. Antonio Sánchez Navarro	3	OPT.
F	Necesidades hídricas en plantas cultivadas <i>Responsable: Dr. Antonio Lino García Torres</i> Profesores: Dra. Micaela Carvajal Alcaraz y Dr. Vicente Martínez López	3	OPT.
A	Patrimonio geológico de la Región de Murcia <i>Responsable: Dr. Miguel Ángel Mancheño Jiménez</i> Profesores: Dr. Francisco Guillén Mondéjar	3	OPT.
F	Pigmentación natural de los alimentos. Composición y determinación <i>Responsable: Dr. Luis Almela Ruiz</i>	3	OPT.
F	Plaguicidas y agricultura sostenible: persistencia, control y nuevas tendencias <i>Responsable: Dr. Alberto Barba Navarro</i> Profesores: Dr. José Oliva Ortiz	4	OPT.
F	Técnicas de eliminación de xenobióticos en compartimentos medioambientales: suelo y agua <i>Responsable: Dr. Simón Navarro García</i> Profesores: Dr. Carlos García Izquierdo, Dra. Teresa Hernández Fernández, Dr. Ginés Navarro García y Dra. Nuria Vela De Oro	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Calidad ambiental del suelo: indicadores. Degradación química <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dra. María Asunción Alias Linares, Dra. María Josefa Delgado Iniesta, Dra. María Teresa Fernández Tapia, Dr. Joaquín Hernández Bastida y Dra. Purificación Marín Sanleandro	12	OPT.
I	Compuestos fenólicos de vinos: transformaciones durante la vinificación y crianza <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dr. Ginés Navarro García	12	OPT.

I	Contaminación de suelos <i>Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía</i> Profesores: Dra. Purificación Linares Moreno, Dra. María José Martínez Sánchez y Dra. Carmen Pérez Sirvent	12	OPT.
I	Degradación, recuperación y conservación de suelos <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dr. Juan Albaladejo Montoro, Dra. María Josefa Delgado Iniesta, Dr. Joaquín Hernández Bastida, Dra. Purificación Marín Sanleandro y Dr. Roque Ortiz Silla	12	OPT.
I	Diagnóstico y calidad agrícola <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dr. Ramón Madrid Vicente y Dr. Ginés Navarro García	12	OPT.
I	Eliminación de contaminantes orgánicos en agua mediante procesos fotoquímicos de oxidación avanzada <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dr. Simón Navarro García	12	OPT.
I	Génesis, clasificación y cartografía de suelos <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dra. María Josefa Delgado Iniesta, Dr. Joaquín Hernández Bastida, Dra. Purificación Marín Sanleandro, Dr. Roque Ortiz Silla y Dr. Antonio Sánchez Navarro	12	OPT.
I	Interrelación nutrición mineral-estrés hídrico en plantas <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dr. Antonio Lino García Torres y Dr. Ramón Madrid Vicente	12	OPT.
I	Mineralogía aplicada <i>Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía</i> Profesores: Dra. María Asunción Alias Linares, Dr. Rafael Arana Castillo, Dra. María Teresa Fernández Tapia, Dr. Francisco Guillén Mondéjar y Dra. Carmen Pérez Sirvent	12	OPT.
I	Modificaciones químicas en la postrecolección y manipulación de los alimentos <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dr. Luis Almela Ruiz	12	OPT.
I	Persistencia, degradación y control de plaguicidas en aguas, suelos y alimentos de origen vegetal <i>Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola</i> Profesores: Dr. Alberto Barba Navarro y Dr. José Oliva Ortiz	12	OPT.
I	Recursos geológicos <i>Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía</i> Profesores: Dr. Rafael Arana Castillo, Dra. María Teresa Fernández Tapia, Dr. Francisco Guillén Mondéjar y Dr. Miguel Ángel Mancheño Jiménez	12	OPT.

CIENCIAS JURÍDICAS

CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

TEMAS ACTUALES DE DERECHO PRIVADO
Dpto. Derecho Civil

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS JURÍDICAS**
PROGRAMA: **CUESTIONES ACTUALES DE DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
DEPARTAMENTOS: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Ciencias del Trabajo y Derecho

Coordinador: Dr. Faustino Cavas Martínez

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
M	Aspectos metodológicos de la investigación y aplicación del derecho del trabajo y de la seguridad social <i>Responsable: Dr. Alberto Cámara Botía</i> Profesores: Dr. Faustino Cavas Martínez y Dra. Alejandra Selma Penalva	3	OBLIG.
A	Cuestiones actuales de derecho administrativo y procesal del trabajo <i>Responsable: Dr. Ignacio Duréndez Sáez</i> Profesores: Dr. Angel Hernández Martín y Dr. Guillermo Rodríguez Iniesta	3	OBLIG.
F	Cuestiones actuales de derecho colectivo del trabajo <i>Responsable: Dr. Jesús María Galiana Moreno</i> Profesores: Dr. Ignacio Duréndez Sáez y Dra. Francisca María Ferrando Garcia	5	OBLIG.
F	Cuestiones actuales en derecho de la seguridad social <i>Responsable: Dr. Francisco Antonio González Díaz</i> Profesores: Dra. María Belén Fernández Collados y Dra. María Belén García Romero	5	OBLIG.
F	Cuestiones actuales en derecho individual del trabajo y del empleo <i>Responsable: Dra. M^a Carmen Sánchez Trigueros</i> Profesores: Dr. Faustino Cavas Martínez y Dra. María del Carmen López Aniorte	5	OBLIG.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Cuestiones actuales sobre seguridad, salud y prevención de riesgos laborales <i>Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i> Profesores: Dr. Francisco Antonio González Díaz, Dra. María del Carmen López Anorte y Dra. M ^a Carmen Sánchez Trigueros	6	OPT.
I	El contrato de trabajo y las diversas formas de contratación <i>Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i> Profesores: Dr. Alberto Cámara Botía, Dr. Faustino Cavas Martínez, Dr. Ignacio Duréndez Sáez y Dra. Alejandra Selma Penalva	6	OPT.
I	La reforma del sistema de protección social <i>Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i> Profesores: Dr. Faustino Cavas Martínez, Dra. María Belén García Romero, Dra. María del Carmen López Anorte y Dr. Guillermo Rodríguez Iniesta	6	OPT.
I	Nuevas tendencias en el sistema de relaciones laborales colectivas <i>Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i> Profesores: Dra. María Belén Fernández Collados, Dra. Francisca María Ferrando García, Dr. Jesús María Galiana Moreno y Dr. Ángel Hernández Martín	6	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS JURÍDICAS**
PROGRAMA: **TEMAS ACTUALES DEL DERECHO PRIVADO**
DEPARTAMENTOS: **DERECHO CIVIL**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Derecho

Coordinador: Dra. María Ascensión Leciñena Ibarra

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
M	Aspectos metodológicos de la investigación y aplicación del derecho privado <i>Responsable: Dr. Antonio Reverte Navarro</i> Profesores: Dr. Martín García-Ripoll Montijano, Dr. Miguel Navarro Castro y Dra. María Encarnación Serna Meroño	3	OPT.
F	Cuestiones actuales de derecho civil (I) <i>Responsable: Dr. Juan Roca Guillamón</i> Profesores: Dr. Juan Antonio Fernández Campos, Dra. Carmen Leonor García Pérez y Dr. Mariano Carlos Hernández Arranz	5	OPT.
F	Cuestiones actuales de derecho civil (II) <i>Responsable: Dr. Jose Antonio Cobacho Gómez</i> Profesores: Dr. Joaquín Ataz López, Dra. María Ascensión Leciñena Ibarra y Dra. María Luisa Regina Mestre Rodríguez	5	OPT.
F	Cuestiones actuales de derecho civil (III) <i>Responsable: Dra. Isabel Victoria González Pacanowska</i> Profesores: Dra. María Belén Andreu Martínez, Dr. José Fulgencio Angosto Sáez y Dra. María Del Carmen Plana Arnaldos	5	OPT.
A	Cuestiones actuales de derecho internacional privado <i>Responsable: Dra. María Ángeles Sánchez Jiménez</i>	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Derecho patrimonial. Responsabilidad civil y derecho europeo <i>Área de conocimiento: Derecho Civil</i> Profesores: Dra. María Ascension Leciñena Ibarra y Dr. Antonio Reverte Navarro	12	OPT.

CIENCIAS SOCIALES

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Dpto. en constitución (Campus de San Javier) Facultad de Ciencias del Deporte

CREATIVIDAD, COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN (INTERUNIVERSITARIO)

Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (Univ. Murcia)

Dpto. Métodos de Investigación e Innovación Educativa (Univ. Málaga)

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Dpto. Didáctica de las Ciencias, Matemáticas y Sociales

EDUCACIÓN Y DESARROLLO

Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN

Dpto. Didáctica y Organización Escolar

LA EXPRESIÓN PLÁSTICA Y VISUAL EN LA EDUCACIÓN

Dpto. Expresión Plástica, Musical y Dinámica

PROFESIONES EDUCATIVAS, ESTADO DE BIENESTAR Y CIUDADANÍA

Dpto. Teoría e Historia de la Educación

PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD

Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**
DEPARTAMENTOS: **EN CONSTITUCIÓN (CAMPUS DE SAN JAVIER)**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Educación Física, Medicina, Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía

Coordinador: Dr. Luis Conte Marín

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Diseños de investigación en educación física <i>Responsable: Dr. Pedro Luis Rodríguez García</i> Profesores: Dr. Francisco Ruiz Juan	3	OPT.
F	Educación física y atención a la diversidad <i>Responsable: Dr. Antonio Ricardo Escribá Fernández-Marcote</i>	3	OPT.
F	Investigación en historia de la actividad física y el deporte <i>Responsable: Dr. Francisco Arturo López Serra</i>	3	OPT.
F	Investigación en motricidad acuática <i>Responsable: Dr. Juan Antonio Moreno Murcia</i>	3	OPT.
F	La formación del profesorado en educación física. Currículum, prácticum e investigación educativa <i>Responsable: Dr. Luis Conte Marín</i>	3	OPT.
F	Metodología de la investigación y análisis de datos en educación física <i>Responsable: Dr. Pedro Luis Rodríguez García</i> Profesores: Dr. Francisco Ruiz Juan	4	OPT.
A	Nutrición y alimentación en la actividad física <i>Responsable: Dra. Francisca Pérez Llamas</i> Profesores: Dr. Salvador Zamora Navarro	3	OPT.
F	Pensamiento del practicante hacia la actividad físico-deportiva <i>Responsable: Dr. Juan Antonio Moreno Murcia</i>	3	OPT.
F	Praxiología motriz <i>Responsable: Dr. Arturo Díaz Suárez</i>	3	OPT.
A	Psicología del deporte <i>Responsable: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz</i>	3	OPT.

A	Rendimiento académico en educación física <i>Responsable: Dr. Antonio García Correa</i> Profesores: Dr. Norberto Navarro Adelantado	3	OPT.
M	Técnicas documentales en investigación científica <i>Responsable: Dra. Vivina Natividad Asensi Artiga</i> Profesores: Dra. Miriam Tomás López	3	OPT.
M	Valoración funcional del deportista <i>Responsable: Dr. Vicente Ferrer López</i> Profesores: Dr. Antonio Pastor Clemente y Dr. Fernando María Santonja Medina	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Actividad física y calidad de vida <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Pedro Luis Rodríguez García y Dr. Francisco Ruiz Juan	12	OPT.
I	Análisis de las variables que conforman la recreación físico-deportiva <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dra. María Elena García Montes	12	OPT.
I	Burnout en conceptos deportivos <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz	12	OPT.
I	Ejercicio físico y columna vertebral <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Pedro Luis Rodríguez García y Dr. Fernando María Santonja Medina	12	OPT.
I	Gestión y planificación del deporte <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Arturo Díaz Suárez	12	OPT.
I	Gestión y planificación del deporte y la actividad física <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Arturo Díaz Suárez	12	OPT.
I	Hábitos físicos-deportivos y estilos de vida <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dra. María Elena García Montes	12	OPT.

I	Historia de la educación física y el deporte <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Francisco Arturo López Serra	12	OPT.
I	Historia del deporte regional <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Francisco Arturo López Serra	12	OPT.
I	La enseñanza en educación física y deportes <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Juan Antonio Moreno Murcia	12	OPT.
I	Modelos de enseñanza deportiva <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Arturo Díaz Suárez	12	OPT.
I	Motricidad acuática <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Juan Antonio Moreno Murcia	12	OPT.
I	Nutrición deportiva <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica Y Corporal</i> Profesores: Dra. Francisca Pérez Llamas y Dr. Salvador Zamora Navarro	12	OPT.
I	Pensamiento del practicante hacia la actividad físico-deportiva <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Juan Antonio Moreno Murcia	12	OPT.
I	Praxiología motriz <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Arturo Díaz Suárez	12	OPT.
I	Prescripción de ejercicio físico para la salud <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica</i> Profesores: Dr. Pedro Luis Rodríguez García	12	OPT.
I	Psicología del deporte <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal</i> Profesores: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **CREATIVIDAD, COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN**
(INTERUNIVERSITARIO)
DEPARTAMENTOS: **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO**
PSICOLÓGICO

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Bellas Artes, Comunicación Audiovisual, Filosofía, Filosofía y Ciencias de la Educación, Pedagogía, Periodismo, Psicología, Psicopedagogía y Publicidad y Relaciones Públicas

Coordinador: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Comunicación y creatividad en el lenguaje: lectura y escritura creativas (UMA y UMU) <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dr. Francisco García García y Dr. Antonio García Velasco	3	OPT.
F	Creatividad artística (UMA) <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dr. Julia Bernal Vázquez y Dr. Antonio Cantos Ceballos	3	OPT.
A	Creatividad en la infancia y la adolescencia (UMU) <i>Responsable: Dra. Rosa María Limiñana Gras</i> Profesores: Dra. Olivia López Martínez	3	OPT.
F	Creatividad: liderazgo creativo, estilos de aprendizaje y superdotación (UMA) <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dr. Manuel Lorenzo Delgado, Dra. Rosa Prado Suárez y Dr. Carlos Ruiz Rodríguez	3	OPT.
M	Creatividad: una metodología para la innovación en I+D (UMU y UMA) <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dr. Danilo S. Donolo, Dra. Rosa María Limiñana Gras y Dr. Rafael Rabadán Anta	4	OBLIG.

F	Educación y desarrollo de la creatividad: diferentes estrategias metodológicas (UMA y UMU) <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dra. Ángeles Gervilla Castillo y Dra. Veronica Violant	3	OPT.
F	El valor educativo de la creatividad (UMU) <i>Responsable: Dra. Olivia López Martínez</i> Profesores: Dra. Rosa María Limiñana Gras	3	OPT.
F	Familia y creatividad (UMA) <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dr. Francisco A. Díaz Sánchez y Dra. Carmen Prada García	3	OPT.
F	La creatividad en relación con los límites biológicos del aprendizaje (UMU) <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dr. Danilo S. Donolo, Dr. Fermín Antonio Martínez Zaragoza y Dra. María Concepción Tejerina Arreal	3	OPT.
M	Métodos de investigación en creatividad (UMA) <i>Responsable: Dra. Emelina López González</i> Profesores: Dr. Antonio Marmolejo Oña y Dra. María José Mayorga Fernández	3	OPT.
F	Psicopedagogía de la superdotación (UMU y UMA) <i>Responsable: Dra. María Dolores Prieto Sánchez</i> Profesores: Dra. María Rosario Bermejo García, Dra. Carmen Ferrándiz García	4	OBLIG.
F	Tendencias en creatividad publicitaria: nuevas tendencias y medios convencionales (UMA) <i>Responsable: Dr. Marcial López García</i> Profesores: Dr. José Antonio Ortega Carrillo	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Creatividad, comunicación e innovación en I+D empresarial (UMU) <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna, Dra. Rosa María Limiñana Gras, Dr. Rafael Rabadán Anta y Dra. María Concepción Tejerina Arreal	12	OPT.

I	Creatividad publicitaria (UMA) <i>Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Creatividad y familia (UMA) <i>Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico En Educación</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Escritura creativa (UMA) <i>Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Estrategias de mejora de la creatividad (UMU) <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Rosa María Limiñana Gras y Dra. Olivia López Martínez	12	OPT.
I	Evaluación de la creatividad (UMU) <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna y Dra. Rosa María Limiñana Gras	12	OPT.
I	Inteligencias múltiples y creatividad (UMU) <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dra. Carmen Ferrándiz García y Dra. María Dolores Prieto Sánchez	12	OPT.
I	Metodologías creativas (UMU) <i>Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Métodos de investigación en creatividad (UMA) <i>Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Orientación educativa y creatividad (UMA) <i>Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Puesta en escena creativa y trabajo creativo del actor para la construcción de su personaje (UMA) <i>Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Superdotación (UMU) <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dra. Carmen Ferrándiz García y Dra. María Dolores Prieto Sánchez	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**
DEPARTAMENTOS: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Administración y Dirección de Empresas, Antropología Social y Cultural, Bellas Artes, Comunicación Audiovisual, Derecho, Documentación, Economía, Filosofía, Filosofía y Letras, Geografía, Historia, Historia del Arte, Humanidades, Matemáticas, Pedagogía, Periodismo, Psicología, Psicopedagogía y Sociología

Coordinador: Dr. Pedro Miralles Martínez

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Didáctica de la historia <i>Responsable: Dr. Pedro Miralles Martínez</i> Profesores: Dra. Consuelo Delgado Cortada, Dr. Rafael Vals Montés	5	OPT.
F	Enseñar a pensar en las ciencias sociales <i>Responsable: Dra. Rosa María Hervás Avilés</i>	4	OPT.
M	Estadística aplicada a las ciencias sociales <i>Responsable: Dr. Andrés Nortes Checa</i>	3	OPT.
F	La enseñanza de la observación y la lectura de los paisajes geográficos de la Región de Murcia <i>Responsable: Dra. Fátima Sánchez Galindo</i>	3	OPT.
F	La enseñanza y la investigación en historia económica y social <i>Responsable: Dr. José Miguel Martínez Carrión</i> Profesores: Dr. Ángel Pascual Martínez Soto y Dr. Miguel Pérez De Perceval Verde	5	OPT.
A	La evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la historia en educación secundaria <i>Responsable: Dr. Nicolás Martínez Valcárcel</i> Profesores: Dr. José Beltrán Llavador y Dr. Xosé Manuel Souto González	5	OPT.
F	Los conceptos clave en didáctica de las ciencias sociales <i>Responsable: Dra. Consuelo Delgado Cortada</i> Profesores: Dra. Catalina Albacete García	5	OPT.

M	Métodos y líneas de investigación en didáctica de las ciencias sociales <i>Responsable: Dr. Pedro Miralles Martínez</i> Profesores: Dra. María Begoña Alfageme González y Dra. Consuelo Delgado Cortada	5	OPT.
F	Tecnologías aplicadas a la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias sociales <i>Responsable: Dr. Plácido Francisco Guardiola Jiménez</i> Profesores: Dra. María Begoña Alfageme González y Dr. Pedro Miralles Martínez	5	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Actualización científica y didáctica en historia económica y social <i>Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas</i> Profesores: Dr. José Miguel Martínez Carrión, Dr. Ángel Pascual Martínez Soto y Dr. Miguel Pérez De Perceval Verde	12	OPT.
I	Conceptos sociales clave <i>Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales</i> Profesores: Dra. Catalina Albacete García y Dra. Consuelo Delgado Cortada	12	OPT.
I	Didáctica de la geografía <i>Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales</i> Profesores: Dra. Fátima Sánchez Galindo	12	OPT.
I	Didáctica de la historia <i>Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales</i> Profesores: Dra. Consuelo Delgado Cortada y Dr. Pedro Miralles Martínez	12	OPT.
I	Estilos de enseñanza/aprendizaje: evaluación y aplicación en el aula <i>Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación</i> Profesores: Dra. Rosa María Hervás Avilés	12	OPT.
I	Investigación sobre evaluación en enseñanza secundaria <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dr. Nicolás Martínez Valcárcel	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **EDUCACIÓN Y DESARROLLO**
DEPARTAMENTOS: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía

Coordinador: Dra. Marina Llanos Olmos Soria

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Adquisición de la lengua escrita y dificultades de aprendizaje <i>Responsable: Dra. María Soledad Carrillo Gallego</i> Profesores: Dr. Jesús Alegría Iscoa, Dr. Ángel Regino Calvo Rodríguez	3	OPT.
F	Atención temprana en familias con niños de riesgo: prematuridad y alteraciones del vínculo <i>Responsable: Dr. Julio Pérez López</i> Profesores: Dra. María Teresa Martínez Fuentes	3	OPT.
F	Atención temprana en poblaciones de riesgo biológico <i>Responsable: Dr. Alfredo Gustavo Brito De La Nuez</i> Profesores: Dra. Ángela Díaz Herrero	3	OPT.
F	Consistencia, cambio y mejora de la autoestima en la adolescencia <i>Responsable: Dr. Ignacio González Almagro</i>	3	OPT.
F	Déficits sensoriomotores y desarrollo psicomotor <i>Responsable: Dra. María Teresa Calvo Llana</i> Profesores: Dra. Eva Herrera Gutiérrez	3	OPT.
F	Desarrollo motor temprano. Perspectivas teóricas actuales <i>Responsable: Dr. José Antonio Carranza Carnicero</i> Profesores: Dra. Marina Llanos Olmos Soria	3	OPT.
F	Diferencias individuales en la infancia: autorregulación y primer lenguaje <i>Responsable: Dr. José Antonio Carranza Carnicero</i> Profesores: Dr. Alfonso José Escudero Sanz y Dra. María Del Carmen González Salinas	3	OPT.
A	Evaluación de programas y líneas de investigación en atención temprana <i>Responsable: Dr. Francisco Alberto García Sánchez</i>	3	OPT.

F	Inteligencia, estilos y creatividad <i>Responsable: Dra. María Dolores Prieto Sánchez</i> Profesores: Dra. Carmen Ferrándiz García y Dra. Olivia López Martínez	3	OPT.
F	Interacción social y contextos de aprendizaje: estilos y estrategias de aprendizaje <i>Responsable: Dr. Manuel Esteban Albert</i>	3	OPT.
F	La agresividad en contextos escolares: análisis y propuestas de intervención <i>Responsable: Dra. Fuensanta Cerezo Ramírez</i> Profesores: Dr. Ángel Regino Calvo Rodríguez	3	OPT.
F	La educación a distancia. Educar a los adultos a través de redes digitales <i>Responsable: Dra. Cecilia María Ruiz Esteban</i>	3	OPT.
M	Metodología de la investigación en psicología evolutiva y de la educación <i>Responsable: Dr. Manuel Ato García</i>	4	OBLIG.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Investigación de la lecto-escritura y sus dificultades <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dra. María Soledad Carrillo Gallego	12	OPT.
I	Atención temprana y alteraciones del desarrollo <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dr. Alfredo Gustavo Brito De La Nuez, Dra. Ángela Díaz Herrero, Dra. María Teresa Martínez Fuentes y Dr. Julio Pérez López	12	OPT.
I	Control motor en la infancia: modelos y procedimientos de investigación <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dra. María Teresa Calvo Llena, Dra. Eva Herrera Gutiérrez y Dra. Marina Llanos Olmos Soria	12	OPT.
I	Diferencias individuales en el desarrollo social y emocional <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dr. José Antonio Carranza Carnicero, Dr. Alfonso José Escudero Sanz y Dra. María Del Carmen González Salinas	12	OPT.

I	Educación de adultos a través de redes digitales <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dra. Cecilia María Ruiz Esteban	12	OPT.
I	Estudio empírico de la autoestima del adolescente en relación con otras variables de personalidad <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dr. Ignacio González Almagro	12	OPT.
I	Inteligencia y creatividad <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dra. Olivia López Martínez y Dra. María Dolores Prieto Sánchez	12	OPT.
I	Interacción social y contextos de aprendizaje <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dr. Manuel Esteban Albert	12	OPT.
I	La agresividad en contextos escolares: pautas de intervención <i>Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación</i> Profesores: Dra. Fuensanta Cerezo Ramírez	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN**
DEPARTAMENTOS: **DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía

Coordinador: Dr. Francisco Martínez Sánchez

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Ámbitos de análisis organizativo <i>Responsable: Dr. José Miguel Visedo Godínez</i> Profesores: Dra. María Teresa González González y Dr. Antonio Portela Pruaño	4	OPT.
M	Análisis avanzado de datos cualitativos y cuantitativos <i>Responsable: Dra. María Teresa González González</i> Profesores: Dra. Nuria Illán Romeu, Dr. Francisco Martínez Sánchez y Dra. Francisca José Serrano Pastor	6	OPT.
F	Diversidad, multiculturalidad y educación <i>Responsable: Dra. Pilar Arnaiz Sánchez</i> Profesores: Dr. Pedro Pablo Berruezo Adelantado, Dra. Remedios De Haro Rodríguez y Dr. Rogelio Martínez Abellán	4	OPT.
F	Diversidad y calidad de vida <i>Responsable: Dra. Nuria Illán Romeu</i> Profesores: Dra. Josefa Lozano Martínez y Dr. Jesús Molina Saorín	4	OPT.
A	El trabajo de investigación <i>Responsable: Dr. José Miguel Nieto Cano</i>	3	OPT.
F	Formación del profesorado <i>Responsable: Dr. Nicolás Martínez Valcárcel</i> Profesores: Dra. María Begoña Alfageme González y Dr. Juan Manuel Escudero Muñoz	3	OPT.
F	Investigación educativa: tendencias y temas de actualidad <i>Responsable: Dr. Juan Manuel Escudero Muñoz</i> Profesores: Dr. Juan Sáez Carreras	3	OPT.

F	Medios de comunicación y educación <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Ballesta Pagán</i> Profesores: Dr. Antonio Bautista García-Vera	3	OPT.
F	Nuevas perspectivas de asesoramiento en educación <i>Responsable: Dr. Antonio Portela Pruaño</i>	3	OPT.
F	Redes y teleenseñanza <i>Responsable: Dr. Francisco Martínez Sánchez</i> Profesores: Dr. Jesús Salinas Ibáñez, Dra. Isabel María Solano Fernández	4	OPT.
F	Tecnología, sociedad y educación <i>Responsable: Dra. María Paz Prendes Espinosa</i> Profesores: Dr. Antonio Fernando Gómez Skarmeta, Dr. Francisco Martínez Sánchez y Dr. Fernando Sáez Vacas	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Análisis de realidades educativas, reformas escolares en curso y factores sociopolíticos asociados, contemplando sus incidencias en la organización escolar, el currículum (metas, contenidos, diversidad y multiculturalismo), en las nuevas tecnologías relacionadas con la educación, así como en ámbitos de profesionalización: profesores, formadores y asesores <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dra. Pilar Arnaiz Sánchez, Dra. María Teresa González González, Dr. José Miguel Nieto Cano y Dra. María Paz Prendes Espinosa	12	OPT.
I	Imperativos sociales y educativos que en la sociedad actual moldean lo local y la diversidad, sea ésta personal, social o cultural, y análisis de sus intersecciones con las organizaciones escolares, el currículum, la incorporación de medios didácticos convencionales y nuevas tecnologías, así como con los profesionales de la educación y su formación tanto inicial como permanente <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Ballesta Pagán, Dr. Juan Manuel Escudero Muñoz, Dra. Nuria Illán Romeu y Dr. Antonio Portela Pruaño	12	OPT.

I	Redes y temática como desafíos y oportunidad para el rediseño de instituciones de enseñanza, la formación en contextos formales, no formales e informales de educación, el diseño y desarrollo del currículum, así como la profesionalización docente <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dr. Francisco Martínez Sánchez, Dr. Nicolás Martínez Valcárcel y Dr. José Miguel Visedo Godínez	12	OPT.
---	--	----	------

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **LA ENSEÑANZA ANTE UNA SOCIEDAD EN CAMBIO**
DEPARTAMENTOS: **DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Pedagogía y Psicología

Coordinador: Dr. Francisco Martínez Sánchez

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Cultura, dirección y liderazgo en la institución escolar <i>Responsable: Dra. María Teresa González González</i>	4	OBLIG.
F	Educación multicultural y convivencia en la escuela <i>Responsable: Dra. Pilar Arnaiz Sánchez</i>	4	OBLIG.
F	Escuela, cambio escolar y condición docente <i>Responsable: Dr. Juan Manuel Escudero Muñoz</i>	4	OBLIG.
A	Investigación cualitativa: bases y análisis de datos <i>Responsable: Dra. María Paz Prendes Espinosa</i>	3	OBLIG.
F	Nuevas tecnologías de la comunicación en la enseñanza: hacia una sociedad del conocimiento <i>Responsable: Dr. Francisco Martínez Sánchez</i>	4	OBLIG.
M	Trabajo colaborativo en red <i>Responsable: Dra. María Paz Prendes Espinosa</i>	3	OBLIG.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT.
			OBLIG.
I	Cambio escolar y profesorado <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> <i>Profesores: Dr. Juan Manuel Escudero Muñoz</i>	12	OPT.

I	Educación inclusiva <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dra. Pilar Arnaiz Sánchez	12	OPT.
I	Herramientas informáticas para la investigación en la enseñanza <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dra. María Paz Prendes Espinosa	12	OPT.
I	Innovación tecnológica en la enseñanza <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dr. Francisco Martínez Sánchez	12	OPT.
I	Organización y dirección escolar <i>Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar</i> Profesores: Dra. María Teresa González González	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **LA EXPRESIÓN PLÁSTICA Y VISUAL EN LA EDUCACIÓN**
DEPARTAMENTOS: **EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Arquitecto, Bellas Artes, Ciencias de la Información, Comunicación Audiovisual, Historia del Arte, Pedagogía, Psicopedagogía y Publicidad y Relaciones Públicas

Coordinador: Dr. Alfredo Cuervo Pando

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Análisis audiovisual <i>Responsable: Dra. María Gracia Ruiz Llamas</i> Profesores: Dr. José Gabriel Ferreras Rodríguez	3	OPT.
F	El dibujo entre el arte y la ciencia <i>Responsable: Dra. María Gracia Ruiz Llamas</i> Profesores: Dra. Inmaculada López Vilchez	3	OPT.
F	El lenguaje gráfico-plástico: interpretación de la obra de arte <i>Responsable: Dra. María Gracia Ruiz Llamas</i> Profesores: Dra. Rosa María García López	3	OPT.
A	El proceso creativo en el grabado. De la idea a la estampa <i>Responsable: Dr. Alfredo Cuervo Pando</i>	3	OPT.
M	Elaboración de proyectos de investigación. Aspectos formales y metodológicos <i>Responsable: Dra. María Gracia Ruiz Llamas</i> Profesores: Dra. Fuensanta Hernández Pina	3	OPT.
F	Expresión plástica e integración <i>Responsable: Dr. Alfredo Cuervo Pando</i> Profesores: Dra. María Virtudes Arenas García	3	OPT.
F	Hibridación y redefinición cultural: el papel de las nuevas tecnologías en el discurso estético contemporáneo <i>Responsable: Dr. Alfredo Cuervo Pando</i> Profesores: Dr. José Gómez Isla	3	OPT.
F	La creatividad artística <i>Responsable: Dr. Alfredo Cuervo Pando</i> Profesores: Dr. Esteban Campuzano Moreno	3	OPT.

F	La enseñanza del dibujo <i>Responsable: Dra. María Gracia Ruiz Llamas</i> Profesores: Dr. Juan José Gómez Molina	3	OPT.
M	La investigación en el arte <i>Responsable: Dr. Alfredo Cuervo Pando</i> Profesores: Dr. Ricardo Marín Viadel	3	OPT.
F	Vinculación imagen texto <i>Responsable: Dra. María Gracia Ruiz Llamas</i>	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Expresión plástica y creatividad <i>Área de conocimiento: Dibujo</i> Profesores: Dr. Esteban Campuzano Moreno	12	OPT.
I	Fotografía, imagen y audiovisual <i>Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad</i> Profesores: Dr. José Gabriel Ferreras Rodríguez	12	OPT.
I	Ilustración gráfica <i>Área de conocimiento: Dibujo</i> Profesores: Dra. María Gracia Ruiz Llamas	12	OPT.
I	Sistemas de estampación e impresión en la obra artística <i>Área de conocimiento: Dibujo</i> Profesores: Dr. Alfredo Cuervo Pando	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **PROFESIONES EDUCATIVAS, ESTADO DE BIENESTAR Y CIUDADANÍA**
DEPARTAMENTOS: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Antropología Social y Cultural, Ciencias Políticas, Filosofía, Filosofía y Ciencias de la Educación, Historia, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía y Sociología

Coordinador: Dr. Juan Sáez Carreras

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Educación intercultural, inmigración y racismo. La búsqueda de una nueva ciudadanía <i>Responsable: Dr. José Alfonso García Martínez</i> Profesores: Dr. Juan Benito Martínez	3	OPT.
F	Educación moral y ciudadanía <i>Responsable: Dr. Pedro Ortega Ruiz</i> Profesores: Dr. Ramón Francisco Mínguez Vallejos	3	OPT.
A	El mercado de trabajo en la profesionalización: viejos y nuevos yacimientos de empleo <i>Responsable: Dra. Margarita Campillo Díaz</i> Profesores: Dr. Juan Sáez Carreras y Dra. Alicia García Nadal	3	OPT.
F	Formación laboral y profesionalización educativa <i>Responsable: Dr. Catalina Guerrero Romera</i> Profesores: Dra. Ana Sebastián Vicente	3	OPT.
F	La historia de la educación social: la fecunda tradición de la educación de adultos <i>Responsable: Dr. Pedro Luis Moreno Martínez</i> Profesores: Dra. Ana Sebastián Vicente y Dr. Antonio Viñao Frago	3	OPT.
F	La historia de las profesiones educativas: el proceso de profesionalización de las mismas <i>Responsable: Dr. Antonio Viñao Frago</i> Profesores: Dr. José Damián López Martínez y Dr. Pedro Luis Moreno Martínez	3	OPT.

F	Las políticas sociales y educativas de la Unión Europea para la constitución de la ciudadanía y la inclusión social <i>Responsable: Dra. Juana María Madrid Izquierdo</i> Profesores: Dra. Ángeles Dorado Soto	3	OPT.
F	Las políticas sociales y educativas orientadas a las personas mayores <i>Responsable: Dr. Andrés Escarbajal De Haro</i> Profesores: Dra. Silvia Margarita Martínez De Miguel López	3	OPT.
F	Las profesiones sociales y educativas. Conceptos y teoría: profesión, profesionalismo, profesionalización <i>Responsable: Dr. Juan Sáez Carreras</i> Profesores: Dra. Encarnación Bas Peña y Dra. Margarita Campillo Díaz	3	OPT.
F	Los profesionales en la educación para la cooperación y el desarrollo <i>Responsable: Dr. Miguel López Bachero</i> Profesores: Dra. Margarita Campillo Díaz	3	OPT.
F	Políticas de formación y profesionalización del magisterio. Desarrollo histórico, situación actual y perspectivas de futuro <i>Responsable: Dr. Fernando Vicente Jara</i> Profesores: Dr. Antonio Vicente Guillén	3	OPT.
F	Situación laboral en el empleo. Los profesionales en las organizaciones <i>Responsable: Dra. Margarita Campillo Díaz</i> Profesores: Dra. Alicia García Nadal, Dra. Encarnación Bas Peña	3	OPT.
M	Trama teórica y metodológica para estudiar las profesiones. Las variables que intervienen en el desarrollo profesional de las profesiones <i>Responsable: Dr. Javier Del Cerro Del Valle</i> Profesores: Dr. Juan Sáez Carreras y Dra. Encarnación Bas Peña	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Educación intercultural, racismo e inmigración <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dr. Juan Benito Martínez y Dr. José Alfonso García Martínez	12	OPT.

I	Educación moral y ciudadanía <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dr. Ramón Francisco Mínguez Vallejos y Dr. Pedro Ortega Ruiz	12	OPT.
I	Formación laboral y profesionalización educativa <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dra. Catalina Guerrero Romera y Dra. Ana Sebastián Vicente	12	OPT.
I	La historia en el proceso de profesionalización de las profesiones educativas <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dr. José Damián López Martínez, Dr. Pedro Luis Moreno Martínez y Dr. Antonio Viñao Frago	12	OPT.
I	Las políticas educativas y la formación de los profesionales de la enseñanza <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dr. Antonio Vicente Guillén y Dr. Fernando Vicente Jara	12	OPT.
I	Las políticas sociales y educativas de la Unión Europea para la constitución de la ciudadanía y la inclusión social <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dra. Ángeles Dorado Soto y Dra. Juana María Madrid Izquierdo	12	OPT.
I	Las políticas sociales y educativas orientadas a las personas mayores <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dr. Andrés Escarbajal De Haro y Dra. Silvia Margarita Martínez De Miguel López	12	OPT.
I	Las profesiones educativas y sociales en las sociedades actuales: ética, política y práctica <i>Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación</i> Profesores: Dra. Encarnación Bas Peña, Dra. Margarita Campillo Díaz y Dr. Juan Sáez Carreras	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **CIENCIAS SOCIALES**
PROGRAMA: **PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD**
DEPARTAMENTOS: **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO**
PSICOLÓGICO

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
Filosofía y Ciencias de la Educación. Psicología y Psicología

Coordinador: Dra. María Ángeles Jiménez Tallón

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
M	Creatividad: una metodología para la innovación en I+D <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna</i> Profesores: Dr. Danilo S. Donolo y Dra. Rosa María Limiñana Gras, Dr. Fermín Antonio Martínez Zaragoza	3	OPT.
A	Dinámica de agresión y victimización entre escolares. Análisis de situaciones y propuestas de intervención <i>Responsable: Dra. Fuensanta Cerezo Ramírez</i>	3	OPT.
M	Diseño de programas de entrenamiento a padres en contextos clínicos y de la salud <i>Responsable: Dra. Ana Isabel Rosa Alcázar</i> Profesores: Dra. Rosa María Bermejo Alegría y Dr. José Olivares Rodríguez	3	OPT.
F	Epidemiología de los trastornos mentales <i>Responsable: Dra. María Concepción Tejerina Arreal</i>	3	OPT.
F	Especificidad de la evaluación psicológica infantil <i>Responsable: Dra. María Ángeles Jiménez Tallón</i> Profesores: Dra. Carmen M. García Montalvo	3	OPT.
F	Estilos y trastornos de la personalidad <i>Responsable: Dra. Encarnación Fernández Ros</i> Profesores: Dra. Carmen Godoy Fernández	3	OPT.
F	Estrés laboral y salud <i>Responsable: Dr. José Buendía Vidal</i>	3	OPT.
F	Evaluación y tratamiento de los trastornos de ansiedad social en la infancia y adolescencia <i>Responsable: Dr. José Olivares Rodríguez</i> Profesores: Dr. Vicente E. Caballo Manrique, Dra. Ana Isabel Rosa Alcázar	3	OPT.

F	Intervención conductual en contextos comunitarios: programas aplicados de prevención y tratamiento <i>Responsable: Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo</i> Profesores: Dra. Rosa María Bermejo Alegría, Dra. Antonia Aurelia Gómez Conesa y Dr. Juan Manuel Ortigosa Quiles	4	OPT.
F	Intervención psicológica en procesos de duelo <i>Responsable: Dr. Antonio Riquelme Marín</i>	3	OPT.
F	Psicología, salud y enfermedad <i>Responsable: Dra. Carmen Godoy Fernández</i> Profesores: Dra. Encarnación Fernández Ros	3	OPT.
F	Psicología y psicopatología del deporte: líneas de intervención e investigación <i>Responsable: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz</i>	3	OPT.
F	Psicopatología de la adolescencia y taxonomías empíricas <i>Responsable: Dra. Concepción López Soler</i> Profesores: Dra. Carmen M. García Montalvo	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Agresividad en la infancia y adolescencia <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Fuensanta Cerezo Ramírez y Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo	12	OPT.
I	Ansiedad social <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Rosa María Bermejo Alegría, Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo, Dr. José Olivares Rodríguez y Dra. Ana Isabel Rosa Alcázar	12	OPT.
I	Creatividad <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna y Dra. María Concepción Tejerina Areal	12	OPT.
I	Depresión en niños y adolescentes <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo, Dr. José Olivares Rodríguez y Dra. Ana Isabel Rosa Alcázar	12	OPT.

I	Discapacidad y salud <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Entrenamiento de padres <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Rosa María Bermejo Alegría, Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo, Dr. José Olivares Rodríguez y Dra. Ana Isabel Rosa Alcázar	12	OPT.
I	Epidemiología y salud mental <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. María Concepción Tejerina Arreal	12	OPT.
I	Estilos y trastornos de la personalidad <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna, Dra. Encarnación Fernández Ros y Dra. Carmen Godoy Fernández	12	OPT.
I	Estudio de burnout y mobbing en diferentes organizaciones de la Región <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. José Buendía Vidal	12	OPT.
I	Estudio e intervención psicológica en la enfermedad crónica <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Rosa María Bermejo Alegría, Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo, Dr. José Olivares Rodríguez y Dra. Ana Isabel Rosa Alcázar	12	OPT.
I	Evaluación de adicciones <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Carmen M. García Montalvo, Dra. María Ángeles Jiménez Tallón y Dra. Concepción López Soler	12	OPT.
I	Intervención en deficiencias <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Intervención psicológica en higiene postural, actividad física y deporte <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz, Dra. Antonia Aurelia Gómez Conesa y Dr. Francisco Javier Méndez Carrillo	12	OPT.

I	Intervención psicológica en procesos de muerte y duelo <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Antonio Riquelme Marín	12	OPT.
I	Psicodiversidad: caos, orden y complejidad en psicología <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Francisco Javier Corbalán Berna	12	OPT.
I	Psicología clínica, salud y enfermedad <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Encarnación Fernández Ros y Dra. Carmen Godoy Fernández	12	OPT.
I	Psicología de la salud y envejecimiento <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. José Buendía Vidal	12	OPT.
I	Psicología y psicopatología en contextos deportivos <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Enrique Javier Garcés De Los Fayos Ruiz	12	OPT.
I	Psicopatología de la afectividad <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dr. Antonio Riquelme Marín	12	OPT.
I	Psicopatología en la infancia y la adolescencia <i>Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</i> Profesores: Dra. Carmen M. García Montalvo, Dra. María Ángeles Jiménez Tallón y Dra. Concepción López Soler	12	OPT.

HUMANIDADES

ARTE, MITO E HISTORIA
Dpto. Historia del Arte

PAISAJE MEDITERRÁNEO, TRASFORMACIONES RECIENTES Y PERSPECTIVA
Dpto. Geografía

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **HUMANIDADES**
PROGRAMA: **ARTE, MITO E HISTORIA**
DEPARTAMENTOS: **HISTORIA DEL ARTE**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
*Arquitecto, Bellas Artes, Comunicación Audiovisual, Filosofía y Letras. Geografía
e Historia, Geografía e Historia. Musicología, Historia del Arte, Humanidades,
Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas*

Coordinadora: Dra. M. Concepción de la Peña Velasco

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
F	Desarrollo sostenible y patrimonio arquitectónico y del paisaje <i>Responsable: Dra. María Griñán Montealegre</i>	3	OPT.
F	El mito de la ciudad soñada <i>Responsable: Dr. Elías Hernández Albaladejo</i>	3	OPT.
F	El mito de lo elegante e iconos de la elegancia <i>Responsable: Dr. Manuel Pérez Sánchez</i> Profesora: Dra. María Cristina Torres-Fontes Suárez	3	OPT.
A	El problema del sentido en la historia de la música <i>Responsable: Dr. Juan Miguel González Martínez</i>	3	OPT.
F	Historia del cortometraje en España <i>Responsable: Dr. Juan Francisco Cerón Gómez</i>	3	OPT.
F	Iconografía de la imagen fílmica <i>Responsable: Dr. Joaquín Tomás Cánovas Belchí</i>	3	OPT.
F	Interrogantes acerca del mito en las artes del siglo XIX <i>Responsable: Dra. Salvadora M. Nicolás Gómez</i>	3	OPT.
M	Introducción a la investigación en historia del arte y a la catalogación <i>Responsable: Dr. Jesús Fco. Rivas Carmona</i>	3	OPT.
F	La escultura y el mito de la realidad <i>Responsable: Dr. Cristóbal Belda Navarro</i> Profesores: Dra. M. Concepción De La Peña Velasco	3	OPT.
M	La investigación en museología y la historia social del arte <i>Responsable: Dra. María Teresa Marín Torres</i>	3	OPT.
F	Las catedrales y su imagen barroca <i>Responsable: Dr. Germán Antonio Ramallo Asensio</i>	3	OPT.

F	Los discursos de la ceguera en el arte contemporáneo <i>Responsable: Dr. Pedro Alberto Cruz Sánchez</i>	3	OPT.
M	Un espacio para el mito y la historia: el palacio <i>Responsable: Dra. Noelia García Pérez</i>	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT. OBLIG.
I	Arquitectura: teoría y práctica <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dra. María Griñán Montealegre, Dr. Elías Hernández Albaladejo, Dra. Salvadora M. Nicolás Gómez, Dra. M. Concepción De La Peña Velasco y Dr. Germán Antonio Ramallo Asensio	12	OPT.
I	Pintura: procesos y obras <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Pedro Alberto Cruz Sánchez, Dra. Noelia García Pérez y Dr. Germán Antonio Ramallo Asensio	12	OPT.
I	Arte y sociedad <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Joaquín Tomás Cánovas Belchí, Dra. Noelia García Pérez, Dr. Elías Hernández Albaladejo, Dra. María Teresa Marín Torres, Dra. Salvadora M. Nicolás Gómez, Dra. M. Concepción De La Peña Velasco y Dr. Jesús Fco. Rivas Carmona	12	OPT.
I	Artes decorativas y suntuarias <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dra. Noelia García Pérez, Dr. Juan Miguel González Martínez, Dra. María Teresa Marín Torres y Dr. Jesús Fco. Rivas Carmona	12	OPT.
I	Cine: historia y análisis filmico <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Joaquín Tomás Cánovas Belchí, Dr. Juan Francisco Cerón Gómez, Dr. Pedro Alberto Cruz Sánchez y Dr. Germán Antonio Ramallo Asensio	12	OPT.
I	Escultura: procesos y principios <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Cristóbal Belda Navarro, Dr. Elías Hernández Albaladejo, Dra. M. Concepción De La Peña Velasco y Dr. Germán Antonio Ramallo Asensio	12	OPT.

I	Iconografía de las artes plásticas y de los medios de comunicación social <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Joaquín Tomás Cánovas Belchí, Dr. Juan Francisco Cerón Gómez, Dr. Pedro Alberto Cruz Sánchez y Dra. M .Concepción De La Peña Velasco	12	OPT.
I	Museo y coleccionismo <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Cristóbal Belda Navarro, Dra. Noelia García Pérez y Dra. María Teresa Marín Torres	12	OPT.
I	Música y musicología <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Juan Francisco Cerón Gómez, Dr. Juan Miguel González Martínez y Dra. María Teresa Marín Torres	12	OPT.
I	Patrimonio histórico-artístico y cultural <i>Área de conocimiento: Historia del Arte</i> Profesores: Dr. Joaquín Tomás Cánovas Belchí, Dra. María Griñán Montealegre, Dr. Elías Hernández Albaladejo, Dra. María Teresa Marín Torres y Dra. M. Concepción De La Peña Velasco	12	OPT.

COMISIÓN DE GRUPO DE ÁREAS: **HUMANIDADES**
PROGRAMA: **PAISAJE MEDITERRÁNEO, TRANSFORMACIONES
RECIENTES Y PERSPECTIVAS**
DEPARTAMENTOS: **GEOGRAFÍA**

Licenciaturas o estudios considerados con relación científica con el Programa:
*Ciencias Ambientales, Ciencias Políticas y de la Administración, Geografía,
Geografía e Historia y Humanidades*

Coordinador: Dr. Francisco Belmonte Serrato

PRIMER AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2007/2008

Periodo docente

Tipo	CURSO O SEMINARIO	CREDIT.	OPT.
	PROF./ES RESPONSABLES Y DEPARTAMENTOS		OBLIG.
M	Análisis de sistemas ambientales: Toma de datos en campo y modelización <i>Responsable: Dr. Francisco Belmonte Serrato</i>	6	OPT.
F	El área metropolitana de Murcia: transformación de un espacio mediterráneo tradicional <i>Responsable: Dr. José María Serrano Martínez</i>	3	OPT.
A	El desarrollo rural-local en la media montaña española <i>Responsable: Dr. Aurelio Cebrián Abellán</i>	3	OPT.
M	El paisaje en la ordenación del territorio y estudios de impacto ambiental del ámbito mediterráneo <i>Responsable: Dra. María Del Carmen Granell Pérez</i> Profesores: Dra. Francisca Navarro Hervás	3	OPT.
F	El paisaje mediterráneo: los escenarios y la vulnerabilidad al cambio climático y al cambio global <i>Responsable: Dr. Francisco López Bermúdez</i>	3	OPT.
F	La erosión y la desertificación en medios mediterráneos. Cambios paisajísticos inducidos por actividades humanas recientes <i>Responsable: Dra. María Asunción Romero Díaz</i>	3	OPT.
F	La producción energética en el ámbito mediterráneo <i>Responsable: Dr. Cayetano Espejo Marín</i>	3	OPT.
F	Las políticas agrarias, ambientales y de aguas de la Unión Europea y España, referidas al ámbito mediterráneo <i>Responsable: Dr. José María Gómez Espín</i> Profesores: Dra. Encarnación Gil Meseguer y Dra. María Elena Montaner Salas	3	OPT.

F	Los paisajes fluviales mediterráneos: su dinámica natural e inducida en las últimas décadas <i>Responsable: Dr. Carmelo Conesa García</i>	3	OPT.
F	Sociedades y territorios en riesgo <i>Responsable: Dr. Francisco Calvo García-Tornel</i>	3	OPT.
M	Tecnología sig aplicada al estudio del paisaje y ordenación del territorio en la Región de Murcia <i>Responsable: Dra. Yolanda Álvarez Rogel</i>	3	OPT.
A	Termalismo y climatismo: ejemplos en la Región de Murcia <i>Responsable: Dr. Martín José Lillo Carpio</i>	3	OPT.

SEGUNDO AÑO DEL PROGRAMA Curso académico 2008/2009

Periodo de investigación

Tipo	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CREDIT.	OPT.
			OBLIG.
I	Accesibilidad y relaciones de tráfico en el área metropolitana de Murcia <i>Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional</i> Profesores: Dr. José María Serrano Martínez	12	OPT.
I	Análisis y valoración del paisaje aplicados al territorio de la Región de Murcia y sectores adyacentes <i>Área de conocimiento: Geografía Física</i> Profesores: Dra. María Del Carmen Granell Pérez y Dra. Francisca Navarro Hervás	12	OPT.
I	Desertificación y cambio global. Procesos y respuestas <i>Área de conocimiento: Geografía Física</i> Profesores: Dr. Francisco López Bermúdez	12	OPT.
I	El aprovechamiento de caudales de origen termal en la práctica agrícola <i>Área de conocimiento: Geografía Física</i> Profesores: Dr. Martín José Lillo Carpio	12	OPT.
I	Energía y territorio <i>Área de conocimiento: Geografía Humana</i> Profesores: Dr. Cayetano Espejo Marín	12	OPT.
I	Estudio y modelización de sistemas ambientales en un entorno mediterráneo semiárido <i>Área de conocimiento: Geografía Física</i> Profesores: Dr. Francisco Alonso Sarriá y Dr. Francisco Belmonte Serrato	12	OPT.

I	Evolución reciente de los paisajes fluviales mediterráneos <i>Área de conocimiento: Geografía Física</i> Profesores: Dr. Carmelo Conesa García	12	OPT.
I	La inmigración reciente en la construcción de los espacios mediterráneos españoles <i>Área de conocimiento: Geografía Humana</i> Dra. Josefa Gómez Fayrén	12	OPT.
I	Políticas del territorio y el medio ambiente en la Región de Murcia <i>Área de conocimiento: Geografía Humana</i> Profesores: Dr. Francisco Calvo García-Tornel	12	OPT.
I	Procesos de erosión y desertificación en ámbitos mediterráneos <i>Área de conocimiento: Geografía Física</i> Profesores: Dra. María Asunción Romero Díaz	12	OPT.
I	Sistemas de información geográfica y ordenación del territorio <i>Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional</i> Profesores: Dra. Yolanda Álvarez Rogel	12	OPT.
I	Usos del agua en las riberas del mediterráneo <i>Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional</i> Dr. José María Gómez Espín y Dra. María Elena Montaner Salas	12	OPT.

**OFERTA DE PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO,
ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO,
PARA EL CURSO 2007/2008,
conforme al Real Decreto 56/2005 de 25 de enero**

DENOMINACIÓN PROGRAMA	CENTRO RESPONSABLE
Biología de peces: aspectos básicos y aplicados	Facultad de Biología
Biología molecular y biotecnología	Facultad de Biología
Biología y tecnología de la reproducción en mamíferos	Facultad de Veterinaria
Ciencias de la visión	Facultad de Medicina
Cultura y sociología inglesas	Facultad de Letras
Física de la materia condensada y nanotecnología	Facultad de Químicas
Gestión y sanidad de la fauna silvestre	Facultad de Veterinaria
Historia comparada de las relaciones sociales y familiares (siglos XVI-XXI)	Facultad de Letras
Informática y matemáticas aplicadas en ciencias e ingeniería	Facultad de Informática
Integración y modulación de señales en biomedicina	Facultad de Medicina
Intervención social y mediación	Esc. Univ. de Trabajo Social
Literatura comparada europea	Facultad de Letras
Matemáticas	Facultad de Matemáticas
Medicina y reproducción animal	Facultad de Veterinaria
Porcinocultura profesional y científica: un nuevo orden zootécnico	Facultad de Veterinaria
Química teórica y modelización computacional	Facultad de Químicas
Técnicas y métodos actuales en comunicación y documentación	Facultad de Comunicación y Documentación
Tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología	Facultad de Veterinaria
Tecnologías de la información y telemática avanzadas	Facultad de Informática

Podrá obtener la información en la edición del Libro de Programas Oficiales de Posgrado que para el curso 2007/2008 ha editado la Universidad de Murcia.

Para mas información puede visitar nuestra página web:

<http://www.um.es/estudios/posgrado/programas.php>

DESARROLLO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES MÁS IMPORTANTES

(I)

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. núm. 307), modificado Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. núm. 89)

Artículo 38°. Doctorado. Los estudios de doctorado, conducentes a la obtención del correspondiente título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico, se organizarán y realizarán en la forma que determinen los estatutos, de acuerdo con los criterios que para la obtención del título de Doctor apruebe el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades. En todo caso, estos criterios incluirán la superación de un período de formación y la elaboración, presentación y aprobación de un trabajo original de investigación.

(II)

Estatutos de la Universidad de Murcia (Decreto 85/2004, de 27 de agosto - BORM del 6-09-04)

Del Consejo de Gobierno

Artículo 33. Naturaleza y funciones

2. Son funciones del Consejo de Gobierno:

12º. Regular los estudios de doctorado y postgrado y aprobar sus programas.

De los Departamentos

Artículo 64. Naturaleza y funciones de los Departamentos

2. Otras funciones de los Departamentos son:

b) Organizar y desarrollar los estudios de doctorado, así como coordinar la elaboración de tesis doctorales.

f) Desarrollar cursos de especialización, dentro de su ámbito.

Artículo 67. Naturaleza y funciones del Consejo de Departamento

2. Son funciones del Consejo de Departamento:

e) Programar y organizar los estudios de doctorado.

q) Conocer los proyectos de Tesis Doctorales, Memorias de Licenciatura y demás investigaciones que se realicen en el Departamento.

De los Institutos Universitarios de Investigación:

Artículo 75. Naturaleza y funciones

1. Los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados fundamentalmente a la investigación científica y técnica o a la creación artística, que podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado según los procedimientos previstos en estos Estatutos, así como proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Sus actividades no podrán entrar en competencia directa con las desempeñadas por algún Departamento o Centro.

Artículo 77. Naturaleza y funciones del Consejo de Instituto

2. Son funciones del Consejo de Instituto:

b) Establecer los programas de enseñanza especializadas y proponer los correspondientes a los cursos de doctorado que pudiera impartir el profesorado adscrito al Instituto.

Título II. De la actividad académica

Capítulo I. De la docencia

Sección 1ª. De la organización y desarrollo de la docencia

Artículo 100. Estudios oficiales de postgrado y doctorado

Los estudios oficiales de postgrado y doctorado se organizarán y realizarán mediante el procedimiento que apruebe el Consejo de Gobierno, de acuerdo con los criterios y requisitos que establezca la legislación vigente.

Artículo 101. Comisiones de Grupos de Áreas de Doctorado

1. Sin perjuicio de su ampliación, modificación o supresión, y teniendo en cuenta la legislación vigente, habrá una Comisión de Doctorado por cada uno de los siguientes grupos de áreas: Ciencias de la Economía, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Enseñanzas Técnicas, Humanidades y Matemáticas. El Consejo de Gobierno resolverá los conflictos de competencias que se puedan plantear respecto de la adscripción de una determinada especialidad a una u otra Comisión.

2. Cada Comisión de Grupo de Áreas de Doctorado estará compuesta por siete profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, que serán elegidos cada dos años por los doctores del grupo correspondiente.

(III)

Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (BOE el 25 de enero)

La contribución del sistema universitario español a la conformación de los Espacios Europeos de Educación Superior y de Investigación y su plena integración en ellos constituye uno de los principales elementos, en la sociedad del conocimiento, para la consecución del objetivo trazado en las Cumbres de Lisboa y Barcelona para lograr que los sistemas educativos europeos se conviertan en una referencia de calidad mundial para el año 2010.

Tal integración comporta una profunda transformación de todos los aspectos tocantes a la estructura universitaria española, a la vez que supone un hito de histórica importancia tanto en su propia génesis como en su concepción metodológica y en sus objetivos, que trasciende los propósitos inspiradores en cada momento de las sucesivas reformas operadas en el sistema universitario español a lo largo del tiempo y ofrece una oportunidad de renovación.

Iniciada ya tan esencial reforma mediante la promulgación del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado, debe también acometerse la regulación de los estudios de Posgrado, comprensivos de las enseñanzas de segundo y tercer ciclos, conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Máster y Doctor.

La comunicación de la Conferencia de Berlín, celebrada por los ministros europeos responsables de la educación superior el día 19 de septiembre de 2003, ha venido a reafirmar la importancia de todo este proceso convergente. En él destaca la importancia de los estudios europeos de Posgrado como uno de los principales elementos para reforzar el atractivo de la educación superior europea en el contexto internacional.

Este real decreto tiene como objeto ofrecer el marco jurídico que haga posible a las universidades españolas estructurar, con flexibilidad y autonomía, sus enseñanzas de Posgrado de carácter oficial, para lograr armonizarlas con las que se establezcan en el ámbito no sólo europeo, sino mundial. Se introduce, en consecuencia, en el sistema universitario español, junto al título de Doctor, de larga tradición en nuestra estructura educativa, el título oficial de Máster y se regulan los estudios conducentes a la obtención de ambos.

La diversidad de las universidades españolas y, dentro de ellas, de los distintos ámbitos de conocimiento aconsejan dotar a los estudios de Posgrado de la mayor flexibilidad para que, en el ámbito de su autonomía, las universidades definan y desarrollen sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora. Por ello, la responsabilidad de organizar estos programas corresponde a las universidades, que determinarán tanto la

composición y normas de funcionamiento de la comisión de estudios de Posgrado como los centros universitarios encargados de su desarrollo.

Se establecen, asimismo, los procedimientos que garantizan que la oferta de estas enseñanzas y títulos oficiales responda a criterios de calidad y a una adecuada planificación que atienda los requerimientos científicos y profesionales de la sociedad.

Esta nueva regulación de los estudios de Posgrado, al no imponer directrices generales propias sobre los contenidos formativos de sus enseñanzas, promueve su flexibilidad y posibilidad de adecuación a los cambios que sean necesarios, ello sin perjuicio del establecimiento, en este real decreto, de las correspondientes directrices generales comunes que garanticen los requisitos mínimos que han de cumplir en su estructura y organización académica. Con ello, se favorece la colaboración entre departamentos de una misma universidad y entre universidades, españolas y extranjeras, para que puedan organizar conjuntamente programas de Posgrado conducentes a la obtención de un mismo título o de una múltiple titulación oficial de Máster o de Doctor.

Toda esta nueva concepción que subyace en el conjunto normativo formado por este y el anteriormente citado Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, supone la profundización en la autonomía universitaria, lo que a su vez implica un reto para la universidad española que cobra un notable protagonismo no sólo como motor principal del establecimiento de los nuevos planes de estudios, sino como responsable de la organización de los programas de Posgrado, en los que sólo de forma excepcional el Gobierno establecerá directrices generales propias.

Este real decreto responde a la reserva competencial a favor del Estado contenida en el artículo 149. 1. 30.ª de la Constitución Española, y se dicta en uso de la autorización otorgada al Gobierno por el artículo 88. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y para su elaboración ha emitido informe el Consejo de Coordinación Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 2005,

DISPONGO :

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este real decreto tiene por objeto regular los aspectos básicos de la ordenación de los estudios oficiales de Posgrado, comprensivo del segundo y tercer ciclos del sistema español de educación universitaria, en consonancia con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 88. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Programas oficiales de Posgrado.

Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas integrados por las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Máster o Doctor.

Artículo 3. Acceso a los estudios oficiales de Posgrado.

1. Sin perjuicio de las condiciones específicas contenidas en el artículo 10. 3 respecto del doctorado, para el acceso a los estudios oficiales de Posgrado será necesario estar en posesión del título de Grado u otro expresamente declarado equivalente. Excepcionalmente, y previa solicitud individual y razonada del interesado, las universidades, mediante resolución rectora, y, previo informe vinculante del Consejo de Dirección, podrán admitir a

aquellos estudiantes que, sin estar en posesión del correspondiente título, acrediten haber superado al menos 180 créditos correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo, siempre y cuando entre estos esté comprendida la totalidad de los contenidos formativos comunes de un título de Grado.

2. Los estudiantes que estén en posesión de un título de educación superior extranjero y pretendan cursar en España estudios de Posgrado podrán acceder a estos previa homologación de aquel al título español que habilite para dicho acceso, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa vigente al respecto.

No obstante lo anterior, las universidades podrán admitir a titulados conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de Posgrado. Una vez superadas las enseñanzas de Posgrado correspondientes, los títulos de Máster o de Doctor obtenidos tendrán plena validez oficial.

3. Los estudiantes podrán acceder a cualquier programa oficial de Posgrado relacionado o no científicamente con su currículo universitario, y en cualquier universidad, previa admisión efectuada por el órgano responsable del indicado programa, conforme a los requisitos de admisión específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, establezca la universidad.

Artículo 4. Elaboración de programas de Posgrado.

1. Los programas de Posgrado se elaborarán y organizarán en la forma que establezca cada universidad, de acuerdo con los criterios y requisitos académicos que se contienen en este real decreto.
2. A tal fin, los citados programas serán propuestos, a iniciativa del órgano responsable de su desarrollo, por una comisión de estudios de Posgrado designada por la universidad. Dichos programas deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la universidad.
3. En una misma universidad no podrán aprobarse dos o más programas oficiales de Posgrado cuyos objetivos y contenidos coincidan sustancialmente.

Artículo 5. Aprobación de programas de Posgrado.

1. La implantación de los programas oficiales de posgrado será acordada por la comunidad autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades.
2. De lo acordado en el párrafo anterior, las Comunidades Autónomas informarán al Consejo de Coordinación Universitaria antes del 30 de marzo de cada año respecto a los programas de posgrado de nueva implantación para el curso académico siguiente. Dichos programas y sus correspondientes títulos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».
3. La impartición de los estudios conducentes a títulos oficiales de Máster a los que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto, requerirá la previa homologación por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Artículo 6. Evaluación de los programas de Posgrado.

1. Una vez implantados, los programas conducentes a la obtención de los títulos de Máster o Doctor serán evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por los órganos de evaluación que las comunidades autónomas determinen.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, publicará los criterios, indicadores y estándares de calidad requeridos para la acreditación de los respectivos estudios.
3. El informe de evaluación sobre la calidad de dichas enseñanzas será remitido a la universidad, al órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, al Consejo de Coordinación Universitaria y al Ministerio de Educación y Ciencia que actuará según lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 7. Programas interdepartamentales e interuniversitarios.

1. Los programas oficiales de Posgrado interdepartamentales se organizarán de acuerdo con los requisitos generales que establece este real decreto y con el procedimiento que establezcan las universidades.
2. Los programas oficiales de Posgrado conjuntos que, en su caso, establezcan las universidades deberán ajustarse a los requisitos y criterios contenidos en este real decreto.
3. El convenio que a tal efecto se suscriba especificará cuál de las universidades participantes en el programa de Posgrado será responsable de la tramitación de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición y registro de un único título conjunto oficial de Posgrado, o bien si cada universidad expedirá el título correspondiente, con sujeción a los requisitos establecidos en la orden del Ministerio de Educación y Ciencia a que se refiere el artículo 3. 1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
4. Las universidades podrán celebrar convenios con universidades extranjeras para el desarrollo de programas oficiales de Posgrado conjuntos. La elaboración, requisitos y aprobación del programa deberá ajustarse a lo establecido en este real decreto. El Ministerio de Educación y Ciencia regulará las particularidades que resulten de aplicación al presente supuesto.

CAPÍTULO II Regulación de los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título de Máster

Artículo 8. Estructura.

1. Los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Máster tendrán una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120, y estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.
2. Los estudios oficiales de Máster podrán incorporar especialidades en la programación de sus enseñanzas que se correspondan con su ámbito científico, humanístico, tecnológico o profesional.
3. El Gobierno podrá establecer directrices generales propias y requisitos especiales de acceso en los estudios conducentes al título oficial de Máster, en aquellos casos en que, según la normativa vigente, dicho título habilite para el acceso a actividades profesionales reguladas.

Artículo 9. Organización.

1. La universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo de cada programa, asignará un número determinado de créditos a cada una de las materias y actividades formativas del programa.
2. El órgano responsable del desarrollo del programa fijará el número mínimo de créditos, así como las materias del programa que ha de cursar cada estudiante, en función de la

formación previa acreditada por este. En todo caso, para la obtención del título de Máster será preciso cursar, dentro del programa, un mínimo de 60 créditos.

3. La universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa, podrá autorizar la colaboración de profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del programa. Asimismo, podrá establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias. Todas estas colaboraciones deberán contar con la autorización previa de la universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa.

CAPÍTULO III Regulación de los estudios oficiales de doctorado

Artículo 10. Organización y admisión.

1. El tercer ciclo de los estudios universitarios tendrá como finalidad la formación avanzada del doctorando en las técnicas de investigación. Tal formación podrá articularse mediante la organización de cursos, seminarios u otras actividades dirigidas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación del ciclo dará derecho a la obtención del título de Doctor, que representa el nivel más elevado en la educación superior, acredita el más alto rango académico y faculta para la docencia y la investigación, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Las universidades, en sus programas oficiales de Posgrado, establecerán las líneas de investigación de cada uno de ellos, la relación de profesores e investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales, el número máximo de estudiantes, los criterios de admisión y selección y, en su caso, la programación y los requisitos de formación metodológica o científica.
3. El estudiante, una vez obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se halle en posesión del título oficial de Máster, podrá solicitar su admisión en el doctorado, siempre que haya completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.
4. La admisión de los estudiantes en el doctorado se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y los criterios de selección establecidos por la universidad.
5. Una vez admitido, el estudiante formalizará su matrícula como estudiante de doctorado. Esta inscripción le otorgará el derecho a la tutela académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y a todos los derechos de participación correspondientes a los estudiantes de programas oficiales de Posgrado.

Artículo 11. Elaboración y autorización de defensa de la tesis doctoral.

1. Para la elaboración de la tesis doctoral, el órgano responsable del programa de Posgrado asignará al doctorando un director de tesis, que será un doctor con experiencia investigadora acreditada. La tesis podrá ser codirigida por otro u otros doctores.
2. La tesis doctoral deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con los campos científico, técnico, humanístico o artístico del programa de Posgrado. La universidad establecerá los procedimientos para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad de las tesis doctorales.
3. Una vez finalizada la realización de la tesis doctoral, el doctorando, previo informe favorable del director de la tesis, efectuará su depósito en las condiciones que determine la universidad.
4. Los doctores podrán remitir las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la comisión que establezca la universidad. Asimismo, el órgano responsable

del programa de Posgrado remitirá la tesis doctoral, junto con toda la documentación que el proceso de evaluación de la tesis haya generado, a la comisión para su tramitación. La documentación anterior irá acompañada de una propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla.

5. La comisión, a la vista de la documentación recibida, procederá a la autorización o no de la defensa de la tesis. En los supuestos de no autorización de la defensa de la tesis, la comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al director de tesis y al órgano responsable del programa de Posgrado las razones de su decisión.

Artículo 12. Tribunal de evaluación de la tesis.

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, la comisión nombrará un tribunal compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada.
2. De dicho tribunal no podrán formar parte más de dos miembros del mismo órgano responsable del programa oficial de Posgrado, ni más de tres miembros de la misma universidad. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
3. La comisión designará, entre los miembros del tribunal, a un presidente y un secretario. La universidad determinará los requisitos necesarios para poder ser designado presidente de un tribunal. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.
4. El órgano responsable del programa de Posgrado remitirá a los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral.

Artículo 13. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente y comunicado por el secretario a la comisión con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.
2. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
3. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.
4. El tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la tesis de acuerdo a la siguiente escala: «no apto », «aprobado », «notable » y «sobresaliente ».
El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude » si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto favorable de, al menos, cuatro de sus miembros.
5. El Ministro de Educación y Ciencia y las universidades podrán establecer normas para otorgar menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan por su alto nivel de calidad, los cuales podrán ser reflejados en el correspondiente certificado académico.
6. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo de Coordinación Universitaria la correspondiente ficha de tesis que se establezca reglamentariamente.

Artículo 14. Mención europea en el título de Doctor.

1. Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención «Doctor europeus », siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que durante su etapa de formación en el programa oficial de Posgrado, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del mencionado programa.
 - b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a alguna de las lenguas oficiales en España.
 - c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
 - d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto de los mencionados en el párrafo anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito.

Disposiciones Adicionales

Disposición adicional primera. Aplicación del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Son de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Posgrado las disposiciones contenidas en los capítulos I y II del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Disposición adicional segunda. Reconocimiento de las actividades docentes e investigadoras.

En el conjunto de las actividades docentes e investigadoras individuales de los profesores universitarios, la docencia, la dirección de programas oficiales de Posgrado y la dirección de tesis doctorales tendrán el mismo tipo de reconocimiento académico que el otorgado a las actividades desarrolladas en los estudios de Grado.

Disposición adicional tercera. Desarrollo temporal de la implantación.

El desarrollo temporal de la implantación de los nuevos planes de estudios se hará en función de las disponibilidades económicas de las instituciones responsables de la enseñanza universitaria.

Disposición adicional cuarta. Universidades privadas.

Este real decreto es de aplicación a las universidades privadas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con sus normas de organización y funcionamiento.

Disposición adicional quinta. Universidades de la Iglesia Católica.

Los estudios oficiales de Posgrado y la obtención y expedición de los títulos oficiales de Máster y de Doctor previstos en este real decreto se ajustarán en las universidades de la Iglesia Católica a lo dispuesto en los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El pleno reconocimiento de efectos civiles previsto en los mencionados acuerdos para los estudios y enseñanzas de Posgrado requerirá la aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente sobre evaluación de la calidad y acreditación de las enseñanzas oficiales.

Disposición adicional sexta. Doctorado «honoris causa».

Las universidades podrán nombrar Doctor «honoris causa» a aquellas personas que, en atención a sus méritos académicos, científicos o personales, sean acreedoras de tal consideración.

Disposición adicional séptima. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, organizará y desarrollará programas oficiales de Posgrado que acreditará con los correspondientes títulos de Máster y de Doctor, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, así como otros títulos y diplomas de Posgrado que ella expida. A tal fin, podrá suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras universidades o institutos universitarios de investigación nacionales o extranjeros.

Disposición adicional octava. Regímenes específicos.

1. Los títulos extranjeros de posgrado podrán ser equivalentes a efectos parciales o totales al correspondiente español, cuando así se establezca de modo expreso en acuerdos o convenios internacionales de carácter bilateral o multilateral en los que el Estado español sea parte.
2. Los Ingenieros de Armamento y Construcción y los Ingenieros de Armas Navales podrán obtener los títulos oficiales de Máster y de Doctor conforme a lo dispuesto en el Decreto 3058/1964, de 28 de septiembre, y normas concordantes. A estos efectos, deberán cumplir los requisitos generales sobre estudios de Posgrado establecidos en este real decreto que resulten de aplicación, y las condiciones específicas que, al respecto, establezca el Ministerio de Defensa.

Disposición adicional novena. Títulos profesionales en Ciencias de la Salud.

No podrán establecerse programas de posgrado que coincidan con los contenidos formativos y efectos profesionales de los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud a que se refiere la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Disposiciones Transitorias**Disposición transitoria primera. Estudiantes que han iniciado los estudios de tercer ciclo.**

1. A los estudiantes que, en la fecha de entrada en vigor de este real decreto, hubiesen iniciado los estudios de doctorado, se les aplicarán las disposiciones reguladoras del doctorado y de expedición del título de Doctor por las que hubieran iniciado los mencionados estudios. En todo caso, el régimen relativo a elaboración, tribunal, defensa y evaluación

de la tesis doctoral, previsto en los artículos 11 a 13 de este real decreto, será aplicable a dichos estudiantes a partir de los seis meses de su entrada en vigor.

2. No obstante, los estudiantes que hayan cursado estudios parciales de doctorado, en el marco de lo dispuesto por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o normas anteriores, podrán acceder a los programas oficiales de Posgrado y obtener el título de Máster previsto en este real decreto, siempre que sean admitidos en ellos, y podrán solicitar a la correspondiente universidad, a estos efectos, el reconocimiento de los créditos correspondientes a cursos y trabajos de iniciación a la investigación realizados.

Disposición transitoria segunda. Implantación de los programas de Posgrado.

Con la implantación de los estudios de doctorado previstos en este real decreto se iniciará la progresiva extinción de los programas de doctorado del mismo ámbito de conocimiento que estuvieran en vigor en la universidad de que se trate. En todo caso el proceso de extinción de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, deberá comenzar, como fecha límite, el 1 de octubre de 2009.

Disposición transitoria tercera. Acceso a los programas de Posgrado de los titulados conforme a anteriores sistemas de educación universitaria.

Los poseedores de títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a anteriores sistemas de educación universitaria podrán ser admitidos a los programas oficiales de Posgrado previstos por este real decreto, sin perjuicio de lo que se pudiera disponer al efecto en los correspondientes reales decretos por los que se establezcan los títulos universitarios de Posgrado a los que se refiere el artículo 8. 3.

Disposición transitoria cuarta. Títulos oficiales de Posgrado obtenidos conforme a anteriores sistemas de educación universitaria.

Lo establecido en este real decreto no afectará a los efectos académicos o profesionales de los títulos oficiales de Posgrado obtenidos con anterioridad.

Disposición transitoria quinta. Diploma de Estudios Superiores en Administración Pública.

Continuará en vigor la Orden de 23 de febrero de 1984, por la que se reconocen determinados efectos académicos de Posgrado al Diploma de Estudios Superiores en Administración Pública, obtenido por funcionarios iberoamericanos en el Instituto Nacional de Administración Pública, en tanto no se proceda a su modificación mediante orden del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Ministerio de Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de Posgrado, sin perjuicio de su aplicación a los programas de doctorado iniciados con anterioridad hasta su definitiva extinción, de acuerdo con lo previsto en este real decreto.

Disposiciones Finales

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149. 1. 30.ª de la Constitución Española y en uso de la autorización otorgada al Gobierno por el artículo 88. 2 y la disposición final tercera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y es de aplicación en todo el territorio nacional.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Corresponde al Ministro de Educación y Ciencia y a las universidades dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,

MARÍA JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADÍÑANOS

MODIFICADO POR:

- *REAL DECRETO 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.*
- *REAL DECRETO 189/2007, de 9 de febrero, por el que se modifican determinadas disposiciones del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.*

(IV)

Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado.

El Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios y la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios posgraduados, dictado en desarrollo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, modificado parcialmente y completado por los Reales Decretos 1561/1985, de 28 de agosto; 1397/1987, de 13 de noviembre; 537/1988, de 27 de mayo; 823/1989, de 7 de julio, y por el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, que regula las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior, constituye el marco con el que se pretende alcanzar los grandes objetivos planteados por la citada Ley Orgánica, entre otros, los de formar a los nuevos investigadores y preparar equipos de investigación que puedan afrontar con éxito el reto que suponen las nuevas ciencias, técnicas y metodologías; impulsar la formación del profesorado, y perfeccionar el desarrollo profesional, científico, técnico y artístico de los titulados superiores.

La experiencia adquirida en los trece años de la vigencia aconseja profundizar en determinados aspectos con los que tratar de alcanzar mejor los objetivos planteados por la repetida Ley Orgánica.

En primer lugar, primando selectivamente los programas de calidad y de experimentación y apoyando los programas interuniversitarios, interdepartamentales o interdisciplinares, así como la movilidad estudiantil.

Para lograrlo se propone un número mínimo de alumnos por programa y se establecen mecanismos para la planificación conjunta y la evaluación de la calidad de los citados programas, dentro del mayor respeto a la autonomía universitaria.

En segundo lugar, y al tiempo que se potencian las atribuciones de las Comisiones de Doctorado, se mantiene el número de cursos y de créditos por programa, estableciendo un número mínimo por curso para evitar la atomización de las enseñanzas.

La totalidad de los créditos del programa estarán divididos en dos períodos: El primero de ellos constituirá el período de docencia y el segundo el período de investigación tutelado, y se tendrán como finalidad la especialización del estudiante en un campo científico, técnico o artístico determinado, así como su formación en técnicas de investigación.

A la finalización del primero de los períodos, se expedirá un certificado homologable en toda la Universidad española, con una valoración global que acreditará que el interesado ha superado la fase de docencia.

A la finalización del segundo de los indicados períodos, se expedirá un certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados por el interesado, que, sin solaparse con los estudios de postgrado, permitirá la funcionalidad múltiple del doctorado, favorecerá la salida voluntaria de los que no quieran seguir la tesis, disminuirá el fracaso escolar en el tercer ciclo y sustituirá con ventaja la actual suficiencia investigadora.

El mencionado certificado-diploma supondrá para quien lo obtenga el reconocimiento a la labor realizada en una determinada área de conocimiento, acreditará su suficiencia investigadora, y será homologable en toda la Universidad española.

En tercer lugar, estableciendo el reconocimiento académico de las actividades formativas del tercer ciclo, encomendando a la Universidad la posible determinación de unos límites prudenciales a la actividad docente total del Departamento y a la dedicación excesiva al mismo.

En cuarto lugar, se trata de conseguir un mayor rigor científico de la tesis, por una parte, garantizando la independencia y competencia de los miembros del Tribunal y, por otra, dividiéndola en dos fases: Examen/discusión previa de la memoria y acto público de lectura/calificación. Al mismo tiempo, se amplía el abanico de calificaciones de la tesis y se elimina el plazo máximo para su presentación.

En quinto lugar, reduciendo a uno por Universidad el número de denominaciones del título de Doctor, evitando así que se consideren prolongaciones de los títulos de segundo ciclo, con validez profesional, si bien haciendo figurar en el mismo tanto la denominación del previo título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalentes u homologables a ellos del que estuviera en posesión el interesado, como la Universidad, lugar y fecha de expedición del mismo. También el programa de doctorado y la denominación del Departamento responsable de él.

Finalmente, tratando de establecer una clara diferenciación, tanto por sus objetivos, como por su metodología y contenidos, entre doctorado, títulos oficiales de especialización profesional y cursos de postgrado.

Las numerosas normas que, como vimos al principio, afectan a los estudios de doctorado y las asimismo numerosas innovaciones que se introducen en ellas, aconsejan incorporar todo ello en un texto único que facilite su consulta.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previa propuesta del Consejo de Universidades, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

DISPONGO :

Artículo 1. Requisitos para la obtención del título de Doctor

1. Para la obtención del título de Doctor será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente u homologado a ellos, y, conforme a lo dispuesto en este Real Decreto:
 - a) Realizar y aprobar los cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados del programa de doctorado correspondiente.
 - b) Presentar y aprobar una tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación.
2. Las Universidades establecerán las formas de realización de los programas de doctorado y el procedimiento para la obtención de los certificados a que se refieren los últimos párrafos de la letra a) del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 6, y del título de Doctor, con arreglo a los criterios que se establecen en este Real Decreto.

Artículo 2. Los cursos o programas de doctorado

1. Los estudios de tercer ciclo conducentes a la obtención del título de Doctor se realizarán bajo la supervisión y responsabilidad académica de un Departamento.
2. Los cursos o programas de doctorado comprenderán, al menos, dos años y tendrán como finalidad la especialización del estudiante en un campo científico, técnico o artístico determinado, así como su formación en las técnicas de investigación, todo ello en orden a la presentación y lectura de la correspondiente tesis doctoral, sin perjuicio de lo establecido en los últimos párrafos de la letra a) del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 6.
3. Los programas de doctorado serán propuestos y coordinados por un Departamento universitario, que se responsabilizará de los mismos. Para cada programa de doctorado, el Departamento especificará los cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados que se realizarán bajo su dirección y los que se desarrollen bajo la dirección de otros Departamentos. Asimismo, podrán desarrollarse también cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados, siempre bajo la responsabilidad académica del Departamento correspondiente, en Institutos Universitarios, en otras Universidades, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en los organismos públicos o privados de investigación o en otras entidades de naturaleza análoga nacionales o extranjeras. Para lo cual deberán suscribirse los oportunos convenios entre las Universidades y las indicadas instituciones.
4. Los Institutos Universitarios, de acuerdo con las normas estatutarias de las Universidades respectivas, podrán, igualmente, proponer y coordinar programas de doctorado bajo la dirección académica de uno o más Departamentos.
5. Cada Departamento podrá desarrollar los programas de doctorado propios o interdepartamentales que la Universidad le autorice en función del número de profesores Doctores agrupados en el mismo. El número de alumnos por programa no podrá ser inferior a diez.
6. Se reconocen académicamente las actividades formativas del doctorado. No obstante, el número total de clases o tutorías de trabajos de investigación de doctorado por Departamento podrá estar sujeto al porcentaje de la actividad docente total del mismo que determine la Universidad, y al porcentaje de la actividad docente máxima por profesor que intervenga que señale la misma.
7. Las Administraciones públicas podrán habilitar presupuestos especiales para la financiación selectiva de programas de doctorado de calidad, interdisciplinarios o interuniversitarios. Las Administraciones educativas correspondientes fomentarán convenios con las Universidades a fin de facilitar la organización de estudios de tercer ciclo destinados a los titulados superiores, cuyos títulos hayan sido declarados, en la forma legalmente procedente, equivalentes a los señalados en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 1 anterior.
8. Las Subcomisiones de Evaluación de las Enseñanzas Universitarias, constituidas en el Consejo de Universidades conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta las funciones que les atribuye la citada disposición adicional, periódicamente, evaluarán el contenido científico, técnico o artístico de los programas de doctorado de las Universidades, elevando a la Comisión Académica de dicho Consejo de Universidades sugerencia para su actualización, así como el cumplimiento por aquellas de los criterios que se establecen en el presente Real Decreto, a fin de que se adopten las iniciativas que, en su caso, correspondan. A tal efecto, las Comisiones de Doctorado u órganos equivalentes de las distintas Universidades, anualmente, remitirán a dichas Subcomisiones un informe cuantificado del desarrollo del tercer ciclo en su ámbito.

Artículo 3. Contenido de los programas de doctorado

1. Los programas de doctorado deberán comprender:
 - a) Cursos o seminarios sobre los contenidos fundamentales de los campos científico, técnico o artístico a los que esté dedicado el programa de doctorado correspondiente.
 - b) Cursos o seminarios relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación.
 - c) Trabajos de investigación tutelados.
 - d) Cursos o seminarios relacionados con campos afines al del programa y que sean de interés para el proyecto de tesis doctoral del doctorado.

La obtención de los créditos asignados a los citados cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados requerirá la calificación de aprobado, notable o sobresaliente.
2. La Comisión de Doctorado a que se refiere el artículo 4, a propuesta de los correspondientes Departamentos, asignará a cada uno de los cursos y seminarios, así como a los trabajos de investigación tutelados, de los programas de doctorado organizados por la Universidad, un número de créditos, atendiendo a la duración de los mismos y teniendo en cuenta que cada crédito asignado deberá corresponder a diez horas lectivas.

Artículo 4. La Comisión de Doctorado

1. En cada Universidad, según establezcan los respectivos Estatutos, existirá, al menos, una Comisión de Doctorado, formado por Profesores Doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios que tengan reconocidos, al menos, un sexenio de investigación, que desempeñarán las funciones que le atribuye el presente Real Decreto.
2. La Comisión de Doctorado, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la respectiva Universidad, determinará, en función de los contenidos de cada curso, seminario o período de investigación tutelado del doctorado, y sin perjuicio de lo establecido en el segundo inciso del apartado 5 del artículo 2, el número mínimo de alumnos de tercer ciclo que deberán realizarlos para que éstos puedan celebrarse.
3. La Comisión de Doctorado de cada Universidad, a propuesta de los correspondientes Departamentos, aprobará y hará público, con la suficiente antelación, la relación de programas de doctorado para el año académico siguiente, con indicación de los cursos y seminarios y períodos de investigación tutelados correspondientes a cada programa y del Departamento responsable del mismo. En dicha relación se especificará también el número de plazas existentes en cada programa, el período lectivo y los créditos asignados a los cursos, seminarios y períodos de investigación tutelados que lo compongan, así como el contenido de los mismos.
4. Cada Universidad enviará la relación de programas de doctorado al Consejo de Universidades, para su conocimiento y publicidad.

Artículo 5. Acceso a los estudios de doctorado

1. Los aspirantes podrán acceder a cualquier programa de doctorado relacionado con su currículum universitario y en cualquier Universidad previa admisión efectuada, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente de este artículo.

En caso de que el aspirante solicite el acceso a un programa de doctorado distinto a los contemplados en el párrafo anterior, la Comisión de Doctorado resolverá, previamente a la admisión, sobre la posibilidad de acceso a los estudios correspondientes.
2. La admisión de los aspirantes a los programas de doctorado se efectuará por los Departamentos responsables de su dirección, conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Universidad.

3. Los doctorados tendrán asignado un tutor, necesariamente Doctor, que se responsabilizará de sus estudios y trabajos de investigación y que deberá ser miembro del Departamento o Instituto universitario que coordine el programa de doctorado que realice.

Artículo 6. Reconocimiento de suficiencia investigadora

1. Previamente a la defensa de la tesis doctoral, el doctorado deberá obtener un mínimo de 32 créditos en el programa al que esté adscrito, distribuidos en dos períodos de la forma siguiente:
 - a) En el período de docencia deberá completar un mínimo de 20 créditos. En todo caso, al menos 15 de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios de los contemplados en el apartado 1. A) del artículo 3. Los cursos o seminarios al que se refiere el párrafo anterior tendrán un número de créditos por curso no inferior a tres. El doctorado podrá completar hasta un máximo de cinco créditos realizando cursos o seminarios no contemplados en su programa, previa autorización del tutor. La superación de los créditos señalados en el primer párrafo de esta apartado **a)** dará derecho a la obtención por parte del doctorando de un Certificado, global y cuantitativamente valorado, que acreditará que el interesado ha superado el curso de docencia de tercer ciclo de estudios universitarios. Este Certificado será homologable en todas las Universidades españolas.
 - b) En el periodo de investigación deberá completar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación tutelados a realizar dentro del Departamento que desarrollen el programa al que esté adscrito el doctorado. Para cursar este período de investigación será necesario haber completado el mínimo de 20 créditos de docencia a que se refiere la letra a) de este apartado. La superación de este segundo período exigirá la previa presentación y del trabajo o trabajos de investigación antes mencionados, valorándose la capacidad investigadora del candidato en función del trabajo o trabajos realizados y, en su caso, de las publicaciones especializadas en las que hayan podido ser publicados.
2. Una vez superados ambos períodos, se hará una valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando, en los distintos cursos, seminarios y período de investigación tutelado realizados por el mismo, en una exposición pública que se efectuará ante un Tribunal único para cada programa. Dicho Tribunal, propuesto por el Departamento o Departamentos que coordinen y sean responsables del programa y aprobado por la Comisión de Doctorado, estará formado por tres miembros Doctores, uno de los cuales será ajeno al Departamento o Departamentos antes indicados, pudiendo ser de otra Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Uno de los miembros de este Tribunal, que ha de ser Catedrático de Universidad, actuará de Presidente. La superación de esta valoración garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y permitirá la obtención de un certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados, que supondrá para quien lo obtenga el reconocimiento a la labor realizada en una determinada área de conocimiento, acreditará su suficiencia investigadora, y será homologable en todas las Universidades españolas. Si hay varias áreas de conocimiento, el trabajo o trabajos de investigación y, por lo tanto, el certificado- diploma, deberá vincularse a una de ellas.

Artículo 7. La tesis doctoral

1. Quienes, cumpliendo lo establecido en el artículo anterior, aspiren a la obtención del título de Doctor, deberán presentar y obtener la aprobación de la correspondiente tesis doctoral, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 8 y 10.

2. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de doctorado realizado por el doctorando.
3. Para ser Director de tesis será necesario estar en posesión del título de Doctor y tener vinculación permanente o temporal con el Departamento o Instituto Universitario que coordine el programa de doctorado. Cualquier otro Doctor (incluidos el personal vinculado a otras Universidades y los pertenecientes a las Escalas de Personal Investigador de los Organismos Públicos de Investigación a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, e igualmente los del Instituto de Astrofísica de Canarias) podrá ser Director de tesis, previo acuerdo de la Comisión de Doctorado. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.1.
4. El doctorando presentará, antes de terminar el programa de doctorado, un proyecto de tesis doctoral avalado por el Director o Directores de la misma. El Departamento decidirá sobre la admisión de dicho proyecto, en la forma establecida en los Estatutos.

Artículo 8. Admisión a trámite de lectura de la tesis doctoral

1. Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el Director o Directores autorizarán su presentación. Esta autorización deberá adjuntarse a la tesis doctoral para su posterior tramitación. Cuando el Director de la tesis no sea Profesor del Departamento o Instituto universitario que coordine el mismo, el tutor ratificará, mediante escrito razonado, la autorización del Director para su presentación.
2. La tesis doctoral, previa conformidad del Departamento responsable, se presentará a la Comisión de Doctorado y ésta a su vez lo comunicará a todos los Departamentos o Institutos universitarios de su Universidad.
3. Al presentar la tesis doctoral, el doctorando deberá entregar dos ejemplares de la misma en la Secretaría General, que quedarán en depósito durante el tiempo que fije la Universidad, uno en dicha Secretaría General y otro en el Departamento responsable de la tesis. Cualquier Doctor podrá examinarlos y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado las consideraciones que estime oportuno formular. Cuando la naturaleza del trabajo de tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares a que se refiere el párrafo anterior quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad.
4. Transcurrido el tiempo de depósito a que hace referencia el apartado anterior, la Comisión de Doctorado, a la vista de los escritos recibidos y previa consulta al Departamento y a los especialistas que estime oportunos, decidirá si se admite la tesis a trámite o si, por el contrario procede retirarla.
5. Admitida a trámite la tesis, el Director del Departamento correspondiente, solicitará de la Comisión de Doctorado, oído el Director de la tesis, la designación del Tribunal que ha de juzgarla.

Artículo 9. El Tribunal de lectura de la tesis doctoral

1. El Tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral será designado por la Comisión de Doctorado, de entre diez especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma, propuestos por el Departamento correspondiente, oídos el Director de la tesis y los especialistas que dicha Comisión estime oportuno consultar. La propuesta del Departamento a que se refiere el párrafo anterior irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir el Tribunal.

2. El Tribunal estará constituido por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos ellos Doctores, españoles o extranjeros, vinculados a Universidades u organismos de enseñanza superior o investigación. De los mismos no podrá haber más de dos miembros del mismo Departamento ni tres de la misma Universidad. Los Profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los Tribunales de tesis doctorales aunque se hallaren en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia y jubilados. En ningún caso podrán formar parte del Tribunal el Director de la tesis ni el tutor, salvo los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con Universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.
3. El Presidente y el Secretaría del Tribunal se nombrarán conforme establezcan las normas estatutarias de cada Universidad.

Artículo 10. Lectura de la tesis doctoral

1. Una vez designado y constituido el Tribunal a que se refiere el artículo 9, la Comisión de Doctorado fijará un plazo para que el doctorando haga llegar a los miembros de dicho Tribunal, junto con su currículum vitae, la tesis que ha de ser juzgada. A partir de ese momento, los miembros del Tribunal dispondrán de un mes para enviar a la Comisión de Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y se apruebe o desapruebe la misma. A la vista de los informes, la Comisión de Doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, en su caso, la interrupción de su tramitación, remitiendo al doctorando las observaciones que sobre la misma estime pertinentes. El Director de la tesis doctoral podrá ser llamado por la Comisión de Doctorado antes de decidir sobre el trámite a que se refiere el párrafo anterior, a fin de obtener la información que se considere oportuna para fundamentar la decisión.
2. Una vez denegada la realización del trámite de defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado, o después de su defensa, el doctorando podrá solicitar certificación literal de los informes a que se refiere el apartado 1 de este artículo.
3. El acto de mantenimiento y defensa de la tesis doctoral, tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico y se anunciará con la debida antelación.
4. La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición por el doctorando de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.
5. Los miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.
Asimismo, los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones y el doctorando responder, todo ello en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.
6. Terminada la defensa de la tesis, el Tribunal otorgará la calificación de «no apto», «aprobado», «notable» o «sobresaliente», previa votación en sesión secreta. A juicio del Tribunal, y habiendo obtenido un mínimo de cuatro votos de sus miembros, podrá otorgarse a la tesis, por su excelencia, la calificación de «sobresaliente cum laude». En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente título de Doctor.
7. La Universidad podrá establecer normas para otorgar otras menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan que podrán ser reflejadas en el correspondiente certificado académico.

Artículo 11. Archivo de tesis doctorales

Una vez aprobada la tesis, el Departamento remitirá a la Comisión de Doctorado de la Universidad un ejemplar de la misma, a efectos de archivo y documentación. La Comisión de Doctorado, a su vez, remitirá al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Comunidad Autónoma de la que dependa la Universidad la correspondiente ficha de tesis que se establezca reglamentariamente.

Artículo 12. Expedición del título de Doctor

1. Los títulos de Doctor serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad en que fue aprobada la tesis doctoral, previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto y con arreglo a los requisitos formales que se establecen en los anexos del mismo.
2. El título de Doctor incluirá la mención «Doctor por la Universidad de» seguida de la referencia a la Universidad en la que fue aprobada la tesis doctoral. En dicho título figurará la denominación del previo título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalentes u homologados a ellos, del que estuviera en posesión el interesado para acceder a los estudios de doctorado, así como la Universidad, el lugar y la fecha de expedición del mismo. Asimismo figurará el programa de doctorado y la denominación del Departamento responsable del mismo.
3. Las Universidades podrán impartir títulos de Doctor, aunque no tengan implantados los estudios de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que, con carácter previo, se exija para cursar los programas de doctorado de que se trate. A tal efecto, las Universidades remitirán al Consejo de Universidades informe sobre los medios de que disponen a tal fin, según el procedimiento que establezca dicho Consejo de Universidades. A la vista del referido informe, la Comisión Académica del Consejo de Universidades resolverá.
4. En relación con los títulos de Doctor que expidan, las Universidades se ajustarán a las normas de organización y procedimiento de los correspondiente Registros Universitarios de Títulos Oficiales, en coordinación con el Registro Nacional de Títulos del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 4 y concordantes del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos y normas dictadas en su desarrollo.
5. Cuando de los datos obrantes en los correspondientes Registros de títulos se derive el incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Real Decreto para la obtención y expedición del título de Doctor, las Universidades y, en su caso, el Ministerio de Educación y Cultura, adoptarán las oportunas medidas para subsanar y, en su caso, promover, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes, la anulación de los correspondientes títulos.

Artículo 13. Efectos del título de Doctor y de su certificación supletoria

1. El título de Doctor obtenido y expedido de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos anteriores tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirá efectos académicos plenos y habilitará para la docencia y la investigación de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.
2. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título solicitado, aquél tendrá derecho, desde el momento de abonar los derechos de expedición del título, a que se le expida certificación de que el título solicitado se halla en trámite de expedición (certificación supletoria del título). La certificación supletoria del título que será solicitada a la oficina responsable del correspondiente registro universitario de títulos, tendrá el

mismo valor que el título solicitado a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo. En las certificaciones supletorias del título, la citada oficina acreditará el título que se encuentre en tramitación a favor del interesado, así como las posibles limitaciones que para el ejercicio de los derechos dimanantes del mismo pueda tener el interesado por causa de su nacionalidad u otras causas legalmente establecidas.

Artículo 14. Doctorado Honoris Causa

Las Universidades, conforme a lo establecido en sus normas estatutarias, podrán nombrar Doctor Honoris Causa a aquellas personas que, en atención a sus méritos, sean acreedoras de tal consideración.

Artículo 15. Traslados de Universidad

En los supuestos de traslado de Universidad y con el fin de garantizar el derecho al estudio reconocido en el artículo 25 de la Ley de Reforma Universitaria, las Universidades deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. De acuerdo con las posibilidades de oferta de programas de doctorado, así como del contenido de éstos, y a la vista del número de alumnos matriculados en los mismos, las Comisiones de Doctorado, oído el correspondiente Departamento, podrán admitir estudiantes de doctorado procedentes de otras Universidades. Los cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados de doctorado, en cuyos créditos hubiera sido declarado apto en otra Universidad le serán convalidados a los efectos previstos en el artículo 6 conforme prevean las normas de las Universidades receptoras.
- 2º. Dichos alumnos quedarán sometidos al régimen general de la Universidad receptora y del Departamento correspondiente, en cuanto a la aceptación del proyecto de tesis, designación de Director de la misma y demás requisitos procedimentales establecidos en este Real Decreto, así como a la previa obtención en dicha Universidad del reconocimiento de suficiencia para investigar, previsto en el artículo 6.

Artículo 16. Becas

El Ministerio de Educación y Cultura efectuará anualmente una convocatoria pública de becas de ámbito nacional, en la cual figurará la cuantía máxima de la beca a conceder, para estudiantes de doctorado, sin perjuicio de las que pudieran realizar las propias Universidades, las Comunidades Autónomas de las que éstas dependan u otras entidades públicas o privadas.

Artículo 17. Títulos de postgrado no oficiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, las Universidades, a través de sus correspondientes centros, podrán impartir enseñanzas para titulados universitarios sobre campos del saber propios de la carrera de procedencia o de carácter intercurricular y especialmente orientadas a la aplicación profesional de dichos saberes. Quienes superen dichas enseñanzas podrán obtener de la Universidad, el correspondiente título o diploma propio de la Universidad, de acuerdo con las previsiones del artículo 6 y siguientes del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de los títulos universitarios.

Artículo 18. Títulos oficiales de especialización profesional

1. Los estudios de especialización profesional no integrados en el doctorado y abiertos a los titulados universitarios de los distintos ciclos darán derecho al correspondiente título oficial de Especialista acreditativo de los mismos. Por el Gobierno, a propuesta del Minis-

terio de Educación y Cultura, y, en su caso, los Ministros interesados, se determinarán los requisitos para el acceso a estas enseñanzas y su conexión con el resto del sistema educativo, así como el carácter y efectos de los correspondientes títulos y las condiciones para su obtención, expedición y homologación.

2. Salvo lo dispuesto en Tratados y Convenios internacionales, o en normas específicas, los extranjeros que realicen los estudios bajo el sistema establecido en el apartado anterior, tendrán derecho a un certificado acreditativo de haber realizado los mismos, en el que se incluirán las características relativas al centro en que fueron realizados, duración y contenido.

Artículo 19. Institutos universitarios

A los fines de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, los Institutos Universitarios constituidos de conformidad con ésta ejercerán las funciones atribuidas a los Departamento en el presente Real Decreto, en los términos que se establezcan por las propias Universidades.

Disposición adicional primera. Acceso a los estudios de doctorado con el título de Licenciado o nivel equivalente obtenido en Universidad o centro de enseñanza superior extranjero.

1. Los estudiantes españoles o extranjeros que, estando en posesión del título de Licenciado o nivel académico equivalente, obtenido en una Universidad o centro de enseñanza superior extranjero, deseen cursar en España los estudios universitarios de tercer ciclo, podrán acceder a los mismos previa homologación de su título extranjero al correspondiente título español que habilite para dicho acceso y de acuerdo con el régimen general establecido en este Real Decreto.
2. Podrán, no obstante, acceder a los estudios universitarios de tercer ciclo sin necesidad de que sus títulos extranjeros sean previamente homologados, de acuerdo con las siguientes previsiones:
 - a) La solicitud de acceso a los estudios deberá dirigirse al Rector de la Universidad correspondiente, quien, previa comprobación de que el título extranjero presentado por el interesado corresponde al nivel de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, resolverá con carácter previo sobre la posibilidad de acceso a los estudios correspondientes. Admitida la solicitud, el interesado se someterá a lo dispuesto en el artículo 5 de este Real Decreto.
 - b) Para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, las Universidades establecerán las pruebas de idiomas que consideren pertinentes.
 - c) Este acceso a los estudios de tercer ciclo no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar los indicados estudios universitarios de tercer ciclo.
 - d) El título de Doctor que se obtenga de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 no producirá los efectos que a dicho título atribuye el artículo 13.1 del presente Real Decreto y demás normativa vigente, circunstancias que se harán constar en el título.
3. Para que, en los supuestos señalados en el apartado 2 anterior, se pueda obtener el título de Doctor con todos los efectos que le atribuye la legislación vigente en España, será necesario obtener la homologación o reconocimiento del título de Licenciado o nivel académico equivalente a que se refiere el apartado 1 anterior. Si la homologación o reconocimiento del título de Licenciado o nivel académico equivalente, a que se refiere

el apartado anterior, se obtuviese con posterioridad a la expedición del título de Doctor conforme a lo establecido en el apartado 2 anterior, este deberá diligenciarse para darle todos los efectos que le atribuya la legislación vigente.

Disposición adicional segunda. Tratados o Convenios internacionales.

Lo establecido en la disposición adicional primera anterior se entenderá sin perjuicio de lo acordado en los Tratados o Convenios sobre la materia, bilaterales o multilaterales, suscritos por España, en cuanto éstos sean más favorables para los interesados.

Disposición adicional tercera. Universidades de la Iglesia Católica.

1. Los estudios de doctorado y la obtención, expedición y efectos de los correspondientes títulos en las Universidades de la Iglesia Católica se ajustarán a lo dispuesto en los acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede.
2. Los efectos civiles que en los citados acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español se prevén para dichos estudios serán los determinados en el artículo 13.1 de este Real Decreto y demás disposiciones vigentes.
3. Los títulos de Doctor que se obtengan en las citadas Universidades de la Iglesia Católica serán expedidos por el Rector, en nombre del Rey, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de este Real Decreto.

Disposición adicional cuarta. Universidades privadas.

1. Los estudios de doctorado y la obtención, expedición y efectos de los correspondientes títulos en las Universidades reconocidas como Universidades privadas al amparo de la legislación vigente, dentro de sus propias normas de organización y funcionamiento, se ajustarán, en lo que resulte de aplicación, a las exigencias de carácter académico del presente Real Decreto.
2. Los títulos de Doctor que se obtengan en las citadas Universidades serán expedidos por el Rector, en nombre del Rey, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de este Real Decreto.

Disposición adicional quinta. Universidades de Bolonia y «Santo Tomás» de Manila.

Lo dispuesto en este Real Decreto no afectará a los estudios y títulos de doctorado obtenidos en la Universidad de Bolonia como resultado de los estudios realizados en el Real Colegio «San Clemente de los Españoles», de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 7 de mayo de 1877 y en el Real Decreto de 22 de septiembre de 1925, ni a los títulos expedidos por la Universidad de «Santo Tomás de Manila», de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 8 de septiembre de 1939.

Disposición adicional sexta. Doctor Ingeniero Geógrafo.

Se respetan todos los derechos derivados de la normativa vigente relativa a la obtención del título de Doctor Ingeniero Geógrafo que puedan corresponder a quienes lo hayan obtenido o hayan superado todos los requisitos para obtenerlo a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto 241/1984, de 8 de febrero.

Disposición adicional séptima. Ingenieros de Armamento y Construcción y de Armas Navales.

1. A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, los Ingenieros de Armamento y Construcción y los Ingenieros de Armas Navales podrán obtener el título de Doctor conforme a lo dispuesto en el Decreto 3058/1964, de 28 de septiembre, y normas con-

cordantes. A estos efectos deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 1.1 de este Real Decreto y las condiciones que al respecto establezca el Ministerio de Defensa en lo que se refiere a los cursos de Doctorado de duración mínima de dos años, y la posterior presentación de un trabajo de investigación original (tesis doctoral).

2. El título de Doctor será expedido en nombre del Rey por la autoridad que designe el Ministerio de Defensa y tendrá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 13.1 de este Real Decreto.
3. En las Escuelas Técnicas Superiores del Ministerio de Defensa se nombrará una Comisión de Doctorado con las funciones Prevista en el artículo 4.

Disposición adicional octava. Derechos adquiridos.

Quedan reconocidos todos los derechos que en la legislación vigente hasta la fecha, así como en este Real Decreto, se otorgan al título de Doctor a los estudios de esta clase obtenidos o que se obtengan conforme a dicha legislación.

Disposición adicional novena. Títulos o diplomas de especialización.

1. Quedan reconocidos todos los derechos que las disposiciones vigentes hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto otorgan a los títulos o diplomas oficiales de Especialistas ya obtenidos o que se obtenga conforme a dichas disposiciones por la superación de estudios de especialización abiertos a los graduados universitarios de los distintos ciclos. La expedición de dichos títulos y diplomas se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que sean de aplicación.
2. Las disposiciones aplicables a los estudios que se contemplan en el apartado anterior mantendrán su actual vigencia hasta el momento en que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 18 de este Real Decreto, el Gobierno, en su caso, Las modifique.

Disposición adicional décima. Seguro escolar.

A los alumnos que cursen el tercer ciclo de estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Doctor, tanto en las fases de realización de los períodos de docencia e investigación del programa de doctorado, como en la elaboración, presentación y lectura de la tesis doctoral, le será de aplicación, en cuanto sean menores de veintiocho años de edad, las normas sobre régimen del Seguro Escolar contenidas en el Real Decreto 270/ 1990, de 16 de febrero, y las dictadas en su desarrollo.

Disposición adicional undécima. Instituto Universitario Europeo de Florencia.

El título de Doctor otorgado por el Instituto Universitario Europeo de Florencia es equivalente a todos los efectos al título de Doctor expedido por una Universidad española de conformidad con este Real Decreto.

Disposición adicional duodécima. Estudios de tercer ciclo conjuntos.

Las Universidades españolas podrán, mediante convenio, organizar programas de doctorado conjuntos conducentes a un único título oficial de Doctor y cuyas enseñanzas sean impartidas en dos o más Universidades españolas o extranjeras. En el convenio se especificará cuál de las Universidades será responsable del registro del título.

Disposición transitoria primera. Homologación de títulos extranjeros.

Para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, a los efectos previstos en la disposición adicional primera, 1 y 3, se estará a lo establecido en la normativa específica sobre homologación de dichos títulos.

Disposición transitoria segunda. Certificaciones supletorias de títulos.

A excepción de las normas de competencias en ellas contenidas y en tanto no se proceda a su regulación por el Ministerio de Educación y Cultura, serán de aplicación como normas reguladoras de las certificaciones supletorias de títulos lo dispuesto en las resoluciones de la Subsecretaría del hoy Ministerio de Educación y Cultura, de fechas 24 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y 12 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre Órdenes supletorias, y en las normas del citado Ministerio que puedan, en su caso, modificarlas posteriormente.

Disposición transitoria tercera. Instituto Nacional de Administración Pública.

Continuará en vigor la Orden de 23 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se reconocen determinados efectos académicos de tercer ciclo al diploma de estudios superiores en Administración Pública, obtenido por funcionarios iberoamericanos en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en tanto no se proceda por las Universidades y dicho organismo, a través de los correspondientes Convenios previstos en el artículo 2.3 de este Real Decreto, a la modificación de aquélla.

Disposición transitoria cuarta. Estudiantes que han iniciado los estudios de tercer ciclo.

En todo caso, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado anteriores a la entrada en vigor del presente Real Decreto, a excepción de los artículos 9 y 10.

Disposición transitoria quinta. Fichero de tesis.

Por el Ministerio de Educación y Cultura, las Comunidades Autónomas y las Universidades se adoptarán las medidas oportunas para la adaptación a lo dispuesto en este Real Decreto del funcionamiento del fichero de tesis doctorales realizadas en Universidades españolas, a que se refiere la Orden de 16 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Disposición derogatoria única. Extensión de la derogación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quedan derogadas las siguientes disposiciones: Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios posgraduados («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero y 21 de marzo). Real Decreto 1561/1985, de 28 de agosto, por el que se modifica la disposición final primera del Real Decreto 185/1985 de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios posgraduados («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre). Real Decreto 1397/1987, de 13 de noviembre, por el que se completan las previsiones del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, sobre plazos para la presentación de tesis doctorales conforme a la normativa anterior a dicho Real Decreto («Boletín Oficial del Estado» del 18). Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, que regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios posgraduados («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio). Real Decreto 823/1989, de 7 de julio, por el que se añade al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, una disposición adicional que reconoce el título de Doctor del Instituto Universitario Europeo de Florencia («Boletín Oficial del Estado» del 11).
2. Quedan asimismo derogadas cualesquiera otras normas de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto.

3. No obstante lo establecido en el apartado 1 anterior, en tanto no entren en vigor las correspondientes normas estatutarias de cada Universidad, mantendrán su vigencia las normas derogadas en la presente disposición, en la medida en que no se opongan o contradigan lo establecido en este Real Decreto.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1998. No obstante, las Universidades, mediante acuerdo de sus claustros, podrán posponer la entrada en vigor para dicha Universidad al 1 de octubre de 1999, con la excepción de los artículos 9 y 10, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario y la ampliación del fichero de tesis.

1. Corresponde al Ministerio de Educación y Cultura y al órgano competente de las Comunidades Autónomas dictar, en el ámbito de sus atribuciones, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.
2. Por el Ministerio de Educación y Cultura se podrá ampliar, cuando las circunstancias lo aconsejen, el fichero a que se refiere la disposición transitoria quinta, a todos los trabajos científicos de docentes e investigadores.

ANEXO I Expedición del título de Doctor

Los títulos de Doctor serán expedidos por las Universidades de acuerdo con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establecen a continuación:

Primero.—1. La cartulina soporte de los títulos, de idéntico tamaño para todos ellos, será de material especial con determinadas claves de autenticidad, normalizado en formato UNE A-3.

Las cartulinas se confeccionarán incorporando el Escudo Nacional. Estarán numeradas mediante serie alfanumérica subsiguiente a la clave fija correspondiente a cada Universidad o centro de la misma que se determine y cuyo control deberá llevar posteriormente dicha Universidad en el proceso de expedición de títulos.

A efectos de una mayor economía de costes, las cartulinas en las que los títulos deberán ser impresos podrán ser suministradas a las Universidades por el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Las Universidades adoptarán, para los títulos que expidan, los colores, orlas y demás grafismos que estimen convenientes, sin más condicionantes que los establecidos en este anexo I. En el anverso del título figurará impreso, necesariamente, el Escudo Nacional. Cada Universidad podrá incorporar a los títulos que expida su propio escudo u otros, nunca en mayor tamaño que el Escudo Nacional.
3. Los títulos llevarán impreso todo el texto a ellos incorporado, así como la firma del Rector de la correspondiente Universidad, no permitiéndose ninguna inscripción que no sea a imprenta, salvo las dos firmas restantes a que se refiere el apartado 2 del número segundo de este anexo I.
4. Cada Universidad, previamente a la entrega del correspondiente título al interesado, efectuará en el título una estampación en seco del motivo de su elección igual para todos los títulos que expida dicha Universidad. De dicho motivo remitirá una muestra al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de conocimiento y control de autenticidad.

Segundo.—1. En el anverso de los títulos, según el modelo del anexo II, deberán figurar necesariamente las siguientes menciones:

- a) Referencia expresa a que el título se expide en nombre del Rey por el Rector de la Universidad, con arreglo a la siguiente fórmula: «Juan Carlos I, Rey de España, y en su nombre el Rector de la Universidad...».
 - b) Expresión de que el título se expide para acreditar la superación de los estudios conducentes a la obtención del título de Doctor y con los efectos que le otorgan las disposiciones legales.
 - c) Nombre y apellidos del interesado, tal y como figuren en la certificación del correspondiente Registro Civil, que deberá estar incorporada al expediente de expedición del título.
 - d) Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad del interesado.
 - e) Denominación del previo título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente u homologado a ellos del que estuviera en posesión el interesado para acceder a los estudios del doctorado y año de expedición del mismo.
 - f) Programa de doctorado superado por el interesado.
 - g) Denominación del Departamento responsable del proyecto de tesis doctoral.
 - h) Calificación obtenida, con expresión de la mención «cum laude», cuando proceda.
 - i) Lugar y fecha de expedición del título de Doctor.
 - j) Número asignado por la Universidad al título de Doctor que se expide y que figurará en el correspondiente Registro de Títulos.
2. También en el anverso del título figurarán necesaria y solamente tres firmas: La del interesado; la del Jefe de la dependencia administrativa responsable de la tramitación y expedición de aquél, y la del Rector de la Universidad, que figurarán preimpresa.
 3. En su caso, deberán necesariamente figurar en el título, también en el anverso, aquellas menciones de causas que afecten a la eficacia del título, por razón de la nacionalidad del interesado u otras causas legalmente establecidas, así como en los casos de expedición de duplicados.
 4. Las Universidades radicadas en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta de la oficial del Estado podrán expedir los títulos de Doctor en texto bilingüe, en castellano y en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente ateniéndose en la traducción a la literalidad del modelo del anexo II de este Real Decreto y a las demás normas contenidas en éste.

Tercero.—El procedimiento para la expedición de los títulos por las Universidades se ajustará a las siguientes reglas:

1. Aprobada la tesis doctoral el interesado solicitará la expedición del correspondiente título del Doctor.
2. El expediente para la concesión del título original constará de los siguientes documentos:
 - a) Instancia del interesado solicitando el título.
 - b) Certificación académica del correspondiente centro universitario que especifique y garantice:
Que el interesado superó los cursos de doctorado y fue aprobada la correspondiente tesis doctoral.
Fecha de realización superación de los cursos de doctorado y de aprobación de la tesis.
 - c) Certificación en extracto de inscripción de nacimiento del peticionario, expedida por el Registro Civil y en su caso, de cambio de nacionalidad nombre y otras circunstancias.
 - d) Certificación del correspondiente centro universitario de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título con especificación de cualquier circunstancia que altere dicho extremo (familia numerosa, etc.).

ANEXO II

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA
y en su nombre

El Rector de la Universidad de

Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación.

Don

Nacido el día..... de..... de.....
en

de nacionalidad..... y (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o
título equivalente u homologado de que se trate) en..... en
por la Universidad de
(o por la institución que corresponda), ha superado los estudios de doctorado en el Departa-
mento de
dentro del programa de

y ha hecho constar su suficiencia en esta Universidad el día
de.....de..... expide el presente

Título de Doctor por la Universidad
(aprobado, notable, sobresaliente, sobresaliente «cum laude») con carácter oficial y validez
en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este
título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en..... a..... de..... de.....

Los cursos a que se refieren los párrafos anteriores estén o no contemplados en el
programa al que esté adscrito el doctorando, tendrán un número de créditos por curso no
inferior a tres.

El interesado,

El Rector

El Jefe de la Secretaría

CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado.

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de post-grado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de 1 de mayo se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 14691, primera columna, artículo 9, apartado 2, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «...de excedencia y jubilados.», debe decir: «...de excedencia o jubilados.».

En la página 14692, segunda columna, artículo 16, tercera línea, donde dice: «...figurará la cuantía máxima de la beca a conceder, para estudiantes de doctorado, sin perjuicio...», debe decir: «...figurará el importe global máximo de becas a conceder para estudiantes de doctorado, que se ajustará en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, sin perjuicio...».

(V)

Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero, por el que se incluyen en el Régimen del Seguro Escolar los alumnos que cursen el tercer ciclo de estudios universitarios conducentes al título de Doctor. (B.O.E. n.º 53 de 2 de marzo).

El sistema del Seguro Escolar extiende, en la actualidad, su acción protectora sobre los alumnos que cursan los dos primeros ciclos de los estudios universitarios, quedando, pues, excluidos los del tercer ciclo, que conduce a la obtención del título de Doctor.

El Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios postgraduados, modificado por el Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, dictado al amparo de la autorización contenida en el artículo 31 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, regula el tercer ciclo de estudios universitarios y la obtención y expedición del título de Doctor, estructurando los estudios de Doctorado en dos fases, la primera de las cuales consiste en la realización y superación de los cursos y seminarios del programa de Doctorado correspondiente, y la segunda en la presentación y aprobación de la tesis doctoral.

La exclusión del Seguro Escolar de quienes siguen los estudios universitarios correspondientes al Doctorado no parece justificada; por lo que, de acuerdo con la petición formulada desde múltiples instancias, y a tenor de lo establecido en la disposición adicional undécima del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, según el cual «el Gobierno adoptará las medidas pertinentes en orden a extender los beneficios del Seguro Escolar a los estudios universitarios de Doctorado», y en uso de la autorización concedida al Gobierno por la Ley de 17 de julio de 1953, sobre establecimiento del Seguro Escolar en España, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1990.

DISPONGO

Artículo 1º. 1. Los alumnos que cursen el tercer ciclo de estudios universitarios conducentes al título de Doctor, tanto en la fase de realización de los cursos y seminarios del correspondiente programa de Doctorado como en la fase de elaboración, presentación y lectura de la tesis doctoral, quedarán incluidos en el régimen del Seguro Escolar con plenos efectos a partir del curso 1990-1991.

2. En todo caso, y no obstante lo establecido en el apartado anterior, la edad límite para aplicación del Seguro Escolar será la de veintiocho años, de conformidad con la normativa vigente.
3. De acuerdo con las disposiciones reguladoras del Seguro Escolar, el abono de las cuotas correspondientes correrá a cargo del Estado en un 50 por 100 y en otro 50 por 100 a cargo del alumno.

Artículo 2º. 1. La recaudación del porcentaje de las cuotas del Seguro Escolar que deban satisfacer los alumnos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto se efectuará por la correspondiente Universidad en la misma forma en que se efectúe para los restantes alumnos universitarios.

2. Los alumnos que hayan finalizado la fase de realización de los cursos y seminarios del correspondiente programa de doctorado de los estudios universitarios del tercer ciclo deberán acreditar en el momento de abonar la cuota anual que se hallan elaborado la tesis doctoral, mediante certificado a tal efecto, expedido por el Director de tesis, tanto con ocasión el primer curso académico que dediquen a esta tarea como para los posteriores.

Artículo 3º. Los alumnos a quienes se refiere el presente Real Decreto gozarán de los beneficios que concede el Seguro Escolar en la forma que establece la normativa vigente sobre la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Se autoriza a los Ministros de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social para dictar, en la esfera de sus atribuciones, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

(VI)

Homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior a Títulos Españoles Universitarios

Normativa aplicable

Reales Decretos

- Real Decreto 309/2005 de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 19 de marzo).
- Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo).
- Real Decreto 86/1987 de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE del 23 de enero). Este Real Decreto seguirá siendo de aplicación a los procedimientos iniciados antes del 5 de septiembre de 2004

Órdenes

- Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE del 19 de mayo).
- Orden ECI/1712/2005 de 2 de junio, por la que se modifica la Orden ECI/3686/2004, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos extranjeros de educación superior. (BOE de 10 de junio).
- Orden ECI/3686/2004 de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE del 15 de noviembre).

- Orden ECD/272/2002, de 11 de febrero de 2002 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE del 15 de enero). Seguirá siendo de aplicación a los procedimientos tramitados según el Real Decreto 86/1987.
- Orden de 21 de julio de 1995 por la que se establecen los criterios generales para la realización de pruebas de conjunto previas al reconocimiento de títulos extranjeros de educación superior (BOE del 27 de julio).

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Procedimiento de la Universidad de Murcia por la que se regula la homologación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos y grados académicos de posgrado aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 20 de junio de 2006.

(VII)

Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad de los estudiantes universitarios, como sucede en el caso de los profesores e investigadores, aporta un valor añadido a su formación que va más allá de la calidad o cualidad de los contenidos específicos cursados respecto de los que podrían haber realizado en la universidad de origen. Este hecho ha quedado constatado en las experiencias ya realizadas, habiéndose realizado una apuesta importante por parte de distintas instituciones nacionales y supranacionales de la Comisión Europea de cara a la promoción y apoyo de iniciativas que fomentan dicha movilidad.

En el artículo 88 de la LOU se menciona que el Estado, Las Comunidades Autónomas y las Universidades deberán fomentar la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

Por otra parte, el Título XIII de la LOU recoge lo expresado en la Declaración de Bolonia, cuyos objetivos principales son:

- La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cosas, de un Suplemento al Diploma.
- La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales: pregrado y grado.
- El establecimiento de un sistema de créditos, como el sistema ECTS.
- La promoción de la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.
- La promoción de una necesaria dimensión europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.

La Universidad de Murcia, consciente de esta realidad, ha desarrollado numerosos programas de movilidad de alumnos que abarcan no sólo la Unión Europea y el espacio europeo sino también intercambios con Universidades estadounidenses. Por ello, desarrolló una normativa que diera fluidez a las relaciones que se producen como consecuencia de dichos programas de movilidad. Sin embargo, ante el incremento de estudiantes que se desplazan

cada año para realizar parte de sus estudios en Universidades extranjeras y la experiencia adquirida en los programas de movilidad llevados a cabo por esta Universidad, se hace aconsejable la actualización de las normas existentes respecto a esta materia (aprobadas en junio de 1996, unidas a la Normativa sobre Actas de estudiantes Erasmus, aprobada en mayo de 1999), especialmente en lo relativo al reconocimiento de los estudios realizados por el alumno en la Universidad de destino. Por tanto, conviene hacerla extensiva a todo estudiante matriculado en la Universidad de Murcia y que al amparo de un programa, proyecto, convenio o acuerdo, curse parte de sus estudios en el extranjero, con un objetivo doble: por un lado poder respaldar al estudiante en su implicación internacional; y, por otro, clarificar y simplificar el procedimiento que se debe seguir por parte de los distintos departamentos administrativos de los centros de la Universidad de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES DE LA UMU

El Centro deberá reconocer, antes del desplazamiento del alumnado, los estudios que el estudiante va a cursar en la Universidad de destino, haciendo constar claramente qué asignaturas, cursos y créditos componen los mismos, de manera que a su regreso no haya ninguna duda en el reconocimiento de los estudios que hayan sido superados en la universidad de destino. En todo momento, se podrá considerar un curso académico equivalente a 60 créditos.

PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE TERCER CICLO:

1. Antes de su desplazamiento (figura 3):

- Corresponde al Servicio de Relaciones Internacionales proporcionar toda la información sobre las posibles universidades de destino, los programas de estudios de doctorado de tales universidades, así como las posibles ayudas o becas que para la realización de tales estudios se puedan conseguir.
- El Negociado de Tercer Ciclo atenderá las demandas de estudiantes de tercer ciclo que deseen cursar los estudios de doctorado en una universidad diferente de la Universidad de Murcia. Dichos estudiantes deberán estar matriculados en alguno de los programas de doctorado en vigor de la Universidad de Murcia y, por tanto, tener asignado un tutor, según indica el artículo 5 del RD 778/98. El estudiante solicitante presentará la correspondiente solicitud en el Negociado de Tercer Ciclo, de acuerdo con el calendario correspondiente.
- El estudiante de Tercer Ciclo acordará con el Tutor que se le asignó en el Departamento la elección de los cursos/seminarios o trabajos de investigación que cursará en la universidad de destino, reflejando la citada elección en un documento (compromiso de reconocimiento académico) mediante el cual la Universidad se compromete a reconocer al alumno las asignaturas relacionadas en el mismo, a condición de que aquél supere las pertinentes pruebas en la institución de acogida. Para ello se comprobará la equivalencia de estudios entre los de la Universidad de Murcia y los que se proyecta cursar en el exterior.
- Los estudiantes deberán estar informados por su Tutor del sistema de evaluación que se les aplicará. Para ello, el Negociado de Tercer Ciclo dispondrá de su propia tabla de equivalencia de calificaciones, para lo que se podrá servir de lo expuesto a modo orientativo en el anexo V.
- El tutor del estudiante firmará el compromiso de reconocimiento académico (Anexo IIb). Dicho compromiso será presentado por el tutor a la Comisión de Grupo de Áreas, que

actuará a todos los efectos como Comisión de Reconocimiento de Estudios y que denegará o aprobará la solicitud. Dicha Comisión tendrá conocimiento de los aspirantes a cursar sus estudios de doctorado en una universidad del extranjero y su Presidente firmará, en su caso, el Vº Bº a la solicitud.

- El tutor tendrá la custodia del original del compromiso de reconocimiento académico, que deberá remitir al Negociado de Tercer Ciclo, en los plazos establecidos para ello (figura 5). El Vicerrector, con competencias en Tercer Ciclo, o persona en quien delegue, firmará también autorizando la solicitud que será tramitada en el Negociado de Tercer Ciclo para que el estudiante sea incluido en actas especiales. Asimismo, se enviará copia del compromiso de reconocimiento al Servicio de Relaciones Internacionales, que autorizará el desplazamiento al Centro de Destino.
- Con la documentación recibida del Negociado de Tercer Ciclo, el Servicio de Relaciones Internacionales procederá, según sus criterios, a la asignación de becas Erasmus o similares. De las becas finalmente concedidas, el Servicio de Relaciones Internacionales enviará relación al Negociado de Tercer Ciclo.
- Cuando se trate del segundo curso de estudios de doctorado, —periodo de investigación—, el trabajo de investigación deberá ser dirigido o co-dirigido por un profesor doctor de la universidad de destino, pero previamente deberá haberse seguido el proceso arriba indicado, con la participación directa del tutor asignado en nuestra universidad.
- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el Negociado de Tercer Ciclo iniciará los trámites necesarios para la elaboración de unas actas especiales para estos estudiantes.

2. Durante la realización de la estancia:

- El estudiante podrá modificar, justificadamente, la relación de asignaturas, materias o cursos a cursar, reflejadas en el documento de compromiso de reconocimiento académico ya aprobado, solicitándolo a su Tutor en el plazo de 1 mes desde su incorporación a la Universidad de destino. Esta modificación deberá ser de nuevo confirmada o denegada por la Comisión de Grupo de Áreas. En caso de confirmación, se notificará al negociado de Tercer Ciclo, que modificará la anterior situación. Una vez finalizado este plazo, no se podrá volver a modificar dicho documento, a excepción de que el alumno pretenda renunciar a la realización de sus estudios.
- El estudiante podrá renunciar al compromiso de reconocimiento académico ya aprobado, solicitándolo a su Tutor, indicando las razones que le llevan a tal decisión. Si esta renuncia es aprobada por el Tutor, se notificará al Negociado de Tercer Ciclo para que el estudiante vuelva a las actas normales.
- Una vez finalizadas las evaluaciones en la Universidad de destino, el estudiante obtendrá de su Tutor en ésta, la notificación de calificaciones de la Institución de destino (anexo IIIb).

3. Al finalizar la estancia (figura 4):

- Una vez de vuelta en la Universidad de Murcia, el estudiante entregará la notificación de calificaciones a su Tutor en el menor tiempo posible, ajustándose en todo caso a los plazos establecidos (figura 5).
- El Tutor deberá reflejar en dicho documento la calificación que sugiere equivalente de acuerdo al sistema ordinario (sobresaliente, notable, aprobado, suspenso), tal como establece el Real Decreto 778/1998 de 30 de abril para estudios de Doctorado. Para ello utilizará la tabla de equivalencia aprobada en su Centro.

- Los cursos/seminarios o trabajos de investigación que no se superen en la universidad de destino pueden ser recuperadas en las siguientes convocatorias de la Universidad de Murcia. Se considerará que habrá agotado tantas convocatorias de la UMU como convocatorias fallidas en la Universidad de destino.
- El Tutor tendrá la custodia del original de la notificación de calificaciones, que deberá remitir a la Comisión de Grupo de Áreas correspondiente. La Comisión, previa comprobación de la veracidad de las calificaciones obtenidas, deberá ratificar las mismas y rellenará las actas especiales de todos esos estudiantes que enviará al Negociado de Tercer Ciclo debidamente. Copia de las actas serán enviadas también al Servicio de Relaciones Internacionales para su conocimiento.

Figura 3. Los estudiantes de tercer ciclo deben seguir este procedimiento antes del desplazamiento a la Universidad de destino.

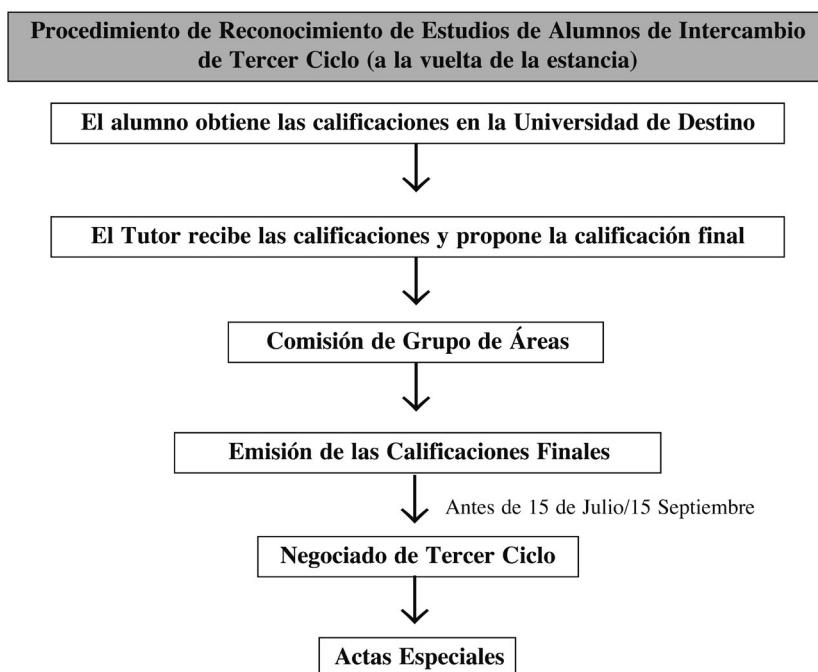


Figura 4. Pasos a seguir a la vuelta de los estudiantes de tercer ciclo de su desplazamiento a la Universidad de destino.

Figura 5. Calendario para la tramitación de los anexos de reconocimiento de estudios.

COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (anexo I)

Introducción de modificaciones 1 mes desde la llegada al Centro de Destino

Envío de Compromisos de Reconocimiento Académico Secretarías o Negociado de Tercer Ciclo

Hasta **OCTUBRE** en el caso de estudiantes a las de curso completo o primer cuatrimestre o hasta **FEBRERO** en el caso de estudiantes de segundo cuatrimestre o periodos de verano.

NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES (anexo III)

Envío de Notificación de Calificaciones a las Secretarías o Negociado de Tercer Ciclo	1ª Quincena de julio/1ª Quincena de Septiembre
---	--

Las Actas Especiales de programas de intercambio serán emitidas una vez recibidas en las secretarías de los centros los compromisos de reconocimiento académico y remitidos a la Comisión de Reconocimiento de Estudios del Centro.

Aquellos estudiantes que no aporten sus calificaciones antes de la emisión de las Actas, y con objeto de no generar retrasos en la tramitación de las mismas, que pudieran provocar perjuicios al resto de estudiantes incluidos en dicha acta, deberán ser incorporados a las citadas actas, mediante la correspondiente diligencia que será realizada por parte de la Comisión.

PARTICULARIDADES SEGÚN PROGRAMA DE INTERCAMBIO

1. UNIVERSIDADES EUROPEAS: Programa Sócrates/Erasmus
2. UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS: Programa Séneca/Sicue
3. UNIVERSIDADES NORTEAMERICANAS: Programa ISEP
4. OTRAS UNIVERSIDADES CON CONVENIO/ACUERDOS BILATERALES

1. UNIVERSIDADES EUROPEAS: Programa Sócrates/Erasmus

La acción sobre educación superior de SÓCRATES, denominada ERASMUS, pretende mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades, potenciando la movilidad europea y mejorando la transparencia y el reconocimiento de estudios y cualificaciones en el seno de la Unión Europea. Erasmus está abierta a centros de educación superior de todo tipo y abarca todas las disciplinas y niveles de estudio, incluido el doctorado.

Este programa financia una amplia variedad de actividades destinadas a mejorar la cooperación europea en el sector de la enseñanza superior, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de los recursos humanos en todos los países participantes. ERASMUS concede becas (ayudas) de movilidad a miles de estudiantes de la enseñanza superior. Con Erasmus, los estudiantes pueden cursar estudios, durante un periodo de 3 a 10 meses, en una universidad o centro superior de otro país participante. El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios en el centro de origen. Cursar un periodo de estudios en el extranjero puede resultar altamente beneficioso en los planos personal, académico y social. Las ventajas en cuanto a integración profesional son igualmente notables. Asimismo, trata de dar una mayor dimensión europea a los estudios de aquéllos que no participan directamente en los intercambios que financia. Por tanto, hace especial hincapié en la movilidad de los profesores así como en un determinado número de actividades destinadas a mejorar los planes de estudios y a desarrollar estudios nuevos e innovadores a través de la cooperación transnacional. ERASMUS concede también gran

importancia a la promoción del pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en los países participantes favoreciendo con ello el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior.

Erasmus está compuesta por tres subacciones interrelacionadas:

- Erasmus 1: Cooperación interuniversitaria europea.
- Erasmus 2: Movilidad de estudiantes y profesores universitarios.
- Erasmus 3: Redes Temáticas.

La Universidad de Murcia lleva involucrada en este programa desde sus comienzos, en 1987, cuando los intercambios existían a través de Pics o redes de universidades. Desde el año 1997 pasa a ser un programa gestionado institucionalmente, llegando en la actualidad a contar con un intercambio de unos 400 estudiantes en más de 180 universidades europeas distintas.

Por Resolución Rectoral, se considera a un estudiante de la Universidad de Murcia como “Estudiante Erasmus” a aquel al que le ha sido concedida una Beca del Programa de Educación Superior de la Unión Europea, denominado Sócrates/Erasmus.

Requisitos para poder disfrutar de un programa de intercambio Sócrates/Erasmus

Los requisitos para poder disfrutar de un intercambio Erasmus son:

- Ser ciudadano de uno de los países que establece el Programa.
- Haber superado el primer año de estudios universitarios.
- Estar matriculado en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior, incluidos los estudios de Doctorado. Una vez formalizado este proceso quedarán exentos de la matrícula en la universidad de destino.
- El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen.
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus.
- El periodo de estudios a elegir no debe ser inferior a 3 meses ni superior a 1 curso académico (10 meses), y deberá llevarse a cabo en los plazos que establece la Agencia Nacional, normalmente entre septiembre de un año y julio del siguiente, es decir, un curso académico.

2. UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS: Programa Séneca/Sicue

La Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) encargó a una comisión la realización de un anteproyecto para hacer realidad la movilidad de estudiantes entre centros universitarios españoles. Esta comisión confeccionó el documento SICUE, que una vez analizado por todos los vicerrectores que constituyen la RUNAE, fue aprobado por el PLENO el día 8 de julio de 1999 en Castellón de la Plana. El 13 de julio de 1999 el documento fue aprobado por la CRUE. Los Rectores de las universidades españolas, el día 18 de febrero del 2000, firmaron un convenio MARCO para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas. El documento SICUE y sus formularios fueron adaptándose en diversas reuniones a la realidad que hoy se presenta.

SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS SICUE

Por medio de este sistema el estudiantado de las universidades españolas puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Este Sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad. La adhesión por una Universidad a este sistema significará el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre curso, calendarios, etc. Así mismo, se comprometerá a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

Para asegurar que el estudiante conoce bien su sistema docente este intercambio deberá realizarse una vez se hayan superado en la Universidad de origen un mínimo de 30 créditos y estar matriculado en 30 créditos más en Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica; 90 créditos y estar matriculado en 30 créditos más Licenciaturas, Ingenierías y Arquitectura.

Bases de Funcionamiento

Se establecerán acuerdos bilaterales entre las distintas Universidades para determinar los centros y el número de estudiantes participantes. Estos acuerdos tendrán carácter indefinido siempre que no haya ninguna cancelación por una de las partes, esto no impedirá formalizar acuerdos bilaterales nuevos o ampliar los ya existentes que tendrán que realizarse durante los meses de enero y febrero, para hacer la convocatoria en el mes de marzo. Cada Universidad designará una persona responsable de la ejecución y coordinación del programa en su Institución.

Todas las Universidades participantes en el Programa de Intercambio se comprometerán a elaborar un Documento informativo que especifique plan de estudios, contenidos, créditos, calendario, etc. en sus Centros objeto de intercambio para determinar los centros y el número de estudiantes participantes y se comprometerán a enviar anualmente el nombre de los Coordinadores de cada Centro a las Universidades con las que se establezcan acuerdos.

El procedimiento a seguir será el establecido para los estudiantes Erasmus (ver páginas 5-14 de este documento).

3. UNIVERSIDADES NORTEAMERICANAS: Programa Isep (Programa de intercambio de estudiantes internacionales)

ISEP es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que nació como una red que agrupaba a las universidades de Georgetown y aquellas con las que ésta tenía convenios internacionales de movilidad suscritos, otras instituciones se fueron uniendo hasta conformar una red de instituciones norteamericanas, europeas, australianas, asiáticas y africanas.

El propósito de esta organización es ayudar a promover la movilidad internacional de estudiantes de las instituciones que la integran funcionando como núcleo logístico del grupo así como de nexo de unión entre las universidades socias.

En el año 1996 la Universidad de Murcia firmó el convenio con ISEP y desde entonces se vienen realizando intercambio de estudiantes entre Estados Unidos de América y España de un modo bidireccional.

El programa consiste en el concepto de intercambio, esto es, cada estudiante se matricula y paga los gastos de alojamiento y manutención en su universidad obteniendo los mismos derechos en la institución que lo acoge, para lograr un buen funcionamiento del programa y asegurar la igualdad entre instituciones es fundamental guardar un equilibrio entre número de estudiantes enviados y recibidos. Con este fin, cada miembro negocia la cantidad de estudiantes que moviliza cada año académico en ambos sentidos.

El sistema norteamericano de educación en el ámbito universitario divide el año académico en dos semestres que corresponden a nuestros cuatrimestres (el de otoño con nuestro primer cuatrimestre y el de primavera con nuestro segundo).

Con respecto a la duración de los periodos de estancia podemos decir que los estudiantes de la Universidad de Murcia pueden elegir cursar ambos semestres o sólo uno de ellos siendo también posible de forma excepcional la prolongación a dos años académicos.

La Universidad de Murcia por resolución Rectoral anual abre una convocatoria para que los estudiantes interesados soliciten una plaza de intercambio con Estados Unidos a través del programa ISEP, dicha convocatoria resuelve que serán elegibles todos aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber superado el primer curso de estudios universitarios.
- Estar matriculado en la Universidad de Murcia cursando estudios de Diplomatura, Licenciatura o Tercer Ciclo.

4. OTRAS UNIVERSIDADES CON CONVENIO/ACUERDOS

Los estudiantes que disfruten de un intercambio con otra institución al amparo de convenios que regulen dicho intercambio, podrán disfrutar de reconocimiento académico, siempre que se respete el procedimiento que se establece en esta Normativa.

Los estudios que el estudiante puede realizar serán tanto de pregrado como de postgrado, existiendo la posibilidad de que se produzcan asimismo estancias investigadoras o de prácticas que tendrán la opción a ser convalidadas o reconocidas dependiendo de la aprobación por parte de la Comisión de Estudios del Centro.

El abanico de instituciones a las que el alumnado podrá acudir incluye universidades, institutos superiores y centros superiores de investigación de diferentes países de todo el mundo con los que la Universidad de Murcia ha suscrito convenios de colaboración e intercambio.

Siempre que exista reciprocidad, se eximirá del pago de tasas de matrícula a los estudiantes que se movilicen a través de dichos convenios.

Los estudiantes que tengan la intención de solicitar la realización de un intercambio a través de un convenio internacional lo harán a través del Servicio de Relaciones Internacionales en coordinación con el Departamento que respalde tal solicitud.

La duración de los intercambios estará en función de los programas de estudios de la institución de destino así como de los intereses del estudiante y del departamento que apoya dicha movilidad.

En el caso de que se promueva la movilidad de estudiantes a universidades extranjeras sobre la base de acuerdos mutuos, siempre que las condiciones sean aceptadas por ambas partes, se aplicarán las normas de reconocimiento de ésta, una vez que los requisitos exigidos en la misma se hayan cumplido.

En el caso de este tipo de acuerdos, será el Vicerrectorado correspondiente al Servicio de Relaciones Internacionales/Institucionales el que autorice la firma de los mismos. En anexo VI se adjunta modelo de acuerdo.

ANEXO V

TABLA DE EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES DE DIFERENTES SISTEMAS DE EVALUACIÓN:

(Este cuadro tiene la finalidad de servir de orientación a las Comisiones de Reconocimiento para la evaluación del alumnado)

CALIFICACIÓN ECTS	0-100%	ESPAÑA 0-10	ALEMANIA 0,1/5,0	BÉLGICA 17.0/8.0	FINLANDIA 0-3	IRLANDA 0-100	REINO UNIDO
A.Excellent	90-100%	Sobresaliente*	1,3/1,0	17	2,75-3,00	70-100%	70-100
B. Very Good	80-89%	Sobresaliente	2,3/2,0/1,7	14.5-16.5	2,50	62-69%	60-69
C. Good	70-79%	Notable	3,0/2,7	12.5-14.0	1,75-2,25	55-61%	50-59
D. Satisfactory	60-69%	Aprobado	3,7/3,3 4,0	11.0-12.0	1,25-1,50 0,	50-54%	40-49
E.Sufficient	50-59%			10.0-10.5	75-1,00	40-49%	37-39
Fx. Fail	0-49%	Suspenso	5,0	0-9.5	0-0,50	0-39%	0-36

*La Comisión de Reconocimiento podrá otorgar la calificación de Matrícula de Honor tras la revisión de los méritos aportados por el estudiante.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN TERRITORIAL
Y ALTA INSPECCIÓN

Con anterioridad a la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, la cobertura del seguro escolar estaba reservada a los estudiantes de nacionalidad española y de países miembros de la Unión Europea que cursaran enseñanzas postobligatorias en España y a los de otras nacionalidades a quienes se hubiera extendido esa cobertura mediante una disposición específica. Sin embargo, tras la regulación que realizan las mencionadas Leyes Orgánicas, los extranjeros residentes tienen derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. Además el artículo 14.1 de la Ley 4/2000 especifica que los extranjeros residentes tendrán derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.

Por tanto, todos los extranjeros matriculados en una Universidad española con residencia legal en España deben entenderse protegidos por el seguro escolar y, por ello le ruego que se facilite que puedan abonar la cuota correspondiente, para cumplir así con lo establecido en las citadas Leyes Orgánicas, en el momento de la realización de la matrícula.

Madrid, 31 de mayo de 2001
EL DIRECTOR GENERAL

Juan Ángel España Talón

COMUNICACIÓN REMITIDA POR EL SECRETARIO GENERAL A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO SOBRE LOS 15 DÍAS DE EXPOSICIÓN

En relación con su escrito de 12 de diciembre 1997 referido a calendario para depósito de tesis doctorales, le participo lo siguiente:

Ninguna norma aplicable a la materia establece que los días hayan de ser lectivos, por lo que en principio habrá que estar al concepto de días hábiles e inhábiles, tal como se establece en el artículo 48 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y de Procedimiento Administrativo Común.

Es verdad que la costumbre en la Universidad ha hecho, en la práctica, excluir los días no lectivos del cómputo de diversos procedimientos, sin que quizá esté plenamente justificado.

Para establecer una interpretación precisa, hay que estudiar las normas que regulan la materia: artículo 8.3 del Real Decreto 185/85:

«Al presentar la tesis doctoral, el doctorando deberá entregar dos ejemplares de la misma en la Secretaría General, que quedará en depósito durante el tiempo que fije la Universidad, uno en dicha Secretaría General y otro en el departamento responsable de la tesis. Cualquier doctor podrá examinarlos y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado las consideraciones que estime oportuno formular».

Artículo 90.6 de los Estatutos de la Universidad de Murcia:

«Dos ejemplares de la tesis doctoral deberán permanecer durante quince días en los lugares pertinentes para que cualquier doctor pueda examinarlos».

Claramente se establece en los citados preceptos, especialmente en los Estatutos que la finalidad de depósito durante quince días es «para que cualquier doctor pueda examinarlos».

Ante esta finalidad tan concreta, posibilitar el examen por los doctores, podría pensarse que todos los días laborales pueden ser hábiles para el cómputo de tiempo de depósito de la tesis, pues las normas del R.D. 898 sobre régimen de profesorado universitario hacen aplicable a éste las obligaciones generales de los funcionarios en cuanto a días de asistencia al trabajo.

Ahora bien, la finalidad última de publicidad de la tesis hace matizar esta afirmación anterior, considerando, a estos efectos, como válidos los días hábiles no incluidos en periodos vacacionales establecidos durante el curso por el calendario académico.

Es decir, parece que no deben computarse como válidos a los efectos que estamos examinando los días de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera y el mes de verano que tradicionalmente tiene menos actividad, agosto; los demás días hábiles para la actividad administrativa serán válidos para el depósito de tesis doctorales.

Sin perjuicio de todo ello, sería conveniente que cada año al aprobarse el calendario académico se precisarán los días hábiles también para los estudios de doctorado.

Murcia, a 17 de febrero de 1998

El Secretario General,
José Ramón Torres Ruiz

ISABEL MARÍA SAURA LLAMAS, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de 9 de marzo de 2001, estando incluido en el orden del día, a propuesta de la Comisión General de Doctorado, adoptó el siguiente acuerdo sobre presentación de Tesis Doctorales en idioma distinto al castellano:

«A fin de facilitar la difusión de los resultados obtenidos, podrán presentarse Tesis Doctorales redactadas en idioma distinto al castellano. En tales supuestos, los ejemplares serán bilingües».

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a catorce de marzo de dos mil uno.

VºBº
EL RECTOR

LA SECRETARIA GENERAL